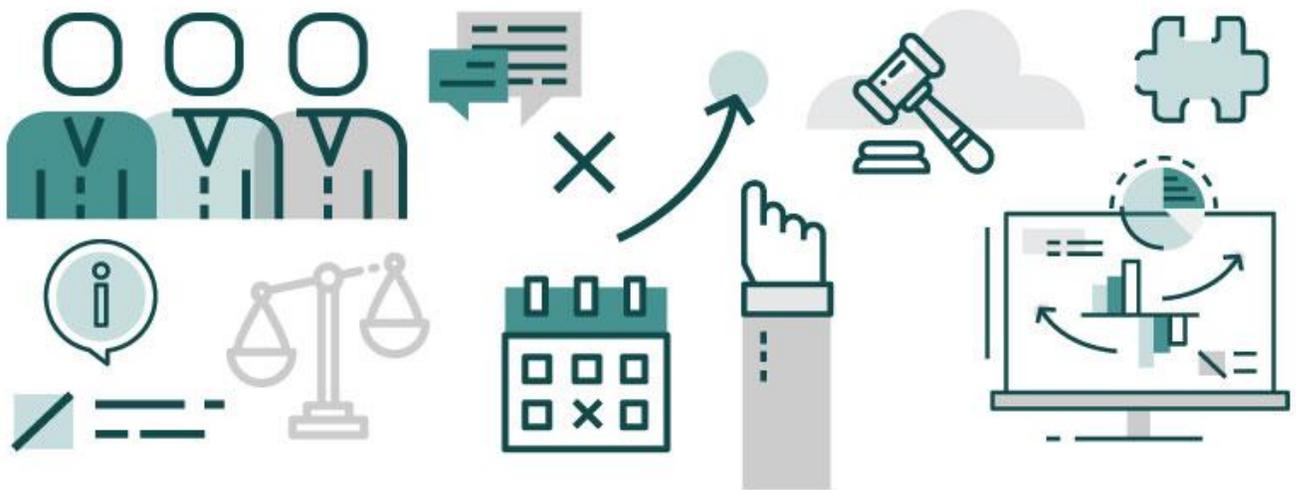


Comunidad  
**MEXICANA**  
DE GESTIÓN PÚBLICA  
PARA RESULTADOS

# Marco fiscal aplicable a las bebidas alcohólicas: un análisis comparativo

Determinantes estructurales y comparativos fiscales y tributarios.



Mayo 2023  
Gabriel Farfán Mares <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El autor desea expresar su agradecimiento al Mtro. Francisco Tapia, Vicepresidente de la Comunidad Mexicana como revisor principal del documento y al Lic. Esteban Bruera, economista por la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México por su trabajo en la recopilación de información y procesamiento de datos.

# Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>DETERMINANTES ESTRUCTURALES .....</b>	<b>6</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA FISCAL APLICABLE A BEBIDAS ALCOHÓLICAS .....</b>	<b>15</b>
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL MARCO TRIBUTARIO APLICABLE A BEBIDAS ALCOHÓLICAS .....</b>	<b>23</b>
<b>MODELO COMPARATIVO POR PAÍSES Y REGIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>37</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ELECTRÓNICAS DE INFORMACIÓN Y DATOS.....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>53</b>

# Introducción

Esta investigación tiene como principal propósito ofrecer un análisis contextual del estado actual de los impuestos a las bebidas con contenido alcohólico. El propósito es construir un comparativo mundial y analítico del marco tributario y fiscal aplicable a partir de un universo total de 46 países, 32 de ellos pertenecientes a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE y los 14 restantes a la región geográfica a la cual pertenece México, quienes además integran la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Con este insumo, la Comunidad Mexicana de Gestión Pública para Resultados, A.C. pretende ofrecer un enfoque y método que compare a México con sus contrapartes en distintas regiones del mundo. El objetivo ulterior es que puedan ponderarse los principales determinantes estructurales e indicadores de tipo tributario y fiscal que caracterizan a nuestro país y que abonen en la discusión pública de un tema tan importante como son las políticas, tanto fiscales como públicas aplicables a las bebidas alcohólicas.

Esta investigación toma en cuenta dos universos comparativos de países integrantes de la OCDE y la CEPAL. La razón por la cual se toman estos dos grandes grupos de países porque los países miembros de la OCDE presentan una gran disponibilidad de información procesada y verificada, en series históricas, por la misma OCDE. En el caso del segundo grupo es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) quien ha producido algunos estudios comparativos, todavía incipientes, generales y con un nivel mucho menos detallado que los de la OCDE. En la medida en que este estudio es producido por una institución mexicana, la Comunidad Mexicana de Gestión Pública para Resultados, A.C. y que su principal propósito es ofrecer un instrumento analítico y comparativo del estado que guardan los impuestos selectivos a las bebidas con contenido alcohólico en México respecto de otras regiones del mundo, el hecho de que éste pertenezca a dos grandes conjuntos analíticos de países como la OCDE y la CEPAL es una oportunidad única para realizar el ejercicio. México será comparado con dos conjuntos de países que presentan grandes contrastes pero que tienen en común perfiles parecidos en cuando a su consumo de bebidas alcohólicas. En la siguiente tabla se presenta el universo de países contenidos en la presente investigación.

**Tabla 1. Universo de regiones y países<sup>2</sup>**

<i>OCDE</i>	<i>América Latina (No OCDE)</i>
1. Alemania	1. El Salvador
2. Austria	2. Guatemala
3. Bélgica	3. Honduras
4. Dinamarca	4. Belice
5. Eslovenia	5. Barbados
6. España	6. República Dominicana
7. Estonia	7. Trinidad y Tobago
8. Finlandia	8. Bolivia:
9. Francia	9. Ecuador
10. Grecia	10. Perú
11. Hungría	11. Argentina
12. Irlanda	12. Brasil
13. Islandia	13. Paraguay
14. Italia	14. Uruguay
15. Letonia (Latvia)	
16. Lituania	
17. Luxemburgo	
18. Noruega	
19. Países Bajos	
20. Polonia	
21. Portugal	
22. Reino Unido	
23. República Checa	
24. República Eslovaca	
25. Suecia	
26. Suiza	
27. Israel	
28. Turquía	
29. Corea del Sur	
30. Japón	
31. Canadá	
32. Chile	
33. Colombia	
34. Costa Rica	
35. Estados Unidos	
36. México	

Nota: el Anexo 7 presenta una ficha desagregada por cada país.

<sup>2</sup> La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es un organismo internacional integrado por las siguientes regiones y países: 1. Europa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza (26); 2. Oceanía: Australia y Nueva Zelanda (2); 3. Medio Oriente: Israel y Turquía (2); 4. Asia: Corea del Sur y Japón (2); y 5. América: Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos y México (6). En total tiene 38 miembros: 26 de Europa, 2 de Oceanía, 2 de Medio Oriente, 2 de Asia y 6 del continente americano.

Es evidente que los países presentan características parecidas en el tratamiento que dan a las bebidas alcohólicas, por ejemplo algunas métricas son similares.<sup>3</sup> Sin embargo, la heterogeneidad económica, política y aún cultural se refleja en la integración de los marcos fiscales aplicables a dichas bebidas en especial a su producción, consumo, regulación y los enfoques de salud pública aplicables. Una apreciación general es que el conjunto de países, independientemente de la región o agrupación a la que pertenecen, aplican impuestos diferenciados al tipo de bebida (destilada y alcohólica), lo que indica que a mayor graduación alcohólica el impuesto es más elevado. En especial se distinguen los impuestos a las bebidas alcohólicas destiladas, cuyas tasas son mayores a las otras categorizaciones fermentadas como vino y cerveza. El consumo nocivo de bebidas alcohólicas comúnmente es una elección personal pero que tiene implicaciones tanto sociales como económicas. Es bajo este concepto que los gobiernos han decidido estructurar iniciativas para intervenir y reducir el consumo nocivo.

Esta investigación incorpora los siguientes aspectos contextuales o determinantes estructurales: preferencias y magnitudes de consumo, impuestos especiales, precios relativos de bebidas fermentadas y destiladas, impacto intergeneracional en el gasto público y salud pública y finalmente un comparativo de las políticas dirigidas a prevenir el consumo nocivo de bebidas alcohólicas.

---

<sup>3</sup> Por ejemplo se utilizan los grados plato, gramos y grados de alcohol, presentaciones similares (botellas de tamaño parecido), etc. También se presentan indicadores similares en cuanto a contenidos de alcohol en la sangre (ver Gráfica 1).

# Determinantes estructurales

El consumo de bebidas con contenido alcohólico ha existido prácticamente desde el inicio de la humanidad. Sin embargo, fue el surgimiento de estados-nación en Europa y en otras regiones del mundo, lo que inició los esfuerzos por regularla. Los gobiernos vieron que su consumo, relativamente estable y resistente a cambios adversos a la demanda, era una actividad económica de la cual podía obtenerse un ingreso público. Los gobiernos empezaron a imponer gravámenes, a establecer impuestos a la producción, comercio (tanto al interior como al exterior de las fronteras nacionales) y al consumo de dichas bebidas.

Aunque el consumo de bebidas alcohólicas es generalizado en el mundo, y se produce y consume tanto a pequeña escala o localmente como también a gran escala y globalmente, en realidad los gobiernos de los distintos niveles de gobierno se centran tanto en su regulación como en la política impositiva sólo a aquel consumo masivo o a gran escala y que por sus características puede considerarse de naturaleza industrial. Por ejemplo gobiernos locales o municipales, intermedios o estatales y nacionales, federales o centrales centran sus esfuerzos por introducir, incrementar o rediseñar impuestos a los distintos tipos de bebidas alcohólicas que se producen masivamente y no a aquellas bebidas que se producen en muy pequeña escala o artesanalmente. En la realidad, los impuestos a las bebidas alcohólicas se dirigen a aquellas que requieren un proceso industrial y de las cuales se logra obtener una ganancia o una tasa interna de retorno relativamente atractiva por encima de la recuperación del costo de los insumos para producirla.<sup>4</sup>

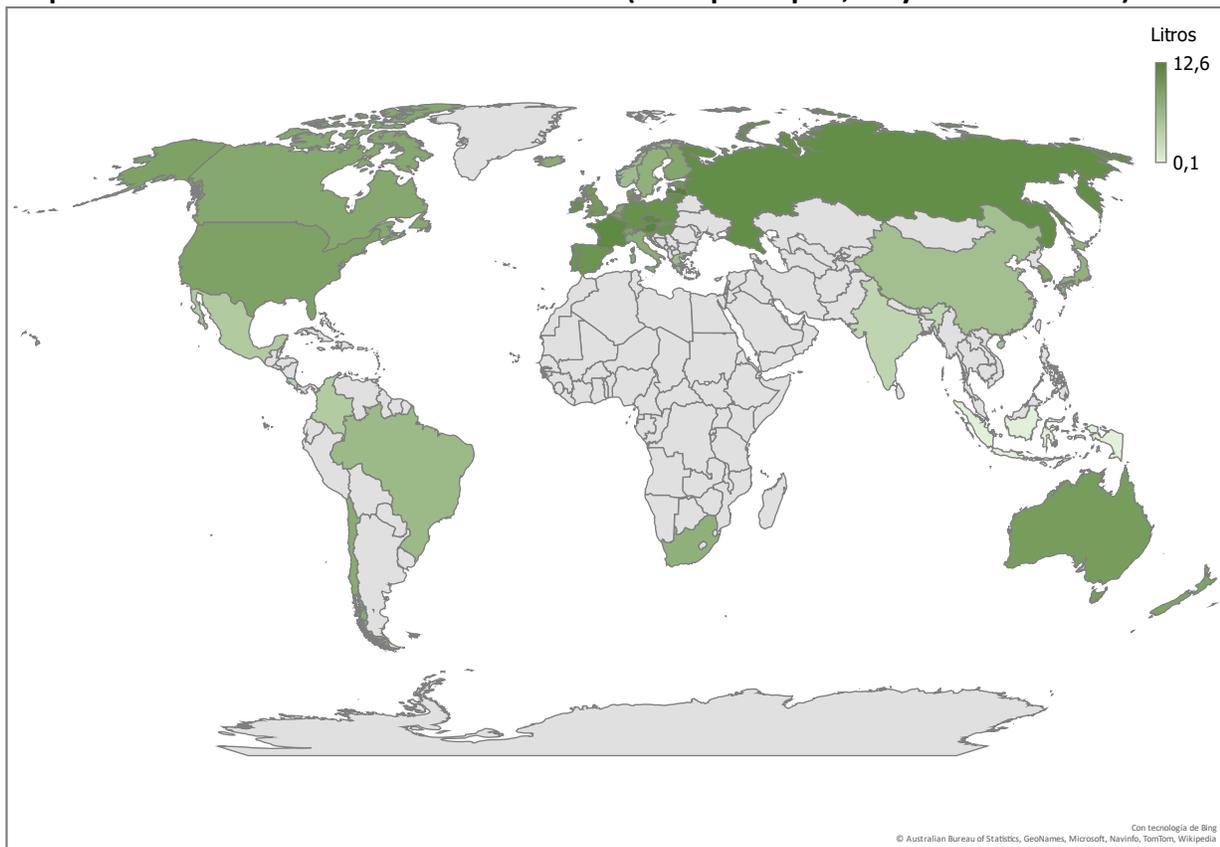
En el mapa siguiente se despliegan los indicadores de consumo disponibles para el 2019 o año más reciente disponible. Aunque el indicador no distingue entre los distintos tipos de bebidas con contenido alcohólico, puede advertirse que existen regiones con un mayor consumo y que éstas regiones se encuentran agrupadas en clústeres. Por ejemplo, claramente en la región europea y en las áreas del norte existe un

---

<sup>4</sup> Desde luego existe un gran mercado ilegal o no regulado y por tanto sin impuestos, de bebidas alcohólicas. Sin embargo, nos referimos por artesanales o de bajo contenido alcohólico y nivel de procesamiento a aquellas bebidas que se pueden producir en casa, o a muy pequeña escala, como aquellas obtenidas de la fermentación de ingredientes naturales, vegetales o de frutas.

consumo mayor que en otras partes del mundo. Este patrón se repite, aunque con menos intensidad en América del Norte. Los patrones de consumo no pueden explicarse con base en una variable independiente, sino que obedecen a distintos factores que serán mencionados y analizados a lo largo de este documento. En especial, aquellos factores que inciden directamente en el marco fiscal serán identificados y comparados de manera visual y en la medida de lo posible de una manera cualitativa y cuantitativa.

**Mapa 1. Consumo total de bebidas alcohólicas (litros per cápita, mayores de 15 años)**

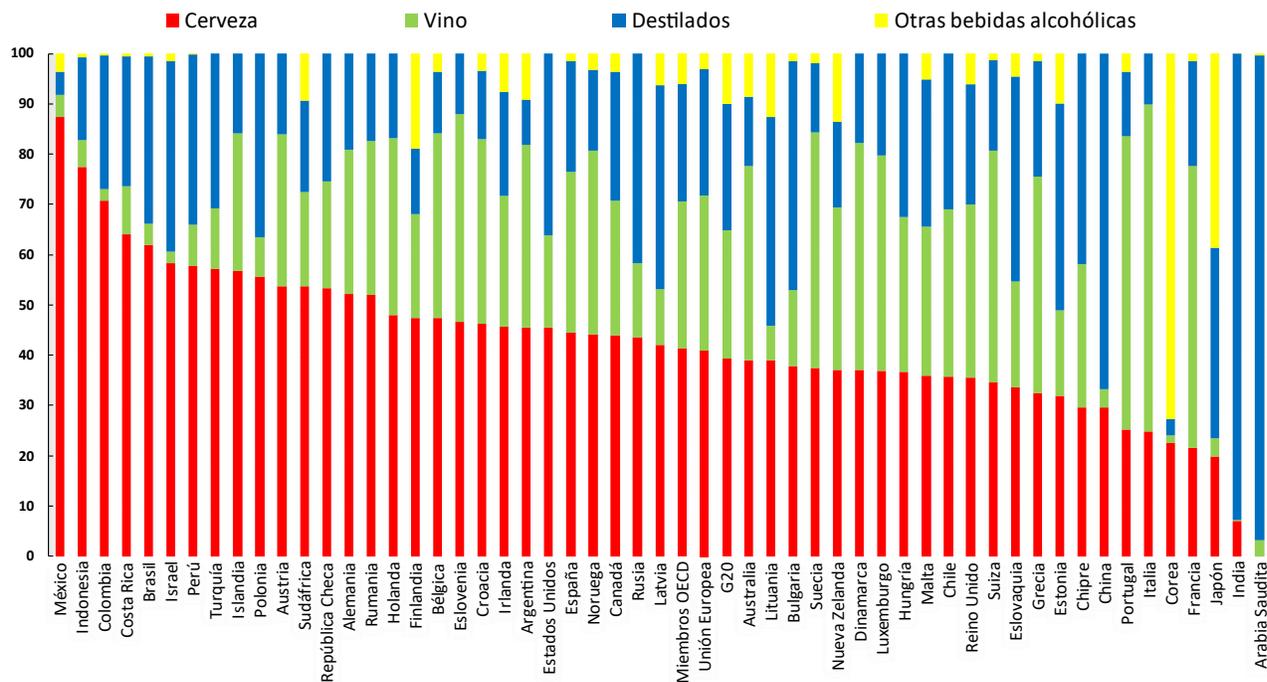


Fuente: elaboración propia con datos de OCDE, *Health Statistics* 2019.

Al igual que la magnitud del consumo per cápita, las preferencias de consumo de acuerdo con el tipo de bebida alcohólica varían enormemente entre los países. Como puede verse en la siguiente gráfica, México es por mucho el país que mayor preferencia tiene por el consumo de cerveza, mientras que en Arabia Saudita es nulo (por evidentes razones idiosincráticas). Los casos de consumo de vino alto per cápita en Europa como Italia, Portugal, Austria, o Argentina y Chile en el contexto

de América Latina sobresalen en cuando al consumo de alcohol puro mientras que países circundantes o cercanos al mar báltico prefieren las bebidas alcohólicas destiladas.

**Gráfica 1. Consumo de alcohol puro por tipo de bebida (% , 2018).<sup>5</sup>**



Fuente: edición y traducción al español con base en *Preventing Harmful Alcohol Use*, OCDE, 2021.

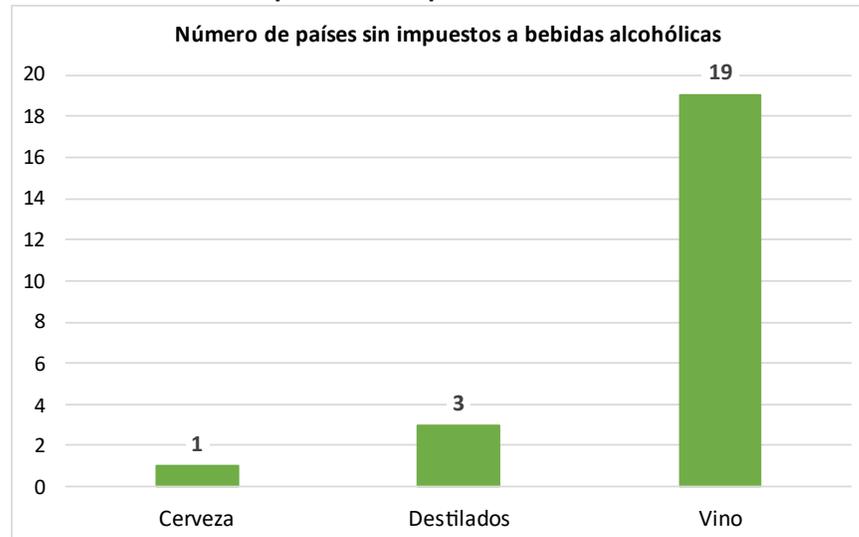
Por lo general, la política fiscal contemporánea aplicable a las bebidas alcohólicas hace la distinción entre bebidas fermentadas (es decir, vino y cerveza) y destiladas, que es un método de subdivisión relativamente preciso según el grado de alcohol (etanol) y, por lo tanto, su potencial adictivo y peligroso. Esta distinción se encuentra en todas las regiones del mundo o grupo de países fuera de América Latina, como los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), con sede en París, Francia.

Los impuestos aplicables a las bebidas alcohólicas han estado vigentes durante un largo periodo de tiempo en América Latina, pero

<sup>5</sup> La Organización Mundial de la Salud calcula la proporción del consumo de alcohol por tipo de bebida utilizando un enfoque estándar en todos los países de acuerdo con los datos del Sistema de información mundial sobre el alcohol y la salud (GISAH) de la OMS (2020), <https://www.who.int/data/gho/data/themes/global-information-system-on-alcohol-and-health>.

como se abordará más adelante, la estructura del mercado presenta una fuerte variación entre países, regiones y períodos de tiempo. En el mundo existen un pequeño número reducido de países que no aplican impuestos a las bebidas alcohólicas. Como se puede ver en la gráfica siguiente, de los que no aplican, los impuestos especiales al vino son los más numerosos, mientras que aquellos que exentan a la cerveza y a las bebidas destiladas son mucho menores (para una lista completa de los países y de las bebidas que exentan véase el Anexo 1 de este documento). Es importante destacar que en todos los países considerados para la realización de este estudio, una mayor graduación alcohólica se asocia a una mayor tasa impositiva.

**Gráfica 2. Número de países sin impuestos a bebidas alcohólicas**



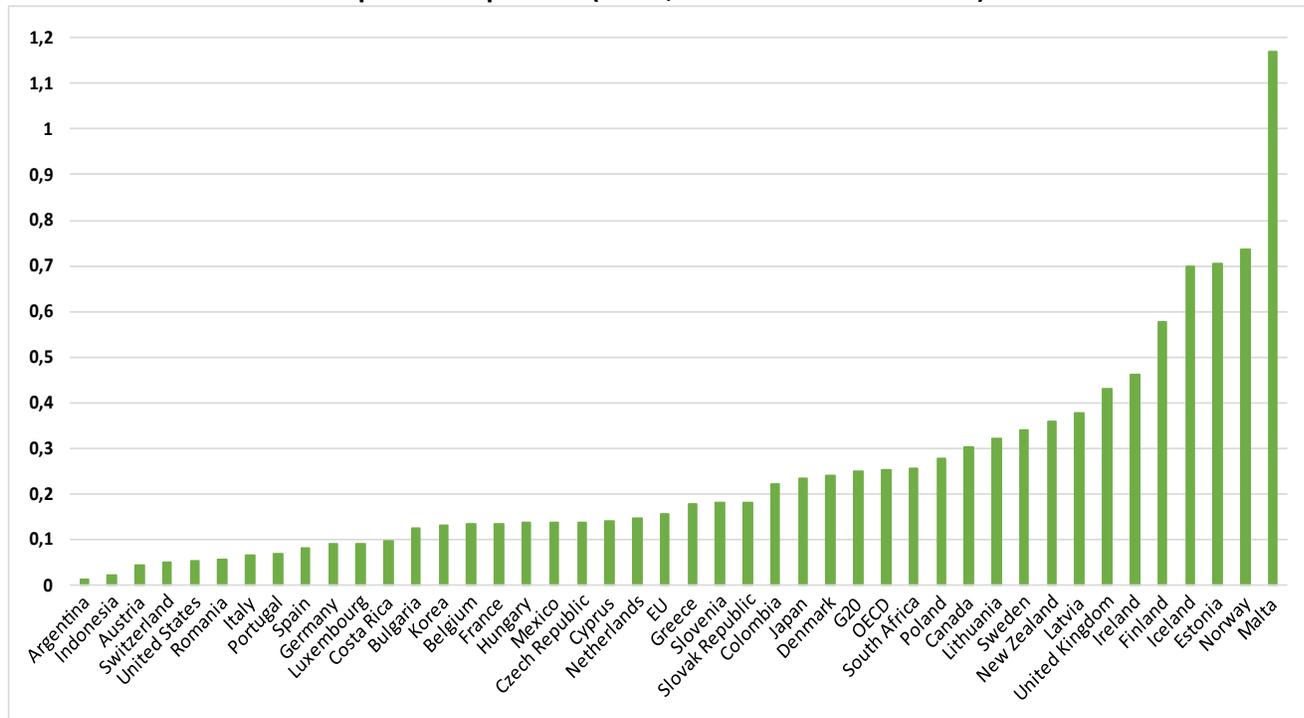
Fuente: elaboración propia con datos de la *World Health Organization*, 2021. Número total de países incluidos en la base de datos: 89.

La estructura de la industria de bebidas alcohólicas ha logrado desarrollar una amplia variedad de productos para todo tipo de consumidores, algunos de producción nacional y otros importados del extranjero. Se han producido algunas fusiones y adquisiciones importantes, mediante las cuales las firmas globales comenzaron a construir sociedades o incluso comprar firmas locales en empresas que operaban dentro de un mercado nacional o bien, regional. Es evidente, por ejemplo que el tamaño, la diversificación y la reformulación de productos ha cambiado drásticamente en el mundo. Esto se debe en parte a los procesos de liberalización y libre comercio que se dieron desde finales de los 80 y especialmente durante la década de los 90. En Europa,

por su lado, se ha dado un proceso de estandarización u homologación de las políticas aplicables a las bebidas alcohólicas, no sólo las fiscales, en el tratamiento que los integrantes de la Unión Europea (UE), dan a las bebidas con contenido alcohólico. Por ejemplo, las políticas que los miembros han adoptado en materia de regulación, importación y exportación, producción, consumo, medición, etc son únicas en su tipo en la medida en que representan un consenso básico entre muchos países sobre cómo tratar a dichas bebidas desde una perspectiva de gobierno. La especialización y desarrollo de economías de mercado que aumentan la asequibilidad de bebidas alcohólicas tiene un impacto importante en las oportunidades de recaudación para los gobiernos. En la gráfica siguiente se puede apreciar la magnitud de la recaudación de impuestos a las bebidas alcohólicas.

Como lo revela la siguiente gráfica, los ingresos públicos obtenidos por la aplicación de impuestos selectivos a las bebidas alcohólicas presentan diversas magnitudes y tendencias. En algunos países aportan a los ingresos públicos muy poco y en otros se aproximan a 1 punto porcentual (con la excepción de Malta que supera esta magnitud).

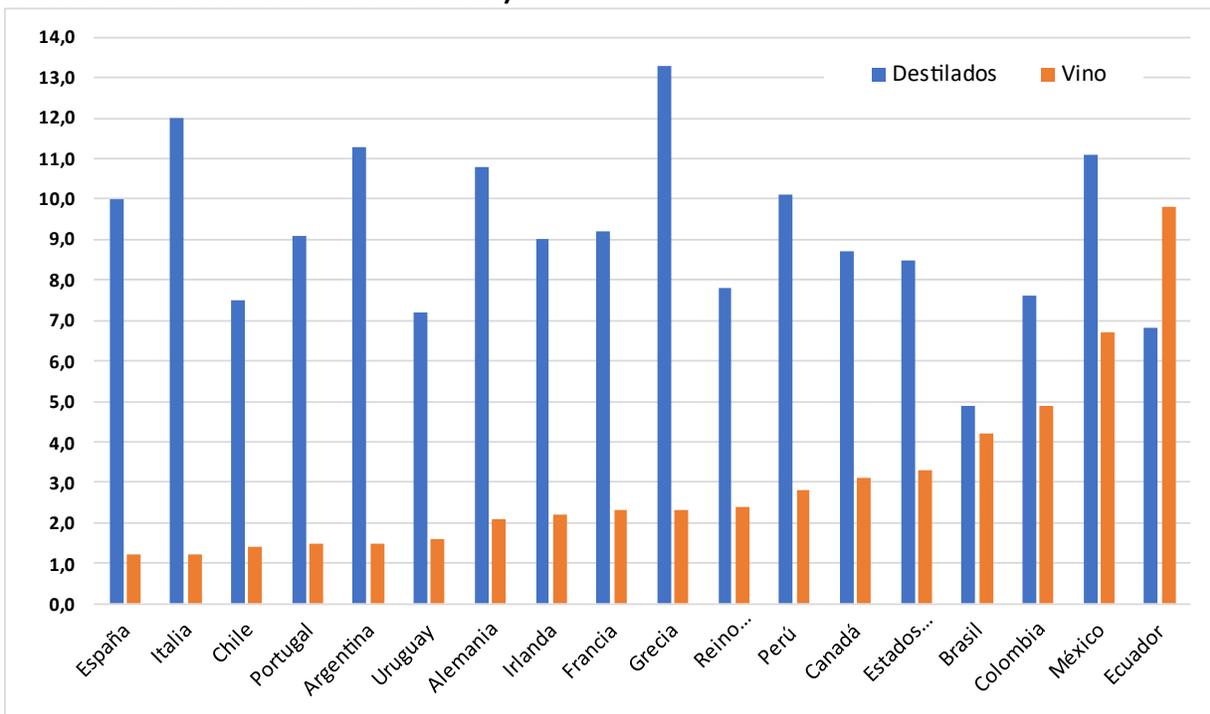
**Gráfica 3. Recaudación de impuestos especiales (% PIB, 2016 o año más reciente).**



Fuente: elaboración propia con base en *WHO Global Information System on Alcohol and Health (GISAH) database*, 2020.

En este contexto, es importante traer a la discusión el caso de Chile ya que se trata de uno de los países con mayor consumo per cápita de ABV en América Latina y sobre el cual existe una relativa abundancia de estudios especializados sobre las bebidas alcohólicas, tanto desde un punto de vista económico y fiscal como de salud. En un estudio relativamente reciente se analiza el comportamiento de los precios relativos de destilados y vinos respecto de la cerveza (Araya, D. y Paraje, G., 2018).

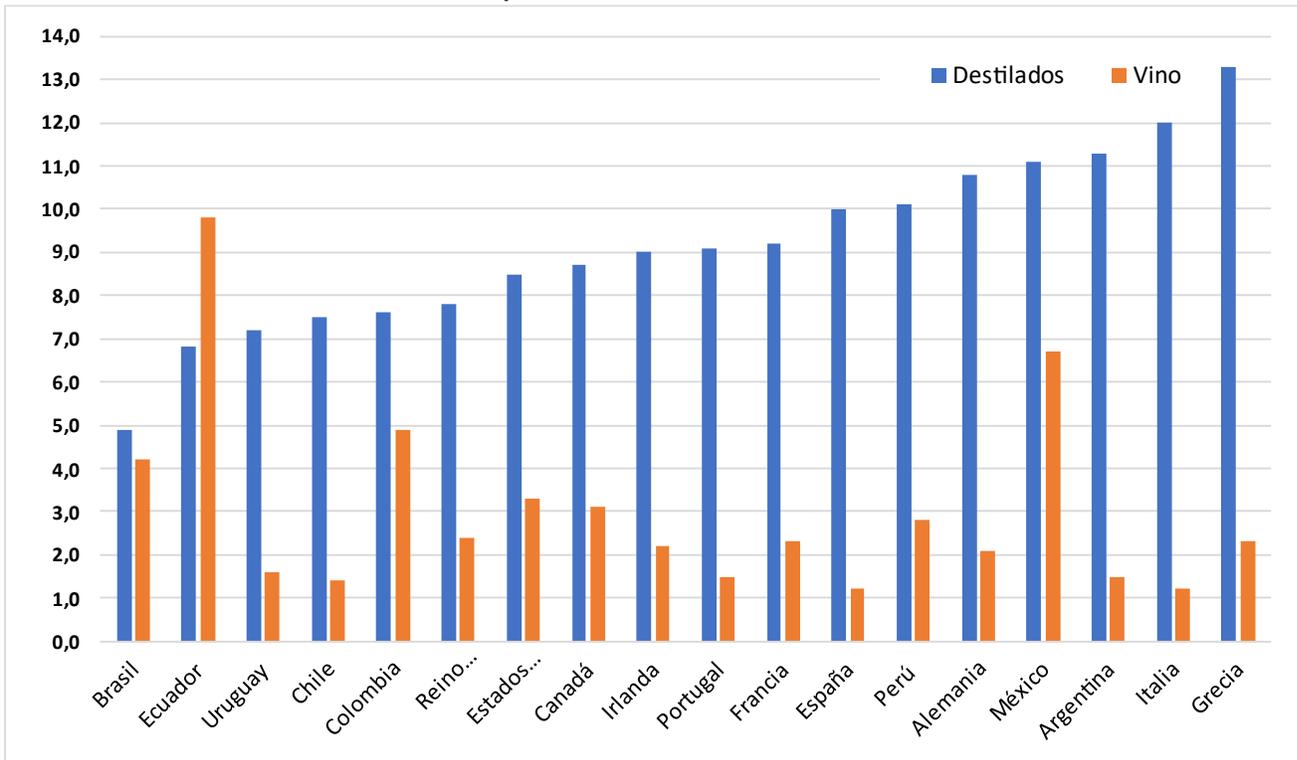
**Gráfica 4. Precios relativos de bebidas destiladas y vinos comparados con la cerveza (año base 2013 en USD constantes de 2016).**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Araya, D., and Paraje, G., 2018.

Como podemos ver en la gráfica anterior, los vinos son particularmente baratos en los primeros países de la izquierda, empezando por España (precios del vino comparados con la cerveza). Por otro lado los vinos son particularmente caros en Ecuador, México y Colombia (de nuevo, comparados con el precio de la cerveza). Mientras que la variación entre aquellos países donde el vino es más barato y más caro, la variación de los destilados no es tan alta.

**Gráfica 5. Precios relativos de bebidas destiladas y vinos comparados con la cerveza (año base 2013 en USD constantes de 2016).**



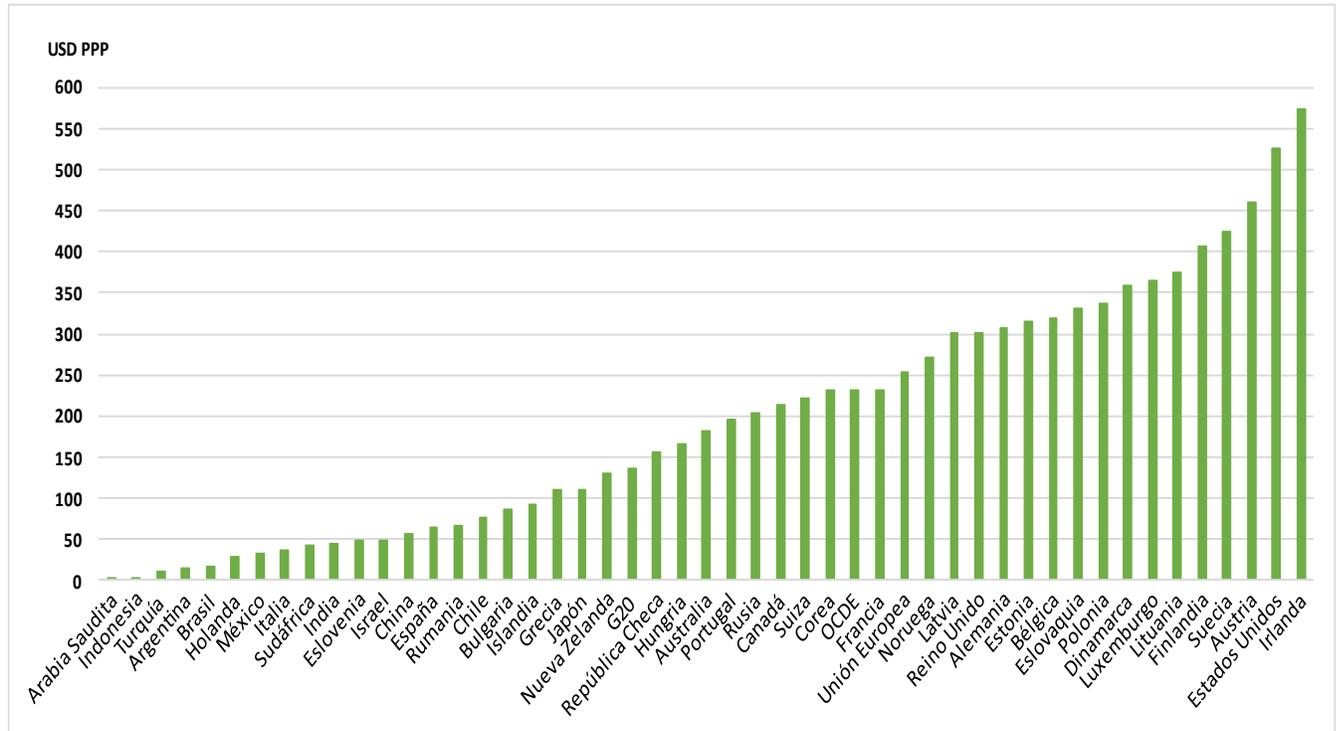
Fuente: Elaboración propia con base en datos de Araya, D., and Paraje, G., 2018.

Mientras que en los primeros intentos por introducir impuestos especiales a las bebidas alcohólicas el objetivo fue estrictamente fiscal, es decir, ante una actividad relativamente estable y con un peso económico específico relevante, durante la última parte del siglo XX y en especial durante el presente siglo, los gobiernos han añadido objetivos extrafiscales. Por ejemplo, políticas estrictamente tributarias han evolucionado a un enfoque fiscal, en el sentido de incorporar no sólo el potencial recaudatorio de los impuestos especiales a las bebidas alcohólicas sino sus efectos en el gasto público y en especial, su impacto en el sector salud.

La gráfica siguiente incorpora al aspecto fiscal la dimensión de salud al presentar los resultados de un modelo desarrollado por la OCDE que muestra el aumento de la recaudación per cápita equivalente a los diversos padecimientos causados por el consumo de bebidas alcohólicas, independientemente de su tipo. Como se puede advertir, los impactos

fiscales son muy diferentes, al observarse cantidades menores a los 50 dólares estadounidenses en países de la región de América Latina comparados con 10 veces más en algunos países del norte de Europa (Irlanda, Austria y los países escandinavos y contiguos al mar Báltico) y América (Estados Unidos).

**Gráfica 6. Aumento de impuestos per cápita equivalentes a las enfermedades causadas por el consumo de bebidas alcohólicas (USD, PPP).**

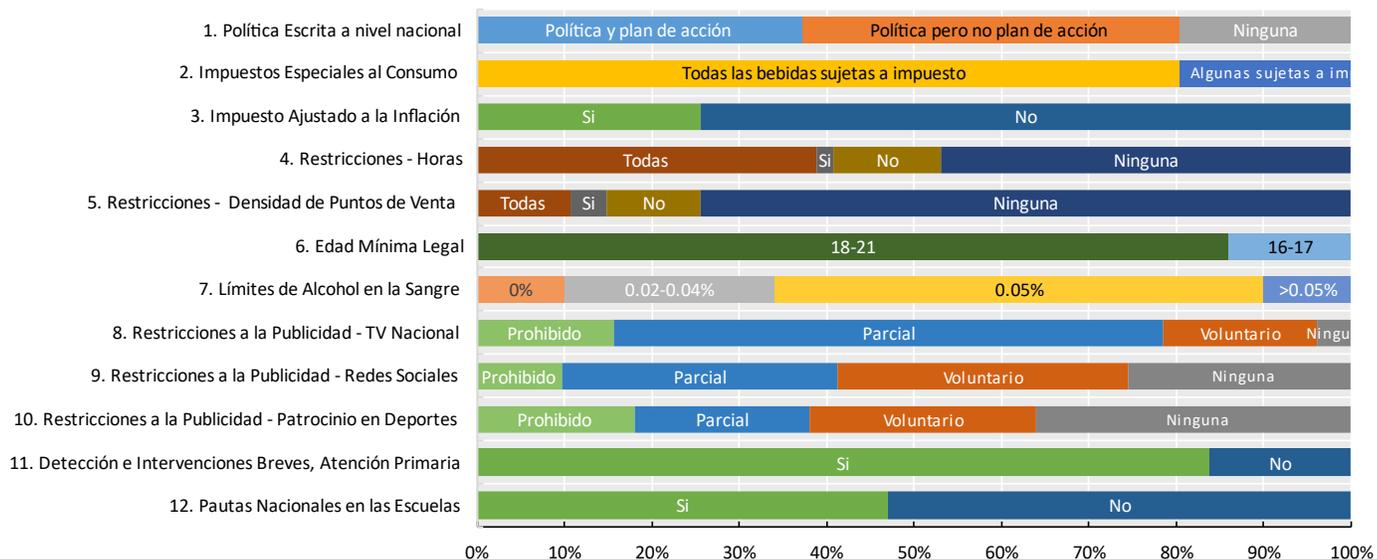


Fuente: Análisis de la OCDE basados en el modelo SPHeP-NCDs y el modelo de largo plazo, 2020. El monto en dólares de EUA indica la recaudación de impuestos per cápita anual requerida para cubrir el incremento de la presión fiscal debido a las enfermedades causadas por el consumo de alcohol por arriba de una bebida / copa diaria para mujeres y una bebida / copa y media diaria para hombres, en dólares de EUA en poder de paridad de compra (medida de precios en diferentes países de bienes específicos para comparar el poder adquisitivo absoluto de las monedas), promedio 2020-2050.

La política tributaria aplicable a las bebidas alcohólicas no sólo incorpora los aspectos estrictamente impositivos, fiscales y aún, de salud pública sino en los enfoques contemporáneos adiciona diversas políticas públicas y regulatorias. La gráfica siguiente ayuda a apreciar el conjunto de medidas de diversos países para reducir el consumo de alcohol. En algunas de ellas parece haber un consenso tácito y casi unánime, como es el caso de la edad mínima legal (6) y la detección e intervenciones breves (11). La mayor heterogeneidad se observa en las políticas vinculadas al acceso a las bebidas alcohólicas, como las restricciones a la

publicidad en televisión, redes sociales y patrocinio en deportes (8 y 9). Los consensos en cuanto a ausencia de política son notorios en las restricciones para venta y puntos de venta (4 y 5).

**Gráfica 7. Políticas para prevenir el consumo nocivo de alcohol – síntesis a nivel país.<sup>6</sup>**



Fuente: OCDE, *Preventing Harmful Alcohol Use*, 2021.

Dentro de la diversidad de políticas públicas destaca un amplio consenso en política fiscal aplicable, pues 80% de los países miembros de la OCDE apoya la presencia de impuestos, conocidos en idioma inglés como *excise taxes* (*excise: remover o suprimir*) o impuestos selectivos al consumo,<sup>7</sup> para regular el consumo y un porcentaje muy parecido los ajusta por inflación (2 y 3). Finalmente, quizá la política que más divergencia presenta son las aplicables a pautas nacionales en las escuelas, donde parece presentarse un empate entre aquellos que cuentan y que no cuentan con ellas (12). En la próxima sección se analizarán con detalle las características comparables de los impuestos selectivos a las bebidas alcohólicas.

<sup>6</sup> Incluye información para los países de la OCDE, los países europeos no pertenecientes a la OCDE, los países del G20 no pertenecientes a la OCDE y los países en proceso de adhesión a la OCDE. La fuente de datos que indica la publicación de la OCDE es: *World Health Organization, Global Information System on Alcohol and Health (GISAH)*.

<sup>7</sup> También se conocen como impuestos específicos, especialmente en América Latina (en el contexto de la investigación desarrollada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe), correctivos o impuestos a la salud (*health taxes*). En los Estados Unidos se les conoce también como *“sin taxes”* (impuestos al pecado).

# Marco conceptual de la política fiscal aplicable a bebidas alcohólicas

Los impuestos especiales gravan aquellos bienes y servicios que tienen una externalidad negativa, que puede ser inmediata (sobre el individuo), intermedia (contexto familiar y social) y última (un costo social para la sociedad o el sistema de salud). Desde la perspectiva del individuo, los impuestos especiales apuntan a incentivar a la persona que consume el bien o servicio peligroso a internalizar los costos presentes o potenciales del consumo de un bien o servicio peligroso específico. Los impuestos especiales pueden reducir el costo individual o social de consumir un bien o servicio al obligar al individuo a internalizar el costo y pagar el costo que está transfiriendo a la sociedad (causando accidentes, afectando negativamente el medio ambiente, la economía, su familia, etc) y el gobierno (por ejemplo, asignando fondos públicos para prevenir o tratar la enfermedad asociada con dicho consumo). Los impuestos especiales apuntan a inhibir el daño relativo o el costo del producto gravado en lugar del precio del producto; se impone para mitigar los efectos del consumo de bienes y servicios inhibidos y se supone que modifica el comportamiento del consumidor. Los patrones de consumo (individual, regional, magnitud), las fuentes nacionales o extranjeras, la producción, las características de concentración y diversificación del mercado, los posibles sustitutos y las elasticidades, entre los factores más importantes, deben considerarse al reformar o introducir impuestos especiales (Keen, M., 1998).

Los impuestos a las bebidas alcohólicas especiales pueden dividirse en tres categorías:

1. Impuestos *Ad Quantum* aplicables de acuerdo con la cantidad de contenido de alcohol.
2. Impuestos *Ad Valorem* aplicables al valor de venta de la bebida.
3. Impuestos llamados unitarios: Son impuestos basados el tamaño o características de la presentación de la bebida alcohólica (por

ejemplo tamaño de botella o del contenedor para su transporte, venta y almacenamiento).

El diseño y la aplicación de las políticas fiscales y de precios del alcohol suelen estar en manos de personal adscrito a los ministerios o secretarías de finanzas (en América Latina, de Hacienda), cuya perspectiva se enfoca en la maximización de captación de ingresos públicos y no necesariamente de los efectos de dicha política tributaria en un bien público como la salud.

Debido a lo anterior, numerosos organismos internacionales --entre ellos la OCDE y la CEPAL-- recomiendan integrar las perspectivas de la salud pública en el diseño y la aplicación de la política de impuestos y precios. Las políticas de imposición y determinación de precios del alcohol ofrecen varios beneficios en materia de salud pública, económica y social, ya que tienen la capacidad de:

- 1) generar ingresos fiscales;
- 2) reducir el consumo de alcohol y los daños asociados (abarcando tanto las externalidades como las internalidades) entre varios grupos, incluidos los jóvenes y los bebedores compulsivos, y;
- 3) prevenir la iniciación en el consumo de alcohol, lo que constituye una importante estrategia preventiva en los países de ingresos bajos y medios que tienen una alta prevalencia de abstemios de por vida.

Las evaluaciones basadas en estos tres objetivos muestran que los impuestos específicos al contenido alcohólico (*Ad Quantum*) pueden ser apropiados para los países de ingresos altos que tienen una alta prevalencia de bebedores, ya que promueven el consumo de bebidas con bajo contenido de alcohol en lugar de bebidas con alto contenido de alcohol, lo que resulta en una reducción del consumo total de alcohol.

Por su parte, la imposición *Ad Valorem* con un piso específico y la imposición mixta específica y *Ad Valorem* pueden ser adecuadas para los países de ingresos bajos y medios, ya que promueven el consumo de bebidas de contenido alcohólico medio, que se espera que reduzcan el consumo total de alcohol entre los bebedores empedernidos y eviten la iniciación en el consumo entre los jóvenes. El gobierno puede aplicar una

medida de precio mínimo para controlar los problemas causados por las bebidas alcohólicas baratas.

Para evaluar el alcance de un tipo impositivo se utilizan dos indicadores: el impuesto adeudado como porcentaje del precio de venta al público y el impuesto adeudado por unidad de etanol (BPPE). El primer indicador mide con mayor precisión la incidencia del impuesto (que mide la presión fiscal sobre la distribución del ingreso), mientras que el segundo mide mejor la carga fiscal que soporta cada unidad de etanol. Ambos indicadores deberían aplicarse cuando se realizan comparaciones de los tipos impositivos del impuesto especial sobre el alcohol entre países.

Los métodos de gravamen del alcohol varían a nivel mundial y nacional, ya que las distintas provincias, regiones y estados adoptan diferentes enfoques para esa carga tributaria sobre el alcohol. Por lo tanto, es necesario determinar qué tipos de métodos impositivos funcionan mejor, teniendo en cuenta una serie de circunstancias diferentes entre países y dentro de cada país.

### **Diseño impositivo**

El tipo de impuesto más común sobre los productos sujetos a impuestos especiales tradicionales es el criterio de diseño *Ad Valorem*. Literalmente significa “sobre el valor” y se aplica mediante una tasa expresada como un porcentaje del precio de venta al público una vez fijado por el productor. Es entonces el productor el que calcula el impuesto antes de embarcar la mercancía para su venta en el mercado interno. Otro tipo de impuesto especial no se basa en el valor, ni en el enfoque *Ad Valorem*, sino en la cantidad o el contenido del bien o servicio objeto del impuesto especial. Por lo tanto, “*Ad Quantum*” a menudo se impone sobre la base de un porcentaje o medida de cantidad o contenido de componente adictivo o dañino. Las medidas van desde hectolitros, litros y mililitros (por ejemplo, en lo que respecta a bebidas alcohólicas y no alcohólicas) o toneladas y gramos (el peso o contenido de tabaco, azúcar, calorías).

*Ad Valorem* a menudo se aplica en su forma pura, por lo que se impone como un porcentaje del valor minorista expresado en una tasa.

En algunos países de América Latina, *Ad Valorem* y *Ad Quantum* se aplican en conjunto, produciéndose lo que se conoce como un “sistema mixto” o enfoque mixto donde el primero se aplica como tal y se aplica un impuesto adicional, no expresado en una tasa o porcentaje del precio/valor del producto. Los impuestos *Ad Quantum* a menudo se pueden denominar incorrectamente como "impuesto unitario" o impuesto por unidad, ya que el bien inhibido (*excised*) es una medida o artículo estándar para fines industriales y de mercado (por ejemplo, impuesto por cigarrillo). Un impuesto por unidad a menudo se expresa en unidades monetarias locales (pesos o centavos por cigarrillo) y se aplica a bienes específicos debido a su diseño y presentación final al consumidor.

*Ad Quantum* utiliza el enfoque unitario para aumentar la especificación con el objetivo final de inhibir el consumo del artículo al que se dirige. Por ejemplo, la política de impuestos especiales sobre productos de tabaco utiliza un diseño *Ad Valorem* para enfocarse en los paquetes de cigarrillos y también especifica por unidad cuándo cobra un impuesto sobre cada cigarrillo. Los impuestos especiales *Ad Quantum* normalmente se aplican por cargos unitarios porque el artículo que se va a eliminar se puede subdividir en artículos más vendibles, es decir, desde un paquete de 20 cigarrillos hasta 1 cigarrillo, desde una caja o paquete de 24 cervezas hasta una sola lata/botella de cerveza. *Ad Quantum* diferencia de un enfoque unitario, que a veces se considera un impuesto específico, es relativamente simple. *Ad Quantum* se aplica a la sustancia adictiva o nociva, es decir, contenido de gramos de alcohol o cucharadas/grans si se agrega concentración de azúcar.

Los impuestos *Ad Valorem* pueden tener el potencial de erosionar la base imponible al reducir los costos de producción, lo que puede o no implicar una reducción en la calidad del producto. Por ejemplo, en México, los productores de ABV destilados se habían enfocado en reducir los costos de producción al ofrecer bebidas destiladas de muy bajo costo y, por lo tanto, reducir el impacto del impuesto especial sobre el consumidor, ya que el impuesto es una función del precio del productor. En algunos tipos de bebidas destiladas, un precio más bajo no significa una calidad más baja o incluso un contenido peligroso, porque los ingredientes se producen localmente y en abundancia. Por lo tanto, a

menudo se recomienda imponer un enfoque mixto a los productos sujetos a impuestos especiales para alcanzar un nivel impositivo óptimo (disminuir el consumo mientras se mantienen/aumentan los ingresos). Por ejemplo, si bien las tasas *Ad Valorem* se aplican a los productos en función del precio y, por lo tanto, afectan la asequibilidad, los enfoques *Ad Quantum* podrían agregar un componente que grava el potencial de peligro, es decir, el poder aditivo/nocivo del componente adictivo. *Ad Valorem* reduce la asequibilidad en función del precio, *Ad Quantum* reduce la disponibilidad en términos de su componente adictivo (nicotina, alquitrán, etanol, azúcar, etc.).

### **Impuestos Unitarios**

Es un tipo de impuesto especial que establece el impuesto a pagar por una bebida alcohólica con respecto al volumen o tamaño y características de la presentación. Algunos países clasifican la imposición unitaria como un impuesto específico que utiliza el volumétrico de la bebida como base impositiva en lugar del volumen de etanol.

Con este gravamen unitario, los productores de alcohol producen, en primer lugar, bebidas con alto contenido de etanol para reducir la carga fiscal por unidad de etanol, seguidas de una amplia gama de bebidas alcohólicas de calidad percibida (para favorecer la elección del consumidor) porque no hay barrera fiscal para la decisión correspondiente. La BPPE a largo plazo puede disminuir en relación con la BPPE totalmente gravada de impuestos porque no hay implicaciones fiscales asociadas a la adición de etanol a una bebida alcohólica. En consecuencia, el consumo total de alcohol puede aumentar en comparación con la situación inmediata de consumo de alcohol después de la imposición unitaria. Lo anterior dado que esta forma de imposición no grava el alcohol en función del contenido de etanol y favorece la elección del consumidor.

En resumen, la generación de ingresos fiscales puede aumentar con la imposición unitaria porque el consumo total de alcohol también puede aumentar.

**Tabla 2. Efectos y atributos generales por tipo de impuesto**

Atributos	Tipo de impuesto		
	Específico ( <i>Ad Quantum</i> )	Impuesto <i>Ad Valorem</i>	Impuesto unitario
<b>Base impositiva</b>	Volumen de etanol	Precio de la Bebida	Volumen de la bebida
<b>Función impositiva</b>	El etanol tiene un costo impositivo mientras que las cualidades percibidas no.	Todo tiene un coste impositivo	El tamaño del contenedor tiene un costo impositivo. Mientras que el nivel de etanol y las cualidades percibidas no.
<b>Efecto del impuesto en los productores a largo plazo.</b>	Incentiva la producción de bebidas de baja graduación alcohólica, mejores cualidades percibidas	Incentiva la producción de bebidas de alto contenido alcohólico y bajas cualidades percibidas.	Incentiva la producción de bebidas alcohólicas de alta graduación alcohólica y un gran espectro de cualidades percibidas.
<b>Efecto en Precio de la bebida por unidad de etanol (BPPE) y consumo de alcohol.</b>	Incremento en la BPPE. Reducción en el consumo total	Reducción en la BPPE. El consumo de alcohol aumenta en comparación con la situación antes de impuestos.	BPPE puede reducirse. El consumo total de alcohol aumenta en comparación con la situación antes de impuestos.
<b>Efecto en la recaudación</b>	Incremento en la recaudación por alcohol.	La recaudación del impuesto sobre el alcohol aumenta (en mayor medida que en el caso de los impuestos específicos)	La recaudación puede o no aumentar.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que las categorías de imposición *Ad Quantum*, imposición específica e imposición unitaria pueden no encajar en países que mantienen sistemas fiscales complejos, como en México, que aplica una imposición *Ad Valorem* pero donde el tipo impositivo difiere para las distintas bebidas alcohólicas y donde las categorías de bebidas alcohólicas se basan en el contenido de alcohol.

También existen sistemas impositivos mixtos, combinando dos de los tipos básicos de impuestos. Comúnmente se utilizan dos tipos mixtos de impuestos: a los primeros se le conoce como carga tributaria mixta específica y *Ad Valorem* (*mixed specific and Ad Valorem taxation MSA* por sus siglas en inglés) y el segundo conocido como *Ad Valorem* con un suelo impositivo (*Ad Valorem with specific floor taxation ASF*). El primero es comúnmente utilizado en Europa, mientras que el ASF se utiliza en Turquía, por ejemplo. Los efectos de la imposición MSA dependen de la proporción entre la imposición específica y la *Ad Valorem*.

Por lo tanto, el MSA es menos eficaz que los impuestos *Ad Quantum* para controlar el consumo, ya que incentiva relativamente el consumo de bebidas alcohólicas de menor costo. Sin embargo, el MSA puede evitar la iniciación en el consumo de alcohol porque promueve las bebidas de contenido alcohólico medio. Una bebida de baja graduación alcohólica en el marco del MSA tiene una carga fiscal más elevada en comparación con la imposición *Ad Quantum* ya que el MSA incluye un impuesto sobre el consumo más alto basado en su componente *Ad Valorem*.

En el segundo tipo de impuesto mixto ASF, se reduce el consumo de alcohol y sus daños relacionados, previene la iniciación en el consumo de alcohol y aumenta la generación de ingresos fiscales en comparación con los impuestos específicos. La imposición de un ASF es eficaz para reducir los daños relacionados con el alcohol porque el impuesto sobre cualquier bebida alcohólica nunca es inferior al tipo impositivo *Ad Quantum* calculado. Asimismo, la imposición de un ASF evita la iniciación al consumo de alcohol porque grava fuertemente las bebidas de bajo contenido en etanol (preferidas por los jóvenes cuando se inician en el consumo). El sistema mixto ASF también promueve la generación de ingresos fiscales; sin embargo, en comparación con la imposición específica, la imposición tipo ASF puede generar menor recaudación de las bebidas caras (si estas bebidas son elásticas en comparación con las bebidas alcohólicas baratas).

Es importante notar que el impacto de un incremento en los impuestos varía según tipo de impuesto, grupos y tipos de bebedores. Diversos autores han realizado análisis de dichos efectos y encontrando que un aumento en los impuestos específicos (volumétricos) conduce a mayores caídas en el consumo entre los grupos de ingresos bajos que en los de ingresos altos, en particular para las personas que beben mucho. La misma relación existe con los impuestos *Ad Valorem*, aunque en menor grado y con mínimos diferencias entre los tipos de bebedores.

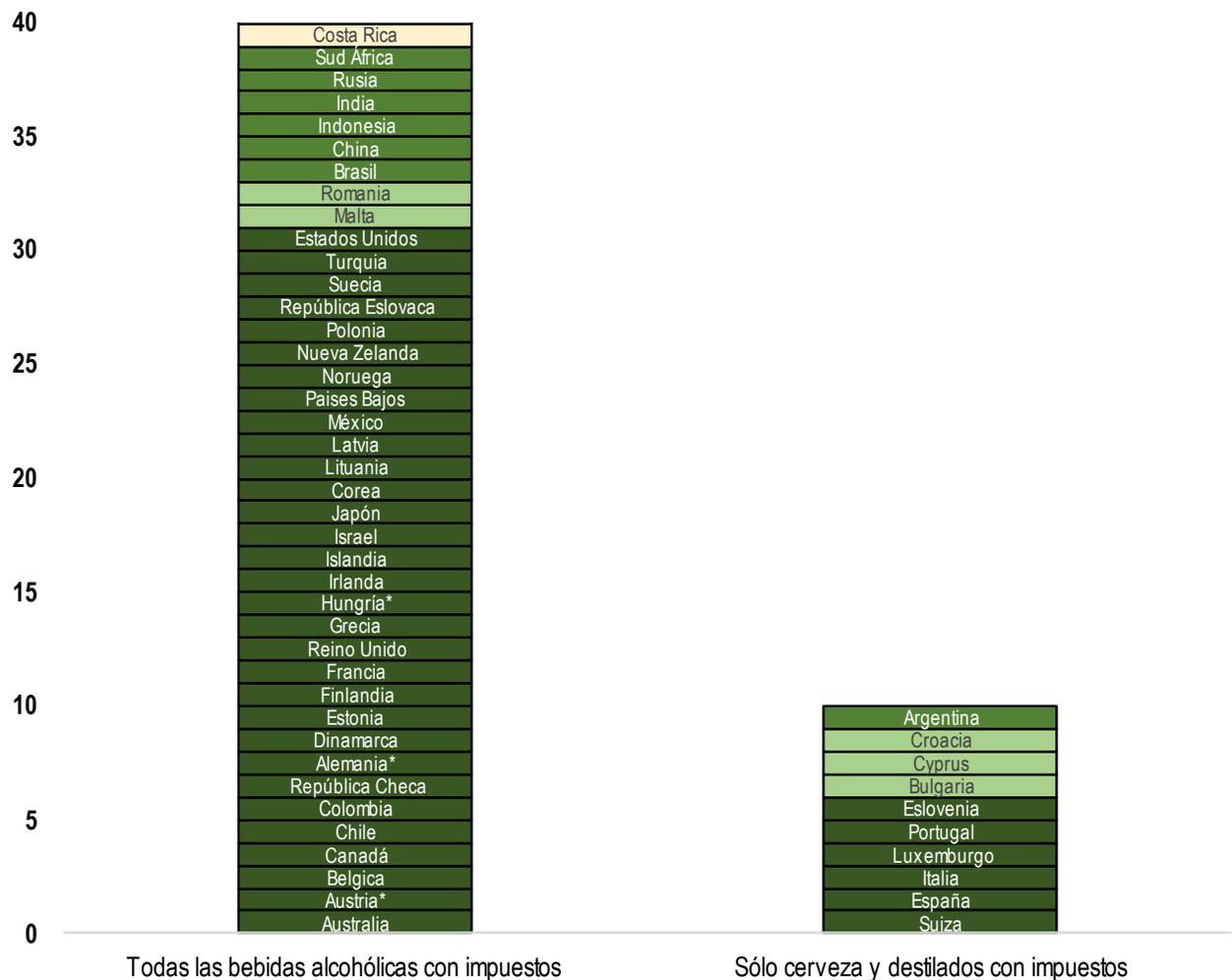
Entre los países de la OCDE, el 84% grava todos tipo de bebidas; el resto grava únicamente la cerveza y los licores. Los países pueden optar también por combinar impuestos, como en Australia, donde la cerveza y

las bebidas destiladas están sujetas a un impuesto específico (basado en el contenido de alcohol) y el vino está sujeto a un impuesto *Ad Valorem* (basado en el precio al por mayor). Además de los impuestos especiales, los productos alcohólicos en todos los países de la OCDE están sujetos a un impuesto al valor agregado (IVA), que oscila entre el 7,7 % (Suiza) y el 27 % ( Hungría). Independientemente del diseño del impuesto, en general los destilados son los que presentan las tasas más altas.

# Análisis comparativo del marco tributario aplicable a bebidas alcohólicas

En esta sección se desarrolla un análisis comparativo del marco tributario aplicable para bebidas alcohólicas. Comienza con el despliegue de varios indicadores que comparan impuestos con base en el tipo de bebida y aquellos que realizan un ajuste de estos por inflación o no.

**Gráfica 8. Países que gravan el alcohol – por tipo de bebida (Países OCDE – No OCDE)**



Fuente: OCDE, Preventing Harmful Alcohol Use, 2021. Notas: Verde Oscuro = Países OCDE ; Verde Claro = Unión Europea no miembros de OCDE; Verde Medio = No miembros de OCDE pero si de G20; Amarillo = Países socios de OCDE. No hay datos disponibles para Alemania, Argentina, India, Perú y Arabia Saudita. \*No hay datos para vino. \*\*No ajusta para impuestos en vino.

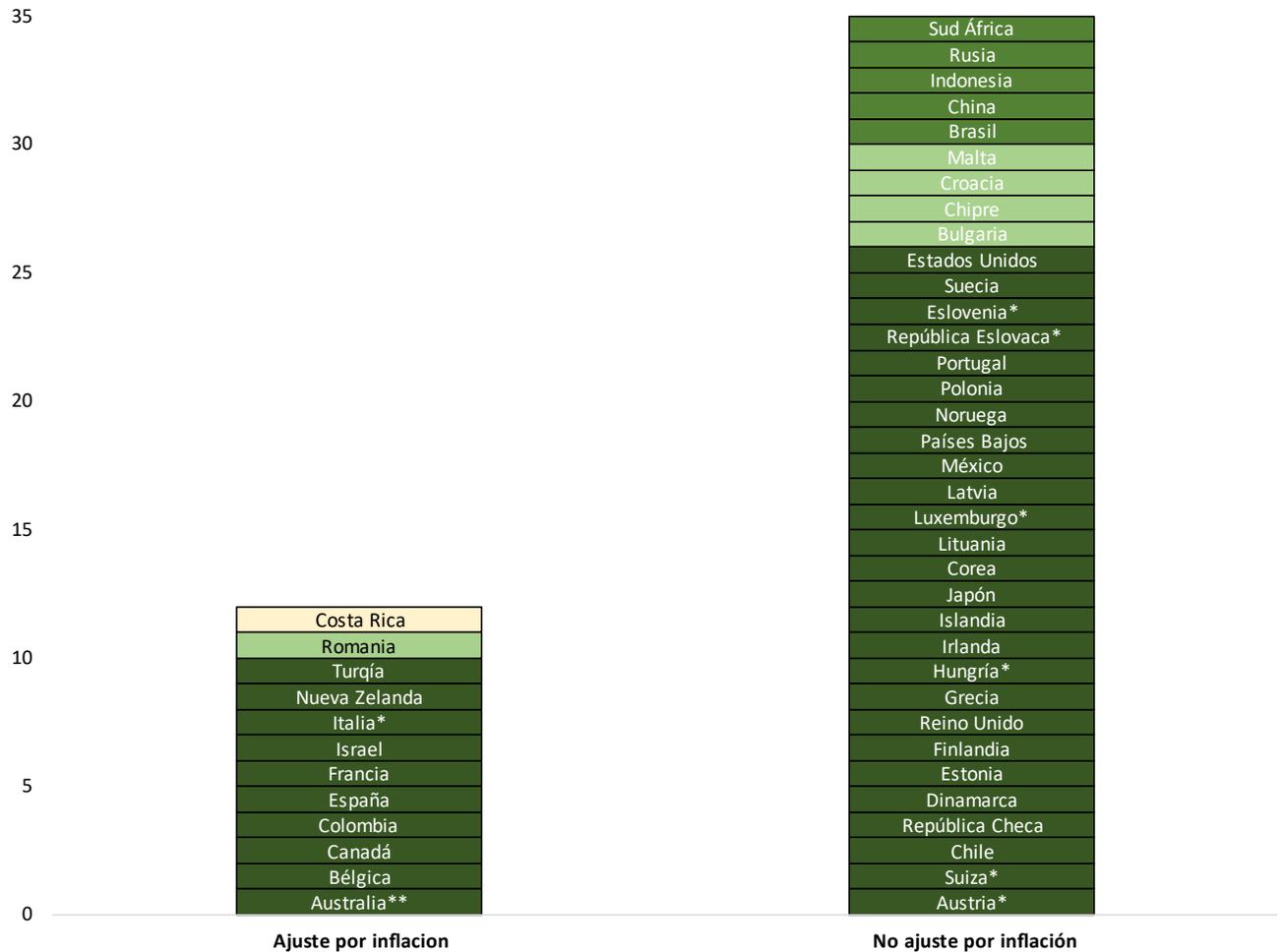
Como se puede advertir en la gráfica anterior, existe un gran número de países que gravan todas las bebidas alcohólicas, independientemente de su tipo, con impuestos especiales. Sólo algunos países imponen gravámenes a cervezas o bebidas destiladas de manera excluyente (o sólo cerveza, solo vino o sólo destilados o un par de ellos pero no los 3 tipos de bebidas). No hay país que no aplique un impuesto a los destilados y que no diferencie entre los 3 tipos de bebida (destilados, vino y cerveza).

Como se ha mencionado, uno de los primeros objetivos de los gobiernos para imponer tributos a las bebidas alcohólicas fue la obtención de ingresos para financiar tanto la operación como las funciones estatales. Estos tipos de ingresos son atractivos por su relativa estabilidad y poca variación ante un cambio en la demanda ocasionada por un choque interno o externo sobre los niveles de actividad económica y por tanto, influyentes en los niveles de consumo de bebidas. Sin embargo, con el paso del tiempo y debido a afectaciones de carácter macroeconómico los impuestos pueden perder valor real y con ello reducir su aportación a las finanzas públicas, al mismo tiempo que incrementar su disponibilidad y con ello su posible efecto adverso en el sistema de salud. En este sentido, los gobiernos optan por ajustar con base en la inflación o algún otro mecanismo la tasa o aplicación del impuesto y así preservar su valor en términos reales. La pérdida de recaudación por no ajustar los impuestos puede ser marginal en contextos donde la inflación se mantiene relativamente estable y a un dígito, así como en coyunturas en donde el tipo de cambio no presenta cambios importantes. Sin embargo, cuando la política tributaria y las tasas y otros mecanismos de cobro son superados por los precios o bien por un consumo mayor y por tanto un valor mayor de la producción, la política tributaria puede perder uno de sus principales objetivos, que es la obtención de estables y crecientes ingresos públicos.

Se estima que aproximadamente una quinta parte de todos los países de la OCDE ajustan periódicamente los impuestos sobre el alcohol según la inflación para todos los tipos de bebidas), mientras que dos países adicionales ajustan solo para la cerveza y las bebidas destiladas (Australia e Italia, que no gravan el vino).

Por ejemplo: En Australia, los impuestos especiales sobre la cerveza y las bebidas destiladas están indexados a la inflación y, por lo tanto, se ajustan dos veces al año (febrero y agosto); En Israel, los impuestos sobre el alcohol se actualizan anualmente para reflejar los cambios en el índice de precios al consumidor (OCDE, 2018[21]).

**Gráfica 9. Países que realizan ajuste de impuestos por inflación (Países OCDE – No OCDE)**



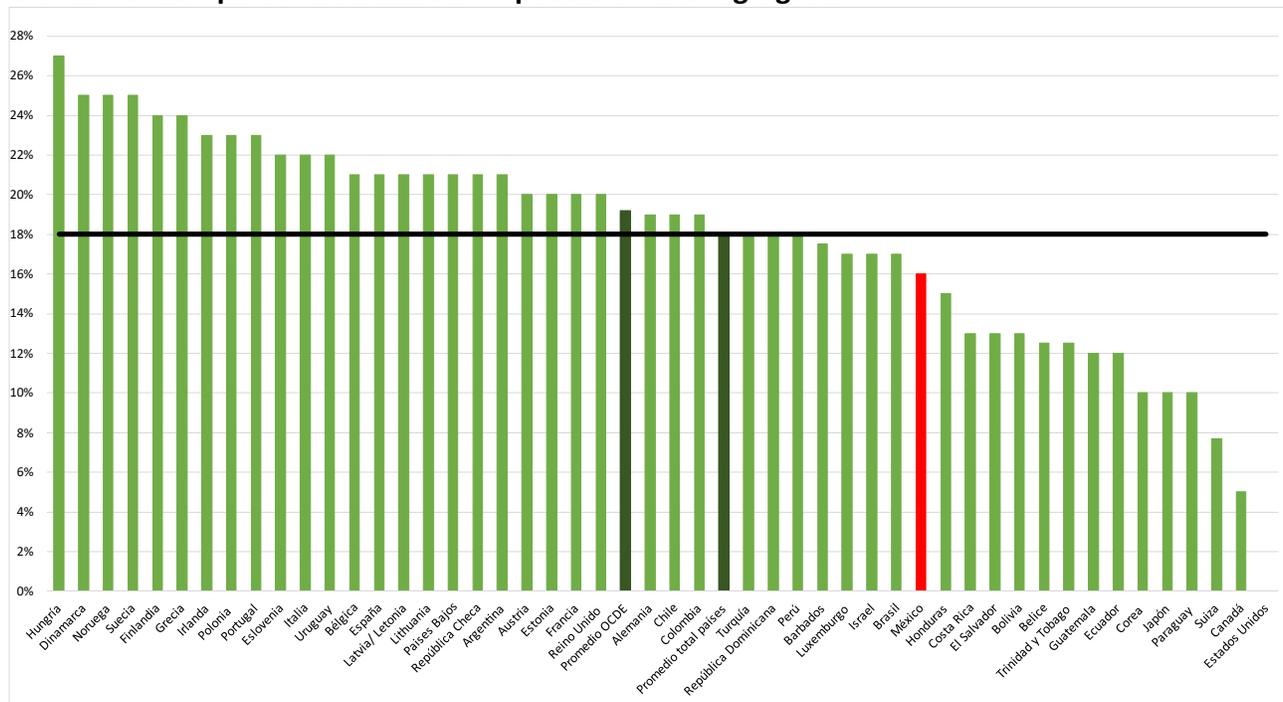
Fuente: OCDE, Preventing Harmful Alcohol Use, 2021. Notas: Verde Oscuro = Países OCDE ; Verde Claro = Unión Europea no miembros de OCDE; Verde Medio = No miembros de OCDE pero si de G20; Amarillo = Países socios de OCDE. No hay datos disponibles para Alemania, Argentina, India, Perú y Arabia Saudita. \*No hay datos para vino. \*\*No ajusta para impuestos en vino.

Es importante señalar que los impuestos que se ajustan por inflación son aquellos que o bien presentan un enfoque *Ad Quantum* puro o bien un enfoque mixto es decir un componente *Ad Quantum* y uno *Ad Valorem* o bien, son unitarios. Los únicos impuestos que no se ajustan por

inflación son los *Ad Valorem* de tipo puro donde el impuesto se aplica con una tasa fija al valor de venta del producto.

El primer componente tributario aplicable a las bebidas alcohólicas es el Impuesto al Valor Agregado (IVA o VAT por sus siglas en inglés). Dicho impuesto es un impuesto al consumo generalizado el cual graba cada momento en el que se agregue valor durante la cadena de suministro y que los consumidores finales también pagan sobre el valor final del producto. El IVA siempre es una tasa sobre el valor del producto (*Ad Valorem*). Si bien el IVA es un impuesto al consumo la finalidad de este no es reducir el consumo de bienes.

**Gráfica 10. Comparativo de tasas al impuesto al valor agregado.**



Fuente: elaboración propia con datos de la OCDE (*Consumption Tax Trends, 2020*).

En el momento que se fundó la Unión Europea (UE) los seis principales países que la conformaban utilizaban distintos sistemas de impuestos, principalmente de tipo cascada. Se trataban de impuestos en varias fases que se aplicaban al valor real de la producción en cada etapa del proceso productivo, lo que impedía determinar el importe real del impuesto incluido en el precio final de un determinado producto. Por consiguiente, siempre existía el riesgo de que los países de la UE subvencionaran deliberada o accidentalmente sus exportaciones al

sobrestimar los impuestos reembolsables por la exportación. Era evidente que para que existiera un mercado unificado y eficiente en Europa se necesitaba un sistema impositivo más transparente. La ley actual de la UE establece que los países deben tener una tasa mínima de 15%.

El caso de América Latina es muy distinto al europeo. A principios de la década de los ochenta el sistema fiscal latinoamericano sufrió importantes transformaciones. Los gobiernos empezaron a prestar más atención a la eficiencia económica, como resultado los impuestos al comercio se redujeron drásticamente y se sustituyeron por impuestos al valor agregado y otros impuestos al consumo.

La evolución de la composición de los impuestos para países de la OCDE así como para América Latina puede observarse en la siguiente tabla. Observamos que tanto para América Latina y el Caribe, así como para países miembros de la OCDE los impuestos a las ventas han tenido una variación positiva bastante similar, 16.4 y 17.8 respectivamente. Lo que destaca por otra parte es la reducción en participación que han sufrido los impuestos especiales al consumo (excises) en LATAM, pasando de 17.6% en 1991 a tan solo 10.5% lo que implica una reducción de 40.5% mientras que para países de la OCDE esta reducción fue únicamente del 7.2% pasando de 12.5 en 1991 a 11.6 en 2011.

**Tabla 5. Evolución de la composición impositiva en América Latina y países de la OCDE**

	Año	Impuestos sobre la renta y las ganancias de capital	Impuesto a la propiedad	Impuesto a las ventas	Impuestos especiales al consumo (excises)	Impuesto al comercio internacional	Otros impuestos	Total
América Latina	1991	20.7	4.0	37.9	17.6	17.6	2.1	100
	2001	22.8	5.0	46.3	14.1	10.9	0.9	100
	2011	32.6	3.9	44.2	10.5	7.4	1.5	100
	Variación	57.3	-2.6	16.4	-40.5	-58.7	-29.0	
OCDE	1991	50.9	7.5	24.8	12.5	2.8	1.5	100
	2001	50.1	7.4	28.0	12.4	0.9	1.2	100
	2011	49.5	8.0	29.2	11.6	0.6	1.1	100
	Variación	-2.8	7.3	17.8	-7.2	-77.5	-30.3	

Fuente: UNESCO, *World Social Science Report, Taxation and Inequality: Lessons from Latin America*, 2016.

A diferencia del IVA, los impuestos especiales al consumo si buscan reducir el consumo de ciertos bienes como lo son las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y las gasolinas por mencionar algunos ejemplos.

La principal diferencia de estos impuestos con el IVA es que estos pueden ser determinados en función de la cantidad de bien del cual queremos reducir el consumo y no necesariamente sobre el valor del bien, pueden ser tasas fijas o porcentuales, abriendo un mundo de posibilidades fiscales.

Los países de la UE han acordado normas comunes para garantizar que los impuestos especiales se apliquen de la misma manera y a los mismos productos en toda la Unión. Esto ayuda a evitar las distorsiones comerciales en el mercado único, garantiza la competencia leal entre empresas y reduce las cargas administrativas para éstas. Se determinó que los impuestos especiales al alcohol y la cerveza deben ser *ad-quantum*, es decir sobre litros de alcohol contenido por bebida o por grados plato para la cerveza. Logrando así un sistema impositivo a la medida de las necesidades y problemas que el consumo de alcohol conlleva.

América en general ha optado por un sistema *Ad Valorem* de impuestos especiales al consumo. Si bien las tasas y tarifas comúnmente están diferenciadas por márgenes de graduación alcohólica el principal conductor del impuesto es el valor del producto.

Otra cualidad que es importante destacar es la aplicación de tarifas reducidas para pequeños productores. Comúnmente estos productores artesanales de cervezas incurren en mayores costos que las grandes cerveceras por lo que el precio de venta final tiende a ser más elevado y bajo un sistema que graba el valor del producto estos tienden a tener una presión fiscal mucho mayor que las grandes cerveceras.

# Modelo comparativo por países y regiones

En este apartado se desarrolla un modelo comparativo que incorpora elementos cuantitativos y cualitativos para ayudar a ponderar el lugar que ocupa México respecto de otros países y regiones.

En el continente europeo los impuestos especiales al alcohol deben pagarse dentro de la cadena de producción y la comercialización. Por ejemplo, la Unión Europea determina una tasa base mínima sobre la cual los países pueden agregar alguna medida adicional.

Como se observa en la tabla de abajo, en Europa los países pueden elegir si gravar a la cerveza por su graduación alcohólica o por sus grados plato. Los grados plato son la unidad que se utiliza para medir la densidad del mosto o la cerveza. A mayor densidad, más azúcares fermentables y, por lo tanto, mayor graduación alcohólica.

**Tabla 3. Rango de tasas aplicables e impuestos mínimos x tipo de bebida en la UE**

Producto Sujeto a Excise	Tasa expresada en:	Tasa Mínima:
Cerveza	Hectolitro por grado plato, o Hectolitro por grado de alcohol	\$0.74 USD / \$ 14.79 MXN \$1.84 USD / \$ 36.78 MXN
Vino (quieto y espumoso)	Hectolitro de producto	\$0 USD
Productos Intermedios (ej. Porto, sherry, vermouth)	Hectolitro de producto	\$44.35 USD / \$ 886.43MXN
Destilados	Hectolitro de alcohol puro	\$542.11 USD / \$ 10835.26 MXN

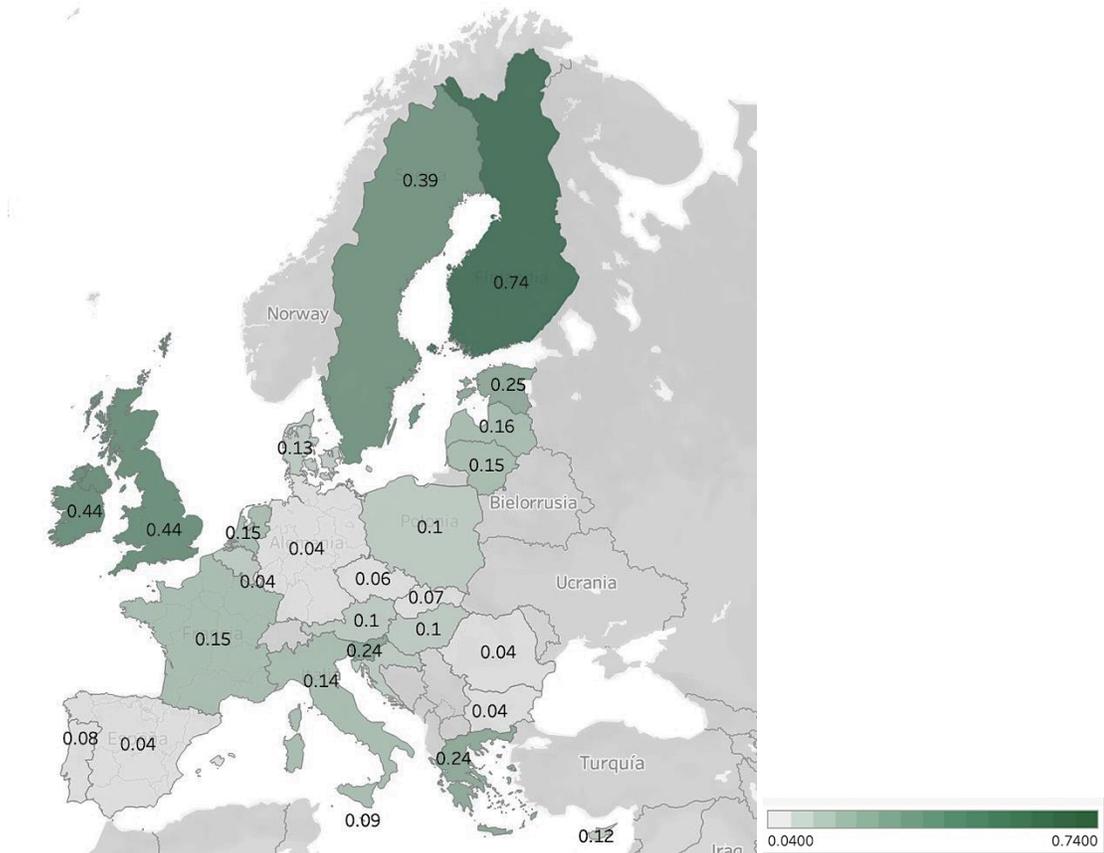
Notas: Valores originales en Euros. Convertidos a 1 euro por .99 USD y 1 USD por 19.99 MXN. 21/Septiembre/2022

En las siguientes gráficas se presentan comparativos de presión fiscal, definida como el total de la suma de los impuestos aplicables, en este caso el impuesto al valor agregado o IVA y el impuesto especial o excise. Los comparativos de presión fiscal se presentan para la cerveza (total de la muestra 44 países) y las bebidas destiladas (total de la muestra 28 países) en términos de dólares estadounidenses por una botella equivalente (cerveza 330 ml. y bebida destilada 750 ml.).<sup>8</sup> Se puede

<sup>8</sup> Los mapas para Europa fueron obtenidos de *Beer Taxes in Europe*, actualizados el 26 julio 2022. (<https://taxfoundation.org/beer-taxes-in-europe->

observar una importante heterogeneidad, con valores de presión tributaria de cerveza mínimos de 0,04 a 0,77 centavos de dólar (ver Anexos 2, 3 y 4 para una lista completa para cerveza en Europa, destilados en Europa y cerveza a nivel mundial, respectivamente).

**Mapa 2. Comparativo de presión tributaria para cerveza (presentación de botella de 330 ml. o 11.2 oz.), USD, 5% ABV.**

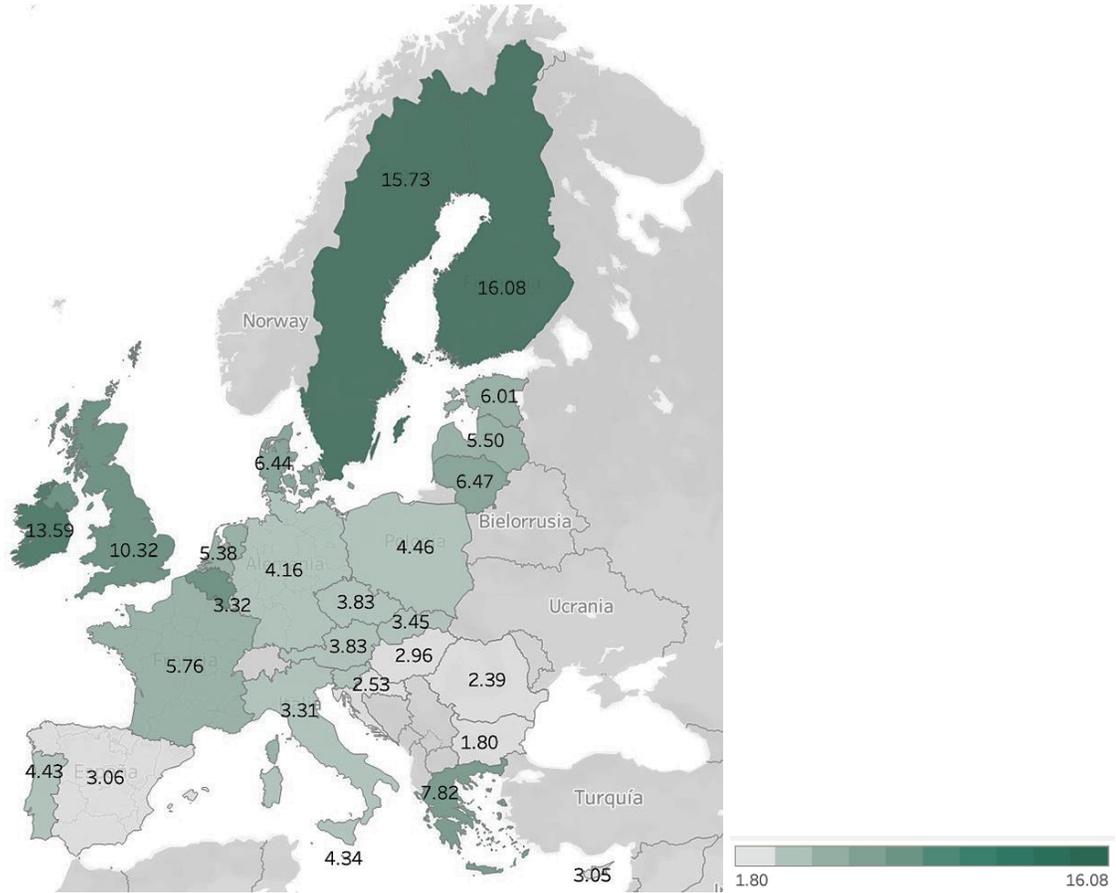


Fuente: Elaboración propia con base en el siguiente procedimiento: el primer paso consistió en estandarizar el precio a la cantidad de 330 ml. Posteriormente asumimos que estas cervezas tienen una graduación alcohólica de 5%. una vez que tenemos el precio de la cerveza más popular a nivel nacional en presentación de 330 ml asumiendo una graduación del 5% procedimos a aplicarle las tasas *Ad Valorem* de excise así como la tasa de IVA que cobran los países. Se calcularon aquellos que tienen una tasa *Ad Valorem* y existía información disponible de precios, por lo cual no todos los países analizados están incluidos en este cálculo.

2022/#:~:text=EU%20law%20requires%20every%20EU,bottle%20with%205%25%20alcohol%20c  
 ontent.). Aquí se presenta un mapa de la recaudación impositiva por lata de cerveza de 330 ml con  
 un contenido de 5% ABV. Con base en ello se hicieron las comparaciones de presión fiscal con los  
 demás países de la muestra obteniéndose una lista de precios de la cerveza más popular de cada  
 país en su presentación de 500 ml de Numbeo ([https://www.numbeo.com/cost-of-living/country\\_price\\_rankings?itemId=15](https://www.numbeo.com/cost-of-living/country_price_rankings?itemId=15)) a precios del 2022.

En el caso de las bebidas alcohólicas destiladas los mínimos van de 1.80 a 16.08 usd por botella (la lista completa de países y coeficientes se presenta en el Anexo 2 de este documento).

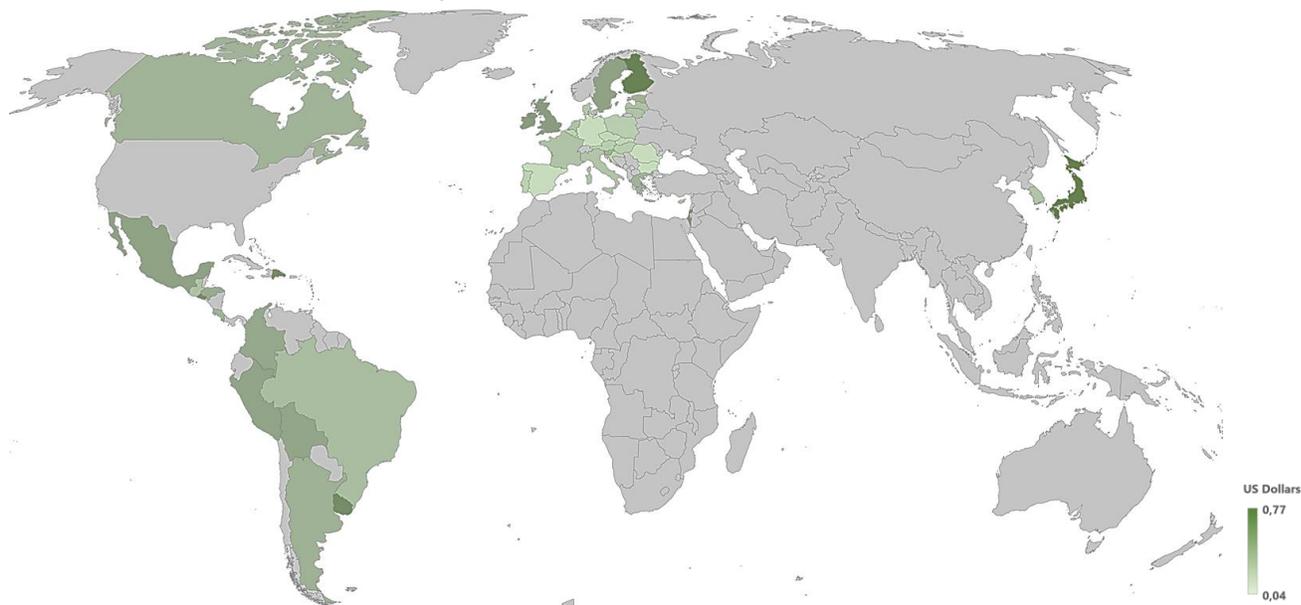
**Mapa 3. Comparativo de presión tributaria para bebidas alcohólicas destiladas (presentación de botella de 750 ml. , USD, 5% ABV).**



Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento descrito en el Mapa 1.

Finalmente, en el siguiente mapa se presenta un comparativo mundial de la presión fiscal de la cerveza, (la lista completa de países y coeficientes se presenta en el Anexo 3 de este documento).

**Mapa 4. Comparativo mundial de presión tributaria para cerveza (presentación de botella de 330 ml. o 11.2 oz.), USD, 5% ABV.**



Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento descrito en el Mapa 1. En este mapa, de un total de 44 países México ocupa la posición 36 como el país con la presión tributaria más alta.

De acuerdo con los anteriores indicadores desplegados a partir de mapas y desde un punto de vista visual es evidente el contraste y la heterogeneidad de las presiones fiscales en las regiones europeas y el comparativo mundial. Con base en el Anexo 4 de este documento y que refleja el universo total de países analizados incluidos en la muestra analítica se presentan a continuación indicadores y comparativos más estilizados que pueden dar una idea más certera de la posición que ocupa México respecto de otras regiones y países. El enfoque comparativo siguiente toma como criterios análisis cualitativos y mediciones de tipo cuantitativo.

### **Enfoque Cuantitativo**

Este enfoque se caracteriza por privilegiar datos e indicadores recolectados a partir de la muestra y que se detallan por país en el Anexo 1 del presente estudio. Con base en el contenido de la siguiente tabla se comparan tasas, tipos de impuestos, base gravable y ajustes por inflación. Estas comparaciones son regionales (países OCDE y países en América Latina y el Caribe) y entre la totalidad de países incluidos en este estudio.

**Tabla 4. Estándar o benchmark de categorías comparables entre toda la muestra**

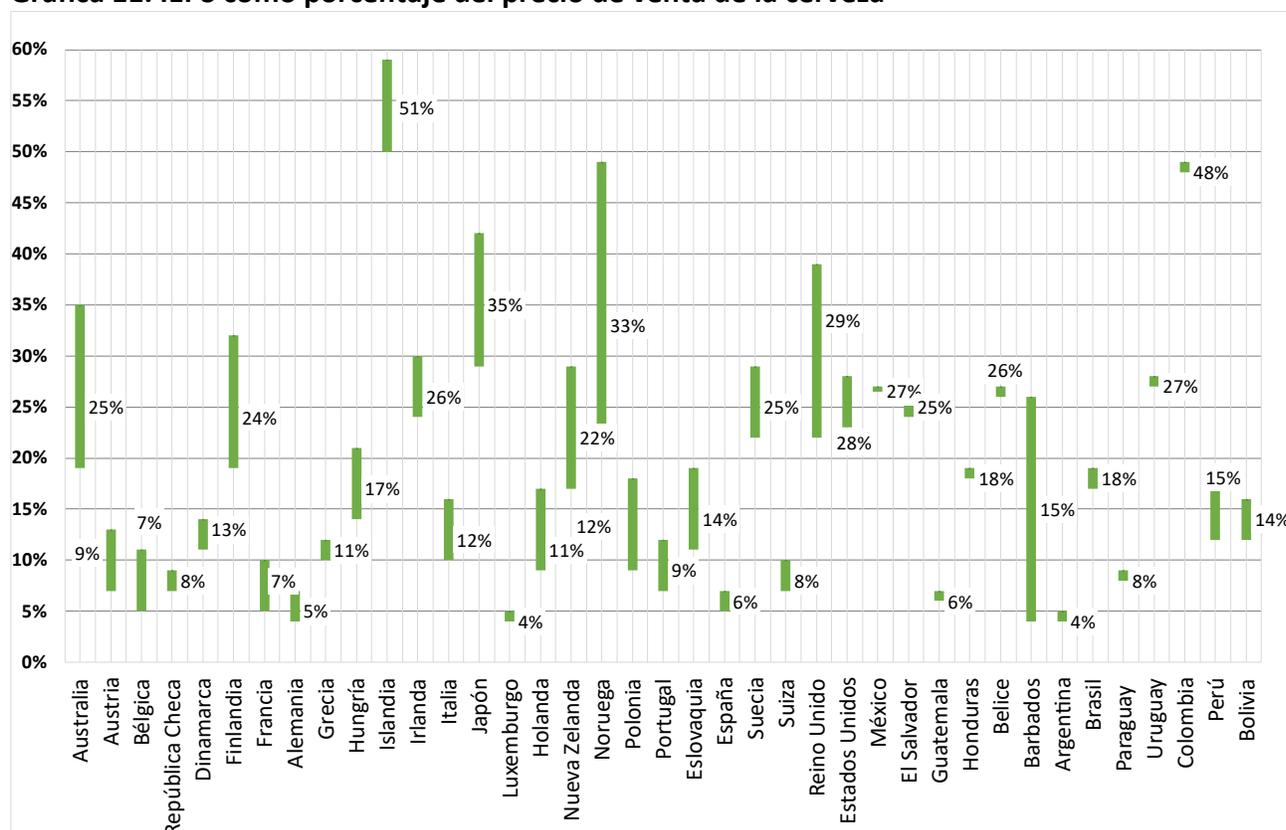
País	Tasa IVA	Tipo de impuesto	Base gravable (base de cálculo para el impuesto)	Ajuste por inflación
México	16%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	No

Adicionalmente, se construyen los siguientes coeficientes:

1. IEPS como porcentaje del precio de venta de la cerveza
2. IEPS como porcentaje del precio de venta de Cognac / Brandy
3. IEPS como porcentaje del precio de venta de Ginebra
4. Presión tributaria de la cerveza
5. Comparativo mundial de bases gravables
6. Comparativo mundial por tipos de impuestos

La siguiente gráfica presenta el porcentaje del precio de venta que corresponde al valor del impuesto especial aplicable a la cerveza (botella de 330 ml).

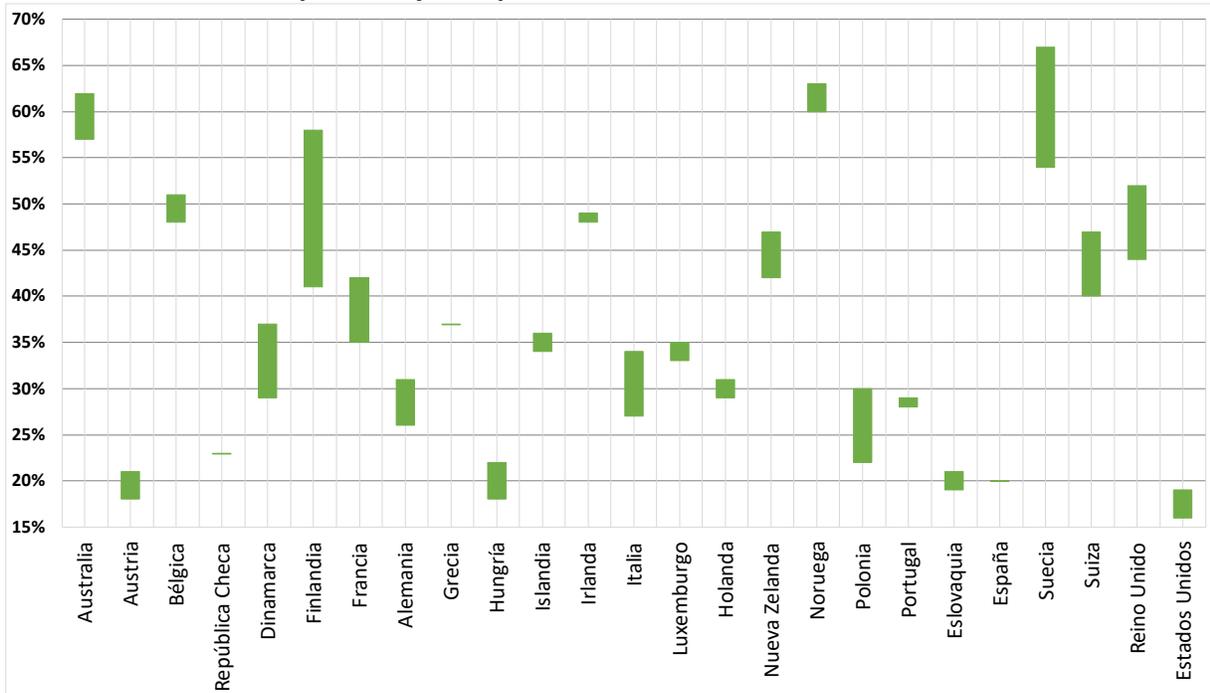
**Gráfica 11. IEPS como porcentaje del precio de venta de la cerveza**



Fuente: Elaboración propia con base en Ngo, Anh P., et. al., 2021.

La siguiente gráfica presenta el porcentaje del precio de venta que corresponde al valor del impuesto especial aplicable a la ginebra (botella de 700 ml).

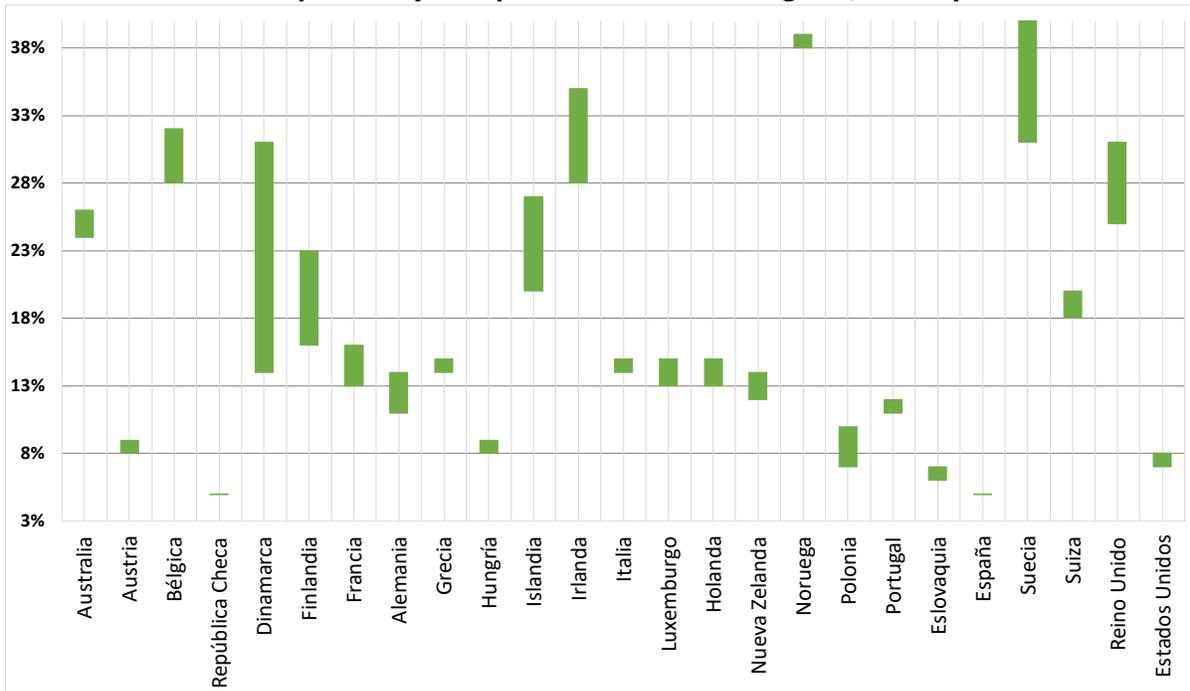
**Gráfica 12. IEPS como porcentaje del precio de venta de Ginebra**



Fuente: Elaboración propia con base en Ngo, Anh P., et. al., 2021.

Finalmente, la siguiente gráfica presenta el porcentaje del precio de venta que corresponde al valor del impuesto especial aplicable al cognac/brandy (botella de 700 ml).

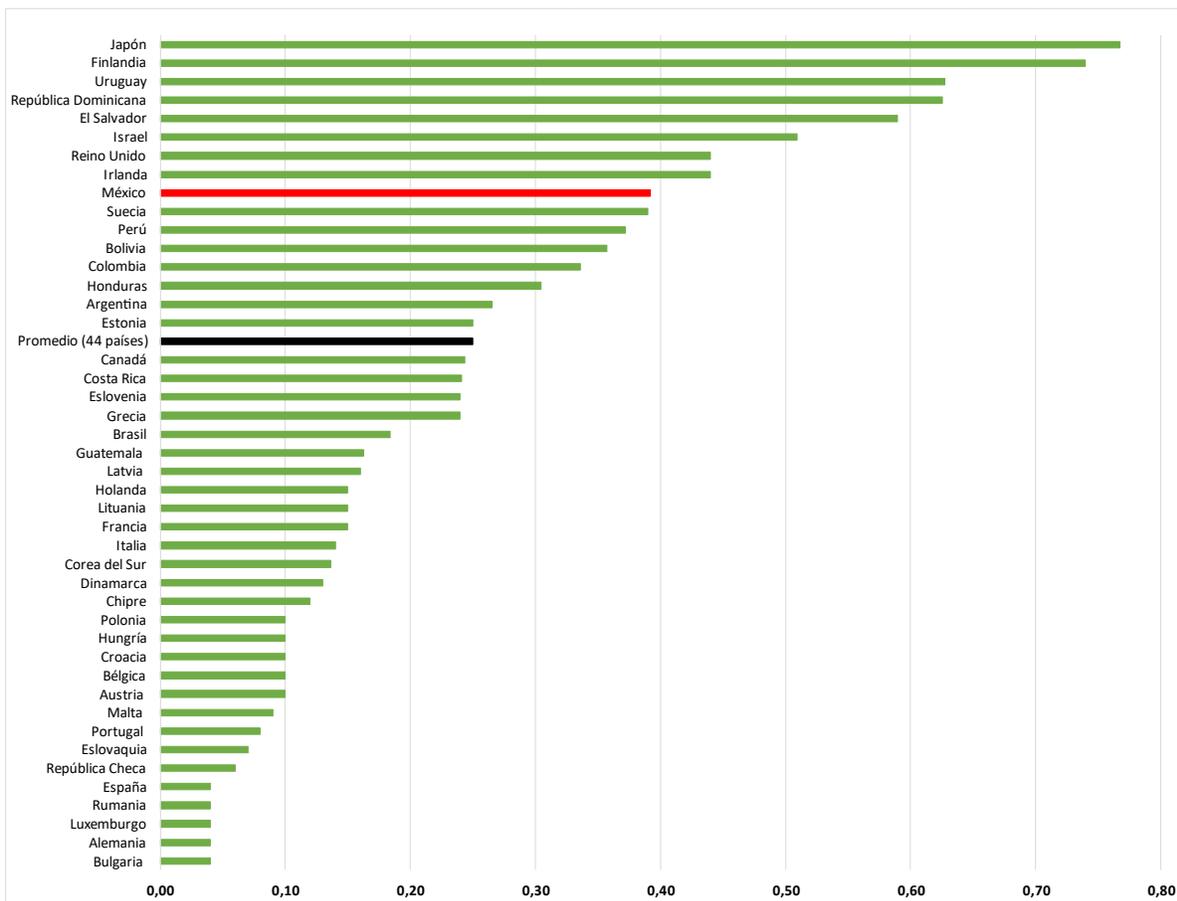
**Gráfica 13. IEPS como porcentaje del precio de venta de Cognac / Brandy**



Fuente: Elaboración propia con base en Ngo, Anh P., et. al., 2021.

La presión tributaria (IVA + Tasa de impuesto especial aplicable) para una cerveza en presentación de una botella de 333 mil en dólares y correspondiente a una graduación estándar de 5% de ABV se presenta en la gráfica siguiente. Puede observarse una gran heterogeneidad pues una botella puede tener prácticamente una nula presión tributaria como en Bulgaria, Alemania, etc (países donde es prácticamente nula) o bien, puede tener una presión tributaria de casi 1 dólar como en Japón, Finlandia y Uruguay.

**Gráfica 14. Presión tributaria de la cerveza (botella de 330 ml. o 11.2 oz.), USD, 5% ABV.**

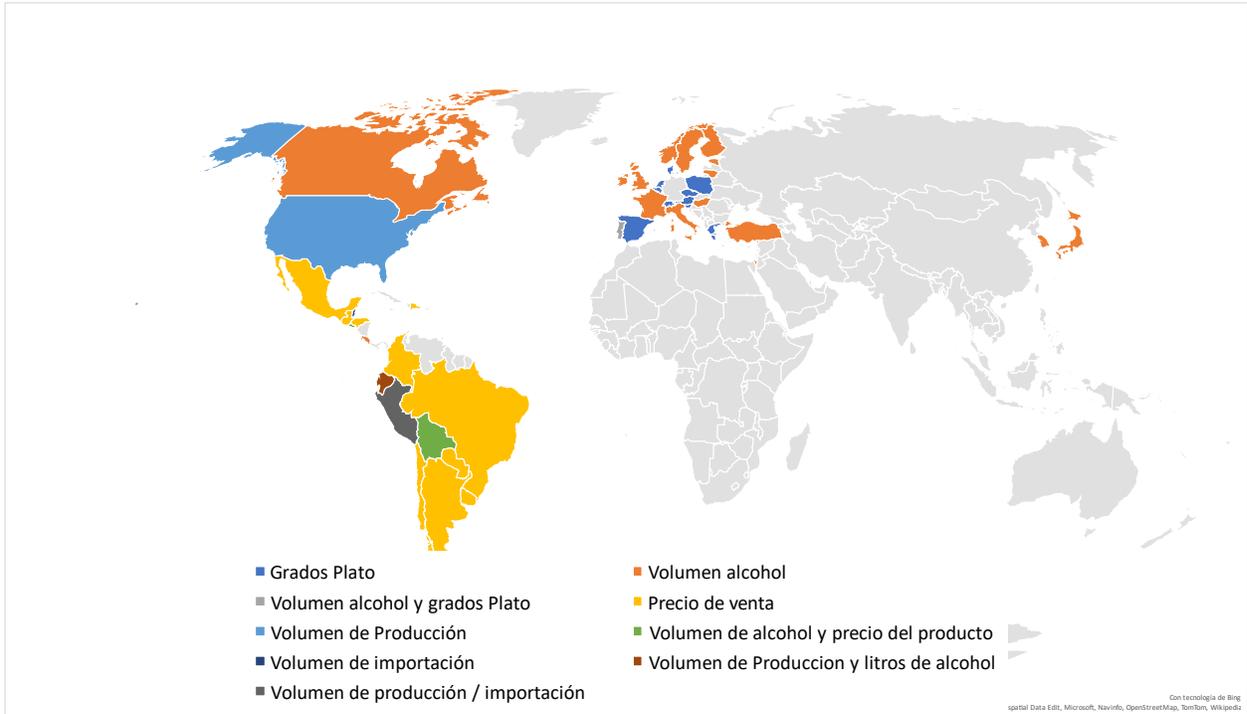


Fuente: elaboración propia. Los mapas para Europa fueron obtenidos de *Beer Taxes in Europe*, actualizados el 26 julio 2022. (<https://taxfoundation.org/beer-taxes-in-europe-2022/#:~:text=EU%20law%20requires%20every%20EU,bottle%20with%205%25%20alcohol%20content.>). La recaudación impositiva por lata de cerveza de 330 ml con un contenido de 5% ABV. Con base en ello se hicieron las comparaciones de presión fiscal con los demás países de la muestra obteniéndose una lista de precios de la cerveza más popular de cada país en su presentación de 500 ml de Numbeo ([https://www.numbeo.com/cost-of-living/country\\_price\\_rankings?itemId=15](https://www.numbeo.com/cost-of-living/country_price_rankings?itemId=15)) a precios del 2022.

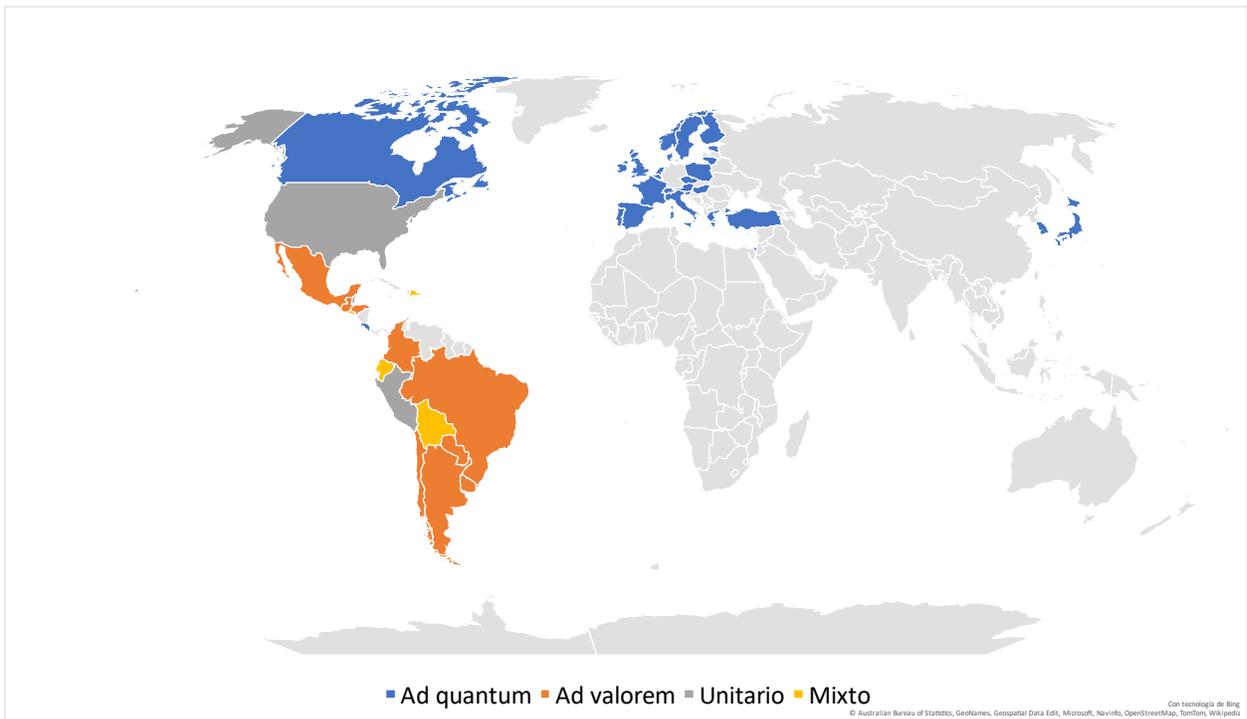
Finalmente, en los dos mapas siguientes se presenta un comparativo mundial de bases gravables y de tipos de impuesto. En las primeras la heterogeneidad es evidente, mientras

que en la segunda parece haber una evidente convergencia por regiones (especialmente en América Latina y el Caribe).

**Mapa 5. Comparativo mundial de bases gravables**



**Mapa 6. Comparativo mundial por tipos de impuestos**



# Conclusiones

Esta investigación ha logrado reunir en un solo documento el conocimiento acumulado y una significativa cantidad de datos que se encontraban dispersos en distintas fuentes tanto nacionales como internacionales. El enfoque estrictamente tributario, es decir, el énfasis prácticamente exclusivo en la recaudación de impuestos obtenida del consumo y la venta de bebidas alcohólicas, ha estado presente por muchos años. Sin embargo, el enfoque fiscal, aquel que incorpora la variable de gasto público y los requerimientos de financiamiento de políticas públicas específicas, ha sido largamente ignorado. El acento en lo tributario ha dejado de lado importantes factores que deben de considerarse resortes críticos para la fundamentación de una política tributaria específica para las bebidas alcohólicas. Los gobiernos, al tener diferentes necesidades de ingresos, distintas prioridades y requerimientos de gastos y un contexto social y de salud distinto, modelan sus impuestos especiales a productos como las bebidas alcohólicas. La presente investigación ha presentado de manera visual la heterogeneidad en el consumo total de litros de alcohol puro per cápita en aquellas personas mayores de 15 años, las preferencias de consumo diferenciadas por tipo de bebida (cerveza, vino y bebidas destiladas), qué países aplican o no impuestos especiales y a qué tipo de bebidas y la recaudación de impuestos especiales en relación con la magnitud de la economía, o Producto Interno Bruto. Las disparidades son importantes y México destaca en estas cuatro vertientes por tener un consumo relativamente bajo, casi totalmente orientado a la cerveza, con impuestos diferenciados para cada tipo de bebida y, finalmente, con una recaudación de impuestos relativamente baja.

En el caso de los precios, el comparativo de una muestra de países que pertenecen tanto a la OCDE como a la CEPAL coloca a México como uno de los países donde más caro es el vino considerando el precio de la cerveza, algo parecido con el caso de los destilados, aunque relativamente menor. Esto quiere decir que la principal fuente de consumo de alcohol proviene de la cerveza, no sólo por las preferencias del consumidor que ya se han abordado sino por su asequibilidad, o costo relativamente accesible. Finalmente, desde el punto de vista fiscal, el cual

incorpora elementos de gasto público y requerimientos de financiamiento de las políticas públicas que directamente se afectan por el consumo de bebidas alcohólicas, México se encuentra dentro de los países con menores necesidades de recaudación adicional. El comparativo de las políticas para prevenir el consumo nocivo de alcohol no incluye la totalidad de países sino exclusivamente los de la OCDE. Sin embargo, puede advertirse que México está en el grupo mayoritario de cada política, aunque en algunos casos no exista un “consenso” o grupo mayoritario en la muestra.

México es un país que, como lo hace la mayoría de los integrantes de la OCDE, grava todas las bebidas alcohólicas diferenciando por su tipo (cerveza, vino y destilados). No ajusta sus impuestos por inflación como la mayoría de los integrantes de la OCDE porque tiene un impuesto *Ad Valorem* puro esto quiere decir que no existe mecanismo de ajuste como sí lo hay con otros casos que no tienen un *Ad Valorem* puro y que combinan o bien un componente *Ad Quantum* o un criterio unitario. Puede decirse sin embargo que México ajusta los impuestos a las bebidas alcohólicas de acuerdo con la inflación porque la tasa aplicable se calcula con base en el precio de venta al consumidor y en este sentido cualquier variación de precios incrementa proporcionalmente la recaudación o presión tributaria sobre el producto. De acuerdo con lo anterior es mucho más similar a países integrantes de la CEPAL que de la OCDE pues los primeros aplican un impuesto *Ad Valorem*, casi mayoritariamente.

Los indicadores de presión tributaria para cerveza y destilados presentan en Europa una gran heterogeneidad considerando todos los países y existe una convergencia entre países escandinavos o contiguos al mar báltico. A nivel mundial la presión tributaria de la cerveza coloca a México dentro de los primeros lugares, muy cerca a países como Irlanda, Reino Unido, por ejemplo (0,39, 0,44 y 0,44 dólares estadounidenses de impuesto por botella de 330 ml., promedio 5% de ABV). En el caso del impuesto específico como porcentaje del precio de venta en cerveza, México presenta un nivel por encima de la media tanto en precio promedio, máximo y mínimo (lugares 32, 35 y 26) de un total de 39 países). Las tasas aplicables a bebidas destiladas mexicanas (53% sobre el valor de venta del producto o precio), es también relativamente alto

comparado con los países de la OCDE y especialmente más altos que los del tipo *Cognac* o Brandy, donde México, tomando su tasa del 53% sería el que más alta presión tributaria tiene. Finalmente, en cuanto a las bases gravables y tipos de impuestos, México destaca como uno de los pocos que lo hace exclusivamente al valor del producto y, en el caso del tipo de impuestos, presenta una tendencia regional con los demás países de América Latina y el Caribe, la cual contrasta con Estados Unidos y el resto de Europa, inclusive de Medio Oriente y Este de Asia.

Puede afirmarse que los niveles de tributación y las características específicas de los impuestos a las bebidas alcohólicas presentan una importante heterogeneidad y aunque México puede asociarse a algunas tendencias mundiales. Es importante enfatizar que esta tendencia se refiere a que a mayor grado alcohólico las tasas de impuesto son más altas. Adicionalmente, México es un país que, como lo hace la mayoría de los integrantes de la OCDE, grava todas las bebidas alcohólicas diferenciando por su tipo (cerveza, vino y destilados). Comparar al país y situarlo en un contexto amplio, más allá de lo estrictamente legal o fiscal, es un componente clave en cualquier análisis sobre el estado que guardan y las posibilidades y direcciones de cualquier revisión o reforma futura.

# Bibliografía y fuentes electrónicas de información y datos

# Bibliografía

Agosto, Walter, El ABC del sistema tributario argentino, Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, CIPPEC, Área de Desarrollo Económico, Programa de Política Fiscal, Documento de políticas públicas 188, 2017, 11 p.p.

Araya, Daniel and Guillermo Paraje, The impact of prices on alcoholic beverage consumption in Chile, PLoS ONE, Vol. 13, Issue 10, October 2018, 15 p.

Ardalan, Aria and Sebastian G. Kessing, Tax pass-through in the European beer market, MAGKS Joint Discussion Paper Series in Economics, No. 47, School of Business and Economics, Marburg, 2017, 23 p.

Barnett, A.H., The Pigouvian Tax Rule under Monopoly, The American Economic Review, December 1980, Vol. 70 No. 5, 1037-1041.

Barzel Y (1976). An alternative approach to the analysis of taxation, The Journal of Political Economy. 84:117797.

Baumol, William J., On Taxation and the Control of Externalities, The American Economic Review, Vol. 62, No. 3 (Jun., 1972), 307-322.

Bhattacharya, A., Colin Angus, Robert Pryce, John Holmes, Alan Brennan & Petra S. Meier, How dependent is the alcohol industry on heavy drinking in England?, Addiction, Society for the Study of Addiction, 2018, 8 p.

Brys, Bert, Ruud de Mooij, Gioia de Melo, Shafik Hebous, Sean Kennedy, Roberto Schatan, and Charles Vellutini, Tax Expenditures and Corrective Taxes in Chile: A joint IMF/OECD Assessment Technical Assistance Report, October 2020, 136 p.

Carlton, Dennis W. and Glenn C. Loury, The Limitations of Pigouvian Taxes as a Long-Run Remedy for Externalities, The Quarterly Journal of Economics, Vol. 95, No. 3 (Nov., 1980), 559-566.

Chaloupka, Frank, Lisa M. Powell, and Kenneth E. Warner, The use of excise taxes to reduce tobacco, alcohol, and sugary beverage consumption, Annual Review of Public Health, 2019, 187-201.

CIAT, Los sistemas tributarios de América Latina: breve repaso de la legislación, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Serie Comparativa, Number 1, 2016, 478 p.

Cnossen, Sijbren, Excise taxation for domestic resource mobilization, CESifo Working Papers, WP 8442, July 2020, 33 p.

Cnossen, Sijbren, The Economics of Excise Taxation, Andrew Young School of Policy Studies, International Studies Program, George State University, Atlanta, Georgia, Working Paper 10-18, 2006, 26 p.

Coase, R.H., The problem of social cost, The Journal of Law & Economics, Vol. III, October 1960, 44 p.

Crawford, Ian, Michael Keen and Stephen Smith, Value added tax and excises, Mirrlees Review conferences in London and Cambridge, Chapter 4, United Kingdom, 276-364.

Díaz de Sarral de Miguez, Santiago, Dalmiro Morán, and Julio López and Gaspar Maldonado, Revenue Report COVID-19 (RRC), Year 2020, Inter-American Center of Tax Administrations – CIAT, April 2021, 55 p.

Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), Fiscal Panorama of Latin America and the Caribbean, 2019. Tax policies for resource mobilization in the framework of the 2030 Agenda for Sustainable Development, Santiago, 2019.

Elliott, Lana M., Sarah L. Dalglish, and Stephanie M. Topp, Health taxes on tobacco, alcohol, food, and drinks in low and middle-income countries: a scoping review of policy content, actors, process, and context, International Journal of Health Policy Management, 2020, 1-15.

Farfán, Gabriel, Luis Foncerrada, Anel Rodríguez y Joaquín Sánchez, Modernización del IEPS a bebidas alcohólicas Salud y Progresividad, México (Unpublished manuscript), May 2021.

Farfán-Mares, Gabriel, Análisis de la política Fiscal para bebidas alcohólicas en México: un reporte para los 3 niveles de gobierno en el marco de la pandemia COVID, White paper, Comunidad Mexicana de Gestión Pública para Resultados, Ciudad de México, June 2021, 49 p.

Farfán-Mares, Gabriel, Analysis of Tax and Non-Tax Revenue Policy for Alcoholic Beverages in Mexico at Federal, State and Municipal Levels, with a special focus on Public Health: a special report, Mexican Community on Public Management for Results, Mexico City, 2018, 69 p.

Flores, Ivan, Miguel Szekely and Viviana Velez Grajales, La violencia intrafamiliar y su transmisión generacional: el caso de México, Sector de Instituciones para el Desarrollo, Nota Técnica IDB-TN-22688, Banco Interamericano de Desarrollo, septiembre, 2021, 89 p.

Hines, James R., Excise Taxes, Office of Tax Policy Research, University of Michigan and NBER, Working Paper Series, 2007-2, 7 p.

International Alliance for Responsible Drinking, Alcohol in the Shadow Economy: unregulated, untaxed, and potentially toxic, IARD, 2018, 9 p.

International Alliance for Responsible Drinking, Drinking and Obesity, Type 2 Diabetes Mellitus and Metabolic Syndrome, Health Review, , IARD, 2017, 7 p.

International Alliance for Responsible Drinking, Policy Review in Brief: Taxation of Beverage Alcohol, IARD, 2018, 16 p.

International Monetary Found. (2022). World Economic Outlook: Countering the Cost-of-Living Crisis. Washington D.C.: International Monetary Found.

Jiménez, Juan Pablo y Dalmiro Morán, Los desafíos de una nueva agenda tributaria post pandemia en América Latina: Debilidades persistentes, emergencia sanitaria, descontento social y urgencias climáticas, Unpublished paper, September, 2021.

Keen, Michael, The balance between Specific and Ad Valorem taxation, Fiscal Studies, Vol. 19, Issue 1, 1998, 1-37 p.

Lorenzoni, L. et al., Health Spending Projections to 2030: New results based on a revised OECD methodology, OECD Health Working Papers, No. 110, OECD Publishing, Paris, 2019.

Malcolm M (2011). Perfect competition ([http://jasandford.com/401\\_f12/perfectcompetition.pdf](http://jasandford.com/401_f12/perfectcompetition.pdf), accessed 5 November 2012).

Marin, Fernando R., La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias, CEPAL-ILPES, Serie Manuales 62, Santiago de Chile, agosto 2009.

Martínez-Vázquez, Jorge and Violeta Vulovic, Tax structure in Latin America: its impact on the real economy and compliance, Corporación Andina de Fomento, Working paper 09, 2011, 71 p.

Meier PS, Purshouse R, Brennan A (2009). Policy options for alcohol price regulation: the importance of modeling population heterogeneity. *Addiction*. 105:383–93.

Michel Jorratt, Estimación de la evasión tributaria en los impuestos selectivos al consumo: el caso de Chile, *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF* No. 34, Diciembre 2012, 30-45.

Miracolo, Aurelio, Marisa Sophiea, Mackenzie Mills, and Panos Kanavos, Sin taxes and their effect on consumption, revenue generation, and health improvement: a systematic literature review in Latin America, *Health Policy and Planning*, Vol. 36, Issue 5, 2021.

Myles, G.D., Some implications of quality differentials for optimal taxation, *The Economic Journal*, Vol. 98, Issue 390, 1988, 148-160.

Nelson, Jon and John R. Moran, Are Alcohol Excise Taxes Over shifted to Prices? Systematic Review and Meta-Analysis of Empirical Evidence from 29 Studies, *The B.E. Journal of Economic Analysis & Policy*, De Gruyter, Vol. 20, No. 1, January, 2020, 40 p.

Nelson, Jon P., Binge drinking and alcohol prices: a systematic review of age-related results from econometric studies, natural experiments and field studies, *Health Economics Review*, Vol. 5, Issue 6, 2015, 13 p.

Ngo, Anh P., Xuening Wang, Sandy Slater, Jamie F. Chriqui, Frank J. Chaloupka, Lin Yang, Lee Smith, Qing Li, Ce Shang, Alcohol excise taxes as a percentage of retail alcohol prices in 26 OECD countries, *Drug and Alcohol Dependence*, 219, 2021, 9 p.

O'Donoghue, Ted, and Matthew Rabin, Optimal sin taxes, *Journal of Public Economics*, Vol. 90, Issue 10-11, 2006, 1825-1849.

OECD (2021), Preventing Harmful Alcohol Use, *OECD Health Policy Studies*, OECD Publishing, Paris, 337 p.

OECD, Health at a Glance 2019: OECD Indicators, Organisation for Economic Cooperation and Development Publishing, Paris, 2019, 239 p.

OECD. (25 de Octubre de 2022). Welcome to SPHeP-NCDs's documentation! Obtenido de OECD Public Health Explorer: <http://oecdpublichealthexplorer.org/ncd-doc/index.html>

OECD/ECLAC/CIAT/IDB, Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 1990-2015, OECD Publishing, Paris, 2017, 303 p.

OECD/ECLAC/CIAT/IDB, Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 1990-2019, OECD Publishing, Paris, 2021, 335 p.

Organización Panamericana de la Salud, El consumo de alcohol durante la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe, 2020, 47 p.

Pan American Health Organization, Regional Status Report on Alcohol and Health 2020, United Nations, 2020, 89 p.

Pigou, A.C., The Economics of Welfare, Fourth Edition, Macmillan, London, 1932, 837 p.

Robaina, K; Babor, T; Pinsky, I; and Johns, P., The alcohol industry's commercial and political activities in Latin America and the Caribbean: Implications for public health. NCD Alliance, Global Alcohol Policy Alliance, Healthy Latin America Coalition, and Healthy Caribbean Coalition, 2020, 66 p.

Rojas, Agnes and Dalmiro Morán, Equivalent fiscal pressure in Latin America and the Caribbean: an analysis of the stylized facts in the past decade, IDB-CIAT, WP 05, October 2019, 49 p.

Sassi, Franco, Annalisa Belloni, Chiara Capobianco, The Role of Fiscal Policies in Health Promotion, OECD Health Working Papers 66, Organisation for Economic Co-operation and Development, 2013, 50 p.

Secretaría de Salud, Política Fiscal: impuestos a las bebidas alcohólicas, SSA, Unidad de Análisis Económico, México, febrero, 2016, 26 p.

Terra, Ben J.M., Excises, in Victor Thuronyi, (ed.), Tax Law Design and Drafting, International Monetary Fund, Vol. 1, Chapter 8, 1996, 17 p.

Thow, Anne Marie, and Erika Siu, Strengthening the design and implementation of health taxes: lessons from a review of the recent health, legal and economic literature, Paper for 3rd World Bank Tax Conference: New Tax Instruments, Working paper, 19 September 2021.

## Fuentes electrónicas de información y datos

WHO- Resource Tool on Alcohol Taxation and Pricing Policies

<https://apps.who.int/iris/rest/bitstreams/1086244/retrieve>

OCDE Multilingual Summaries

Tackling Harmful Alcohol Use

<https://www.OCDE-ilibrary.org/sites/8ed3895f->

<es/index.html?itemId=/content/component/8ed3895f->

[es#:~:text=El%20consumo%20promedio%20anual%20en,los%20pa%C3%](es#:~:text=El%20consumo%20promedio%20anual%20en,los%20pa%C3%ADses%20de%20la%20OCDE.)

<ADses%20de%20la%20OCDE.>

Preventing Harmful Alcohol Use

[https://www.OCDE.org/publications/preventing-harmful-alcohol-use-](https://www.OCDE.org/publications/preventing-harmful-alcohol-use-6e4b4ffb-en.htm)

<6e4b4ffb-en.htm>

<https://taxfoundation.org/distilled-spirits-taxes-europe-2021/>

<https://taxfoundation.org/distilled-spirits-taxes-europe-2021/>

[https://taxation-customs.ec.europa.eu/what-vat\\_en](https://taxation-customs.ec.europa.eu/what-vat_en)

[https://en.unesco.org/inclusivepolicylab/sites/default/files/analytics/do](https://en.unesco.org/inclusivepolicylab/sites/default/files/analytics/document/2019/4/wssr_2016_chap_47%202.pdf)

[cument/2019/4/wssr\\_2016\\_chap\\_47%202.pdf](cument/2019/4/wssr_2016_chap_47%202.pdf)

Fuentes:

Alemania:

[https://www.OCDE.org/germany/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-](https://www.OCDE.org/germany/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-GERMANY.pdf)

<Findings-GERMANY.pdf>

[https://www.destatis.de/EN/Themes/Government/Taxes/Tax-](https://www.destatis.de/EN/Themes/Government/Taxes/Tax-Revenue/_node.html)

[Revenue/\\_node.html](Revenue/_node.html)

Austria:

[https://www.OCDE.org/austria/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-](https://www.OCDE.org/austria/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-AUSTRIA.pdf)

<Findings-AUSTRIA.pdf>

[https://www.usp.gv.at/en/steuern-](https://www.usp.gv.at/en/steuern-<br/>finanzen/verbrauchsteuern_und_energieabgaben/alkoholsteuer.html)

[finanzen/verbrauchsteuern\\_und\\_energieabgaben/alkoholsteuer.html](finanzen/verbrauchsteuern_und_energieabgaben/alkoholsteuer.html)

[https://www.usp.gv.at/en/steuern-](https://www.usp.gv.at/en/steuern-<br/>finanzen/verbrauchsteuern_und_energieabgaben/biersteuer.html)

[finanzen/verbrauchsteuern\\_und\\_energieabgaben/biersteuer.html](finanzen/verbrauchsteuern_und_energieabgaben/biersteuer.html)

Bélgica:

<https://www.OCDE.org/belgium/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-BELGIUM.pdf>

Dinamarca:

<https://www.OCDE.org/belgium/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-BELGIUM.pdf>

<https://skat.dk/data.aspx?oid=1976656>

Eslovenia:

<https://www.OCDE.org/slovenia/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-SLOVENIA.pdf>

[https://www.fu.gov.si/en/taxes\\_and\\_other\\_duties/areas\\_of\\_work/excise\\_duties\\_system\\_ztro\\_1/#c3525](https://www.fu.gov.si/en/taxes_and_other_duties/areas_of_work/excise_duties_system_ztro_1/#c3525)

España:

<https://www.OCDE.org/spain/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-SPAIN-Es.pdf>

[https://administracion.gob.es/pag\\_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/impuestos/especiales/alcohol.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/impuestos/especiales/alcohol.html)

<https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/otros-impuestos/impuesto-sobre-el-alcohol-y-bebidas-alcoholicas>

Estonia:

<https://www.OCDE.org/estonia/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-ESTONIA.pdf>

<https://www.emta.ee/en/business-client/taxes-and-payment/excise-duties/alcohol#wholesale-or-retail>

Finlandia:

<https://www.OCDE.org/finland/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-FINLAND.pdf>

<https://www.vero.fi/en/businesses-and-corporations/taxes-and-charges/excise-taxation/excise-duty-on-alcohol-and-alcoholic>

[beverages/Excise-duty-table-for-alcohol-and-alcoholic-beveragesoholijuomaverotaulukko/](#)

Francia:

<https://www.OCDE.org/france/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-FRANCE.pdf>

<https://www.douane.gouv.fr/fiche/alcohol-and-alcoholic-beverages-definition-and-tax-regime>

Grecia:

<https://www.OCDE.org/greece/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-GREECE.pdf>

<https://www.gov.gr/en/sdg/taxes/excise-duties/excise-duties/ethyl-alcohol-and-alcoholic-products>

Hungría:

<https://www.OCDE.org/hungary/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-HUNGARY.pdf>

<https://taxsummaries.pwc.com/hungary/corporate/other-taxes>

Irlanda:

<https://www.OCDE.org/ireland/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-IRELAND.pdf>

<https://www.revenue.ie/en/companies-and-charities/excise-and-licences/alcohol-products-tax/alcohol-products-tax/index.aspx>

Italia:

<https://www.OCDE.org/italy/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-ITALY.pdf>

<https://www.adm.gov.it/portale/en/accise>

<https://www.adm.gov.it/portale/documents/20182/43975520/Aliquote+nazionali++aggiornamento+al++3+agosto+2022.pdf/130a6c0c-38f0-49e0-15e8-4a46df8edaaa?t=1659710521295>

Latvia:

<https://www.OCDE.org/latvia/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-LATVIA.pdf>

<https://www.nordicalcohol.org/latvia-pricing>

Lituania:

<https://www.OCDE.org/countries/lithuania/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-LITHUANIA.pdf>

<https://www.nordicalcohol.org/lithuania-pricing>

<https://finmin.lrv.lt/en/competence-areas/taxation/main-taxes/excise-duties>

Luxemburgo:

<https://www.OCDE.org/luxembourg/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-LUXEMBOURG.pdf>

Noruega:

<https://www.skatteetaten.no/en/business-and-organisation/vat-and-duties/excise-duties/about-the-excise-duties/alcoholic-beverage-tax/>

<https://www.nordicalcohol.org/norway-pricing>

Países Bajos:

<https://www.OCDE.org/netherlands/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-NETHERLANDS.pdf>

[https://www.belastingdienst.nl/wps/wcm/connect/bldcontenten/belastingdienst/customs/excise duty and consumer tax/excise duty and consumer tax/particulars per type excisable product/particulars per excisable product#Wine](https://www.belastingdienst.nl/wps/wcm/connect/bldcontenten/belastingdienst/customs/excise+duty+and+consumer+tax/excise+duty+and+consumer+tax/particulars+per+type+excisable+product/particulars+per+excisable+product#Wine)

<https://www.stap.nl/en/home/dutch-alcohol-policy.html>

Polonia:

<https://www.OCDE.org/poland/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-POLAND.pdf>

<https://www.fas.usda.gov/data/poland-poland-increases-excise-tax-alcohol#:~:text=Poland%3A%20Poland%20Increases%20the%20Excise%20Tax%20on%20Alcohol,-January%2019%2C%202022&text=On%20January%201%2C%202022%2C%20Poland,each%20year%20during%202023%2D2027>

<https://www.podatki.gov.pl/en/excise/tax-rates/>

Portugal:

<https://www.OCDE.org/portugal/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-PORTUGAL.pdf>

<https://info->

[aduaneiro.portaldasfinancas.gov.pt/pt/estatisticas/Pages/estatisticas.aspx](https://info-aduaneiro.portaldasfinancas.gov.pt/pt/estatisticas/Pages/estatisticas.aspx)

Reino Unido:

<https://www.OCDE.org/unitedkingdom/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-UNITED-KINGDOM.pdf>

<https://www.gov.uk/topic/business-tax/alcohol-duties>

<https://www.gov.uk/government/publications/rates-and-allowance-excise-duty-alcohol-duty/alcohol-duty-rates-from-24-march-2014>

República Checa:

<https://www.OCDE.org/czech/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-CZECH-REPUBLIC.pdf>

<https://www.politikaspolecnost.cz/wp-content/uploads/2020/04/S%CC%8CA%CC%81RKA-PRA%CC%81T-TAXATION-ON-CONSUMPTION-IN-THE-CZECH-REPUBLIC-ALCOHOL-1.pdf>

<https://www.politikaspolecnost.cz/en/analyses/taxation-on-consumption-in-the-czech-republic-alcohol-beer-and-wine/>

República Eslovaca:

<https://www.OCDE.org/slovakia/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-SLOVAK-REPUBLIC.pdf>

<https://www.financnasprava.sk/en/individuals/taxes-individuals/excise-duties>

Suecia:

<https://www.OCDE.org/sweden/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-SWEDEN.pdf>

<https://www.skatteverket.se/servicelankar/otherlanguages/inenglish/businessesandemployers/startingandrunningaswedishbusiness/payingtaxesbusinesses/excisedutyonalcohol.4.676f4884175c97df4191597.html>

Suiza:

<https://www.OCDE.org/switzerland/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-SWITZERLAND.pdf>

<https://www.bazg.admin.ch/bazg/en/home/topics/alcohol/steuersaetze.html>

Israel:

[https://www.health.gov.il/PublicationsFiles/Alcohol\\_Prevention\\_prof\\_E\\_n.pdf](https://www.health.gov.il/PublicationsFiles/Alcohol_Prevention_prof_E_n.pdf)

<https://en.globes.co.il/en/article-treasury-cuts-tax-on-beer-and-hard-liquor-1001067680>

Turquía:

<https://movendi.ngo/news/2022/01/11/alcohol-tax-increase-in-turkey-leads-to-declining-alcohol-use-harm/>

<https://www.middleeasteye.net/news/turkey-poisonous-moonshine-alcohol-tax#:~:text=In%202002%2C%20as%20soon%20as,to%20a%20staggering%2048%20percent>

Corea:

<https://www.OCDE-ilibrary.org/sites/3add27c4-en/index.html?itemId=/content/component/3add27c4-en>

<https://apps.fas.usda.gov/newgainapi/api/Report/DownloadReportByFileName?fileName=South%20Korea%20Adopts%20Volume-based%20Liquor%20Tax%20for%20Beer%20Seoul%20ATO%20Korea%20Republic%20of%2001-04-2020>

<https://www.koreaherald.com/view.php?ud=20190605000608>

Japón:

<https://www.OCDE.org/japan/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-JAPAN.pdf>

<https://apps.fas.usda.gov/newgainapi/api/report/downloadreportbyfilename?filename=Liquor%20Tax%20Reform%20Japan%20Tokyo%20ATO%20Japan%204-9-2018.pdf>

Canadá:

<https://www.OCDE.org/canada/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-CANADA.pdf>

<https://www.taxandtradelaw.com/alcoholtaxesandduties.html>

Chile:

<https://www.aduana.cl/cuales-son-los-impuestos-adicionales-vigentes-a-las-bebidas-alcoholicas/aduana/2020-11-16/122619.html>

<https://www.minsal.cl/portal/url/item/992eeb567f47cf78e04001011e016037.pdf>

Colombia:

<https://blog.legis.com.co/comercio-exterior/importacion-de-licores-a-colombia#:~:text=En%20Colombia%20se%20debe%20pagar,antes%20de%20impuestos%20y%20Fo>

<https://www.shd.gov.co/shd/impuesto-cerveza>

Costa Rica:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=41967](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=41967)

Estados Unidos:

<https://www.OCDE.org/unitedstates/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-USA.pdf>

<https://overproof.com/2021/02/12/u-s-alcohol-tax-and-fet-reform/#:~:text=The%20federal%20tax%20on%20spirits,to%20%243.40%20for%20sparkling%20wines.>

México:

<https://www.OCDE.org/mexico/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-MEXICO.pdf>

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1579314090929&ssbinary=true>

El Salvador:

[https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073147719\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073147719_archivo_documento_legislativo.pdf)

Guatemala:

[https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/dto\\_21\\_04%20\(1\).pdf](https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/dto_21_04%20(1).pdf)

Honduras:

[https://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES\\_FISCALES/LEY%20DE%20IMPUESTO%20SOBRE%20LA%20VENTA/Reglamento\\_Para\\_La\\_Aplicacion\\_Del\\_Impuesto\\_Selectivo\\_al\\_Consumo\\_e\\_ISV.pdf](https://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES_FISCALES/LEY%20DE%20IMPUESTO%20SOBRE%20LA%20VENTA/Reglamento_Para_La_Aplicacion_Del_Impuesto_Selectivo_al_Consumo_e_ISV.pdf)

Belice:

[https://www.customs.gov.bz/tariffs\\_PDF/30\\_CHAPTER%2022\\_BEVERAGES,%20SPIRITS%20AND%20VINEGAR.pdf](https://www.customs.gov.bz/tariffs_PDF/30_CHAPTER%2022_BEVERAGES,%20SPIRITS%20AND%20VINEGAR.pdf)

Barbados:

<http://barbadosparliament-laws.com/en/showdoc/cs/69>

República Dominicana:

<https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Estimacion-del-Gasto-Tributario-RD-2012.pdf>

Trinidad y Tobago:

Bolivia:

<https://impuestos.com.bo/alicuotas-especificas-ice-gestion-2022-rnd-1021-29/>

Ecuador:

<https://nmsslaw.com.ec/tarifas-ice-2021/>

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>

Perú:

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6867&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6867&lang=es-ES)

<https://www.gob.pe/7918-impuesto-selectivo-al-consumo-isc>

Argentina:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/impuestosinternosal31082020.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/recurso/38621/texact/htm>

Brasil:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/invertir-en/regimen-fiscal/index.html?idPais=BR>

[https://www.flandersinvestmentandtrade.com/export/sites/trade/files/market\\_studies/Beer%20study%20Brazil.pdf](https://www.flandersinvestmentandtrade.com/export/sites/trade/files/market_studies/Beer%20study%20Brazil.pdf)

[https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/brasil/fiscalidad#:~:text=El%20porcentaje%20del%20PI%20puede,y%2015%25%20en%20promedio\).](https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/brasil/fiscalidad#:~:text=El%20porcentaje%20del%20PI%20puede,y%2015%25%20en%20promedio).)

Paraguay:

<http://www.impuestospy.com/Guia%20Tributaria/imp.selectivo%20al%20consumo.pdf>

Uruguay:

[https://www.dgi.gub.uy/wdgi/agxppdwn?6,4,548,O,S,0,7919%3BS%3B1%3B877,#:~:text=%2D%20El%20Impuesto%20Espec%3%ADfico%20Interno%20\(IMESI,uso%20del%20fabricante%20o%20importador.&text=%24%20MTO%20%24%20Rentas%20Grales.](https://www.dgi.gub.uy/wdgi/agxppdwn?6,4,548,O,S,0,7919%3BS%3B1%3B877,#:~:text=%2D%20El%20Impuesto%20Espec%3%ADfico%20Interno%20(IMESI,uso%20del%20fabricante%20o%20importador.&text=%24%20MTO%20%24%20Rentas%20Grales.)

# Anexos

## ***Anexo 1. Lista de países y tipos de bebidas alcohólicas que exentan de impuestos especiales.***

<b>País</b>	<b>Tipo de bebida</b>	<b>Aplicación de impuesto</b>
Antigua y Barbuda	Cerveza	No
Antigua y Barbuda	Vino	No
Antigua y Barbuda	Destilados	No
Argentina	Vino	No
Uruguay	Vino	No
Bhutan	Destilados	No
Austria	Vino	No
Bulgaria	Vino	No
Croacia	Vino	No
Chipre	Vino	No
Dinamarca	Vino	No
Alemania	Vino	No
Hungría	Vino	No
Italia	Vino	No
Luxemburgo	Vino	No
Monaco	Cerveza	No
Monaco	Vino	No
Monaco	Destilados	No
Portugal	Vino	No
San Marino	Vino	No
Eslovenia	Vino	No
España	Vino	No
Suiza	Vino	No
Uzbekistán	Vino	No

**Anexo 2. Comparativo de presión tributaria para cerveza (presentación de botella de 330 ml. o 11.2 oz.), USD, 5% ABV. Lista completa de países y coeficientes.**

País	USD x botella 330 ml.
Bulgaria	0,04
Alemania	0,04
Luxemburgo	0,04
Rumania	0,04
España	0,04
República Checa	0,06
Eslovaquia	0,07
Portugal	0,08
Malta	0,09
Austria	0,10
Bélgica	0,10
Croacia	0,10
Hungría	0,10
Polonia	0,10
Chipre	0,12
Dinamarca	0,13
Corea del Sur	0,14
Italia	0,14
Francia	0,15
Lituania	0,15
Holanda	0,15
Latvia	0,16
Guatemala	0,16
Brasil	0,18
Grecia	0,24
Eslovenia	0,24
Costa Rica	0,24

Canadá	0,24
<b>Promedio (44 países)</b>	0,25
Estonia	0,25
Argentina	0,27
Honduras	0,30
Colombia	0,34
Bolivia	0,36
Perú	0,37
Suecia	0,39
México	0,39
Irlanda	0,44
Reino Unido	0,44
Israel	0,51
El Salvador	0,59
República Dominicana	0,63
Uruguay	0,63
Finlandia	0,74
Japón	0,77

**Anexo 3. Comparativo de presión tributaria para bebidas alcohólicas destiladas (presentación de botella de 750 ml. , USD, 5% ABV). Lista completa de países y coeficientes.**

País	USD x botella 330 ml.
Bulgaria	\$1,80
Rumania	\$2,39
Croacia	\$2,53
Hungría	\$2,96
Chipe	\$3,05
España	\$3,06
Italia	\$3,31
Luxemburgo	\$3,32
Eslovaquia	\$3,45
Austria	\$3,83
República Checa	\$3,83
Alemania	\$4,16
Eslovenia	\$4,21
Malta	\$4,34
Portugal	\$4,43
Polonia	\$4,46
Holanda	\$5,38
Latvia	\$5,50
Francia	\$5,76
Estonia	\$6,01
Dinamarca	\$6,44
Lituania	\$6,47
Grecia	\$7,82
Bélgica	\$9,56
Reino Unido	\$10,32
Irlanda	\$13,59
Suecia	\$15,73
Finlandia	\$16,08

**Anexo 4. Comparativo mundial de presión tributaria para cerveza (presentación de botella de 330 ml. o 11.2 oz.), USD, 5% ABV. Lista completa de países y coeficientes.**

País	USD x botella 330 ml.
Bulgaria	0,04
Alemania	0,04
Luxemburgo	0,04
Rumania	0,04
España	0,04
República Checa	0,06
Eslovaquia	0,07
Portugal	0,08
Malta	0,09
Austria	0,10
Bélgica	0,10
Croacia	0,10
Hungría	0,10
Polonia	0,10
Chipre	0,12
Dinamarca	0,13
Corea del Sur	0,14
Italia	0,14
Francia	0,15
Lituania	0,15
Holanda	0,15
Latvia	0,16
Guatemala	0,16
Brasil	0,18
Grecia	0,24
Eslovenia	0,24
Costa Rica	0,24
Canadá	0,24

<b>Promedio (44 países)</b>	0,25
Estonia	0,25
Argentina	0,27
Honduras	0,30
Colombia	0,34
Bolivia	0,36
Perú	0,37
Suecia	0,39
México	0,39
Irlanda	0,44
Reino Unido	0,44
Israel	0,51
El Salvador	0,59
República Dominicana	0,63
Uruguay	0,63
Finlandia	0,74
Japón	0,77

## **Anexo 5. Lista de países: IEPS como porcentaje del precio de venta de la cerveza**

	Precios de venta al público		
	Precio máximo	Precio promedio	Precio mínimo
Australia	19%	25%	35%
Austria	7%	9%	13%
Bélgica	5%	7%	11%
República Checa	7%	8%	9%
Dinamarca	11%	13%	14%
Finlandia	19%	24%	32%
Francia	5%	7%	10%
Alemania	4%	5%	7%
Grecia	10%	11%	12%
Hungría	14%	17%	21%
Islandia	50%	51%	59%
Irlanda	24%	26%	30%
Italia	10%	12%	16%
Japón	29%	35%	42%
Luxemburgo	4%	4%	5%
Holanda	9%	11%	17%
Nueva Zelanda	17%	22%	29%
Noruega	23%	33%	49%
Polonia	9%	12%	18%
Portugal	7%	9%	12%
Eslovaquia	11%	14%	19%
España	5%	6%	7%
Suecia	22%	25%	29%
Suiza	7%	8%	10%
Reino Unido	22%	29%	39%
Estados Unidos	23%	28%	28%
México	27%	27%	27%
El Salvador	24%	25%	26%
Guatemala	6%	6%	7%
Honduras	18%	18%	19%
Belize	26%	26%	27%
Barbados	4%	15%	26%
Argentina	4%	4%	5%

Brasil	17%	18%	19%
Paraguay	8%	8%	9%
Uruguay	27%	27%	28%
Colombia	48%	48%	49%
Perú	12%	15%	17%
Bolivia	12%	14%	16%

***Ranking de países: IEPS como porcentaje del precio de venta de la cerveza (página siguiente)***

	Precio promedio			Precio máximo			Precio mínimo
Luxemburgo	4%	1	Alemania	4%	1	Luxemburgo	5%
Argentina	4%	2	Luxemburgo	4%	2	Argentina	5%
Alemania	5%	3	Barbados	4%	3	Alemania	7%
España	6%	4	Argentina	4%	4	España	7%
Guatemala	6%	5	Bélgica	5%	5	Guatemala	7%
Bélgica	7%	6	Francia	5%	6	República Checa	9%
Francia	7%	7	España	5%	7	Paraguay	9%
República Checa	8%	8	Guatemala	6%	8	Francia	10%
Suiza	8%	9	Austria	7%	9	Suiza	10%
Paraguay	8%	10	República Checa	7%	10	Bélgica	11%
Austria	9%	11	Portugal	7%	11	Grecia	12%
Portugal	9%	12	Suiza	7%	12	Portugal	12%
Grecia	11%	13	Paraguay	8%	13	Austria	13%
Holanda	11%	14	Holanda	9%	14	Dinamarca	14%
Italia	12%	15	Polonia	9%	15	Italia	16%
Polonia	12%	16	Grecia	10%	16	Bolivia	16%
Dinamarca	13%	17	Italia	10%	17	Holanda	17%
Eslovaquia	14%	18	Dinamarca	11%	18	Perú	17%
Bolivia	14%	19	Eslovaquia	11%	19	Polonia	18%
Perú	15%	20	Perú	12%	20	Eslovaquia	19%
Barbados	15%	21	Bolivia	12%	21	Honduras	19%
Hungría	17%	22	Hungría	14%	22	Brasil	19%
Honduras	18%	23	Nueva Zelanda	17%	23	Hungría	21%
Brasil	18%	24	Brasil	17%	24	El Salvador	26%
Nueva Zelanda	22%	25	Honduras	18%	25	Barbados	26%
Finlandia	24%	26	Australia	19%	26	<b>México</b>	<b>27%</b>
Australia	25%	27	Finlandia	19%	27	Belice	27%
Suecia	25%	28	Suecia	22%	28	Estados Unidos	28%
El Salvador	25%	29	Reino Unido	22%	29	Uruguay	28%
Irlanda	26%	30	Noruega	23%	30	Nueva Zelanda	29%
Belice	26%	31	Estados Unidos	23%	31	Suecia	29%
<b>México</b>	<b>27%</b>	<b>32</b>	Irlanda	24%	<b>32</b>	Irlanda	30%
Uruguay	27%	<b>33</b>	El Salvador	24%	<b>33</b>	Finlandia	32%
Estados Unidos	28%	<b>34</b>	Belice	26%	<b>34</b>	Australia	35%
Reino Unido	29%	<b>35</b>	<b>México</b>	<b>27%</b>	<b>35</b>	Reino Unido	39%
Noruega	33%	<b>36</b>	Uruguay	27%	<b>36</b>	Japón	42%
Japón	35%	<b>37</b>	Japón	29%	<b>37</b>	Noruega	49%
Colombia	48%	<b>38</b>	Colombia	48%	<b>38</b>	Colombia	49%
Islandia	51%	<b>39</b>	Islandia	50%	<b>39</b>	Islandia	59%

## **Anexo 6. Fichas síntesis de marcos fiscales aplicables a las bebidas alcohólicas por país.**

*Universo muestral:*

<b>OCDE</b>	<b>América Latina (No OCDE)</b>
1. Alemania	1.
2. Austria	2. El Salvador
3. Bélgica	3. Guatemala
4. Dinamarca	4. Honduras
5. Eslovenia	5. Belice
6. España	6. Barbados
7. Estonia	7. República Dominicana
8. Finlandia	8. Trinidad y Tobago
9. Francia	9. Bolivia:
10. Grecia	10. Ecuador
11. Hungría	11. Perú
12. Irlanda	12. Argentina
13. Islandia	13. Brasil
14. Italia	14. Paraguay
15. Letonia (Latvia)	15. Uruguay
16. Lituania	
17. Luxemburgo	
18. Noruega	
19. Países Bajos	
20. Polonia	
21. Portugal	
22. Reino Unido	
23. República Checa	
24. República Eslovaca	
25. Suecia	
26. Suiza	
27. Israel	
28. Turquía	
29. Corea del Sur	
30. Japón	
31. Canadá	
32. Chile	
33. Colombia	
34. Costa Rica	
35. Estados Unidos	
36. México	

## Alemania:

Uno de los consumos más altos de alcohol per cápita por año corresponde a Alemania con una cifra de 12.9 litros. Por cada Litro de alcohol puro Alemania cobra \$14.86 USD. Lo que es equivalente a \$3.83 USD por cada botella de 700ml con un contenido de 40% de alcohol. En términos de la cerveza Alemania es de los países europeos con menores cargas impositivas a la bebida fermentada. El impuesto a la cerveza es el siguiente:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Alemania	19%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT+ Excise (.748€ hl/°P)	En Alemania se paga el VAT más la tasa mínima que sugiere la unión europea	Adicionalmente Alemania Incluye tasas reducidas para cervecerías pequeñas de acuerdo a los siguientes valores de producción anual: VAT (16%) +.393 (hl/°p) → 0 a 5000 hl VAT (16%) +.472 (hl/°p) → 5000 a 10,000 hl VAT (16%) +.55 (hl/°p) → 10,000 a 20,000 hl VAT (16%) +.59 (hl/°p) → 20,000 a 40,000 hl	Sin info

La regulación sobre los impuestos al alcohol (*Alcohol Tax Act*) es relativamente reciente. Desde el 1ro de Enero de 2018 que esta ley entro en vigor, esta norma incluye únicamente impuestos a bebidas destiladas. Los ingresos por concepto de espíritus en Alemania crecieron 2.5% en 2021.

### Consumption of beer per inhabitant

Litres



Excl. non-alcoholic beer and malt beverages

© Statistisches Bundesamt (Destatis), 2022

Alemania tiene una larga tradición cervecera, no obstante tras la crisis sanitaria del COVID-19 las ventas de cerveza se han reducido 2.2% y 2.7% para 2020 y 2021 respectivamente.

Cifras más recientes de la Oficina Federal de Estadística (Destatis) mencionan que las ventas de cerveza en Alemania repuntaron 3.8% ó 157.2 millones de litros para el primero de agosto de 2022, con respecto al mismo periodo del año anterior.

En cuanto a espíritus se cobra 1,303 € por hl de alcohol puro. Existe también tarifas reducidas para pequeñas destilerías (aquellas con una producción menor a 4 hl al año) cobrando 730 € por hl de alcohol puro.

Los vinos espumosos tienen una tarifa de 136 € por hl de bebida. Por otro lado, los productos intermedios tienen una tarifa de 153 € por hl de bebida, si la graduación de estos no supera los 15 grados se reduce la tarifa a 102

€

## Austria:

Austria mantiene un consumo de alcohol per cápita alto, alrededor de 12 litros de alcohol puro per cápita por año. Por cada litro de alcohol puro Austria cobra \$13.68 USD. Lo que es equivalente a \$3.83 USD por cada botella de 700ml con un contenido de 40% de alcohol.

La cerveza que es producida en Austria o que es importada de otro país miembro de la Unión Europea u terceros, es sujeta a impuestos. Esto implica la obligación de obtener la aprobación para la producción comercial, el almacenamiento, el procesamiento y/o la transferencia libre de impuestos de cerveza y presentar una declaración de impuestos sobre la cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Austria	20%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (2 € hl/°P)	En Austria se paga el VAT más 2 € por hectolitro sobre grado plato	Adicionalmente Austria incluye tasas reducidas para cervecerías pequeñas de acuerdo a los siguientes valores de producción anual: VAT (20%) +1.2 € (hl/°p) → 0 a 12,499 hl VAT (20%) +1.4 € (hl/°p) → 12,500 a 24,999 hl VAT (20%) +1.6 € (hl/°p) → 25,000 a 37,499 hl VAT (20%) +1.8 € (hl/°p) → 37,500 a 50,000 hl	No

En términos de impuestos a los destilados:

- El impuesto sobre el alcohol se cobra a 1,200 euros por 100 litros de alcohol puro (tarifa estándar).
- El impuesto sobre el alcohol se reduce al 54 por ciento de la tasa estándar (es decir, 648 euros por 100 litros de alcohol puro) cuando se produce un máximo de 400 litros de alcohol puro por año en una destilería en condiciones de servidumbre.
- El impuesto sobre el alcohol se reduce al 54 % del tipo normal (es decir, 648 euros por 100 litros de alcohol puro) cuando se produce un máximo de 100 litros de alcohol puro al año en régimen de concesión, y para otros 100 litros de alcohol puro, el alcohol el impuesto será el 90% de la tasa estándar (es decir, 1.080 euros).

## Bélgica:

En Bélgica se consumen 11.1 litros de alcohol per cápita por año. Por cada litro de alcohol puro, se cobran 34.13 USD. Lo que equivale a \$9.56 USD por botella de 700 ml con un contenido de 40% de alcohol.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Bélgica	21%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (2.1 € hl/°P)	En Austria se paga el VAT más 2.1 € por hectolitro sobre grado plato	Adicionalmente Bélgica Incluye tasas reducidas para cervecerías pequeñas de acuerdo con los siguientes valores de producción anual: VAT (21%) +.1.7428 € (hl/°p) → 0 a 12,500 hl VAT (21%) +.1.801 € (hl/°p) → 12,500 a 25,000 hl VAT (21%) +.1.859 (hl/°p) → 25,000 a 50,000 hl VAT (21%) +.1.9172 (hl/°p) → 50,000 a 75,000 hl VAT (21%) +.1.9754 (hl/°p) → 75,000 a 200,000 hl	Si

<https://eservices.minfin.fgov.be/myminfin-web/pages/public/fisconet/document/de307662-c9ac-4d96-a1c3-4b76b89e9e64>

## Dinamarca:

Los daneses ingieren alrededor de 10.3 litros de alcohol per cápita por año. Por litro de alcohol puro recaudan \$22.98 USD, mientras que por botella de 700 ml con un volumen de 40% recaudan \$6.44 USD. Los impuestos a la cerveza en Dinamarca operan de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Dinamarca	25%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (6.5492 € hl/°P)	En Dinamarca se paga el VAT más 6.5492 € por hectolitro sobre grado plato	Las tasas reducidas en Dinamarca dependen de la producción anual de las cervecerías. 1.- <3,700 hl: se reduce el Excise en 50% 2.- >= 3,700 hl y < 20,000 hl: reducir el impuesto especial en un porcentaje que equivale a 168,607 dividido por la cantidad producida en hl más 4.43. 3.- > 20,000 hl: reducir el impuesto especial en un porcentaje que equivale a 14.29 menos la cantidad producida en hl dividida por 14.003.	No

En términos de los destilados, la ley base que grava las bebidas alcohólicas tiene su origen en 1980, desde entonces la ley ha sido modificada múltiples ocasiones. El área de productos imposables incluye bebidas destiladas (etanol) en estado puro o mezclado con agua (aguardientes), con un contenido de etanol superior al

Botellas con licores de 70 cl, 40% vol.	0,70 lx 40 % x 150 coronas danesas.	42,00 coronas danesas
Botellas de licor de 35 cl, 38% vol.	0,35 lx 38 % x 150 coronas danesas.	19,95 coronas danesas
Refresco alcohólico a base de alcohol, botella de 27,5 cl de alcohol, 5,5% vol.	0,275 lx 5,5 % x 150 coronas danesas.	2,27 coronas danesas

1,2 por ciento. vol., perteneciente a las partidas 2207 y 2208 de la nomenclatura combinada de la UE. Esto se aplica independientemente de si el producto está destinado al consumo humano, por ejemplo, akvavit, coñac, whisky, vodka, ron, ginebra, licor, o para uso técnico. Adicionalmente se cobran tarifas distintas a bebidas fermentadas con alcohol destilado añadido. Adicionalmente, Dinamarca también cuenta con tarifas reducidas para pequeños productores de bebidas destiladas (destilerías). Estas reducciones buscan equiparar a las pequeñas destilerías con las pequeñas cervecerías.

## Eslovenia:

En Eslovenia se consumen en promedio 11.9 litros de alcohol per cápita por año, ubicándose en un rango alto. Se recaudan \$15.05 USD por litro de alcohol puro y \$4.21 USD por botella de 700ml.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Eslovenia	22%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (12.1 € hl/°P)	En Eslovenia se paga el VAT más 12.1 € por hectolitro sobre grado plato	La única reducción en tasas sucede si la producción no excede los 20,000 hl. Y se paga una tasa de impuesto especial de 6.05 € hl/°p	No

En Eslovenia, el sistema y la obligación de pagar el impuesto especial están regulados por la Ley de impuestos especiales que está armonizada con la legislación de la UE. Se introdujo por primera vez el 1 de julio de 1999. Son sujetos a impuestos todos aquellos productos con contenido alcohólico o bebidas alcohólicas despachados para su consumo en el territorio eslovaco. El impuesto especial grava la cerveza, el vino, las demás bebidas fermentadas, las bebidas intermedias y el alcohol etílico, y depende de su clasificación según la Nomenclatura Combinada del Arancel Aduanero y de su grado alcohólico. En términos generales se grava dichas bebidas de la siguiente manera:

Beer	12,10 EUR	for 1 vol. % of alcohol on 1 hl
Still wine	0 EUR	for 1 hl
Sparkling wine	0 EUR	for 1 hl
Other fermented beverages	0 EUR	for 1 hl
Intermediate beverages	132,00 EUR	for 1 hl
Ethyl alcohol	1320,00 EUR	for 100 vol. % of alcohol on 1 hl

## España:

Los españoles consumen alrededor de 12.7L de alcohol puro per cápita por año. Por litro de alcohol puro el gobierno español recauda \$10.93 USD, esto equivale a \$3.06 USD por botella de 700ml con un contenido de 40% de alcohol. Las bebidas alcohólicas en España pagan impuestos diferenciados acorde al tipo de bebida y su graduación alcohólica. La cerveza grava impuestos de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
España	21%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (7.48 € hl/°P)	En España se paga el VAT más 7.48 € por hectolitro sobre grado plato sobre producto terminado con un volumen de alcohol superior a 2.8 y un grado plato inferior a 11.	España no tiene tarifas reducidas	Si

- En el caso del vino y otras bebidas fermentadas, se distingue entre vinos tranquilos y vinos espumosos, gravándose a partir de una graduación superior al 1,2%. Aunque, como medida para no perjudicar el sector, el tipo de gravamen actual es del 0%.
- Por último, en el resto de bebidas alcohólicas, se aplica el impuesto cuando la graduación supere el 22%. En este caso el pago es de 958.94 euros por hectolitro en Península y Baleares y 653.34 euros en Canarias. Adicionalmente se imponen tarifas reducidas para productos resultado de destilación artesanal, el impuesto se exigirá al tipo de 799,19 euros por hectolitro de alcohol puro. Cuando el impuesto sea exigible en Canarias, el tipo será de 622, 23 euros por hectolitro de alcohol puro.

Es interesante este último punto ya que existen tarifas diferenciadas a pequeños productores de espíritus pero no de cerveza.

## Estonia:

El consumo en Estonia se estima en 9.2 litros de alcohol puro por persona al año. Por litro de alcohol puro el gobierno recauda \$21.45 USD. En una botella promedio de espíritus, de 700ml con un volumen de 40% recauda cerca de \$6.01 USD.

Una empresa dedicada a la fabricación de alcohol, la importación a Estonia, la exportación desde Estonia o la venta de alcohol debe conocer los requisitos de la Ley sobre el alcohol y la Ley de impuestos especiales sobre el alcohol, el tabaco, el combustible y la electricidad para garantizar la calidad del alcohol. El objetivo de la Ley de Impuestos Especiales sobre el Alcohol, el Tabaco, los Combustibles y la Electricidad es la debida imposición del impuesto especial sobre el manejo del alcohol. El gravamen a la cerveza es de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Estonia	20%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (12.07 € hl/°Alc)	En Estonia se paga el VAT más 12.07 € por hectolitro sobre grado alcohólico	Tarifas reducida de 6.35 hl/°alc si la producción anual no excede 15,000 hl	No

Product	Excise duty rate from 01.02.2018 (in euros)	Excise duty rate from 01.07.2019 (in euros)	Unit
Beer*	16,92	12,70	Ethanol content per one per cent of ethanol by volume per hectolitre
Fermented beverage or wine with ethanol content of ≤ 6 vol	84,41	63,35	hectolitre
Fermented beverage or wine with ethanol content of > 6 vol	147,82		hectolitre
Intermediate product	289,33		hectolitre
Other alcohol	25,08	18,81	Ethanol content per one per cent of ethanol by volume per hectolitre

Estonia aplica impuestos especiales sobre el alcohol que se produce en Estonia, se transporta a Estonia desde otro Estado miembro y se importa a Estonia desde fuera de la Unión Europea.

## Finlandia:

Los Finlandeses consumen en promedio 10.8 litros de alcohol puro al año. Por litro de alcohol puro el gobierno recauda \$57.41 USD, o lo que es equivalente a \$16.08 USD por botella. Los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas deben pagarse por los productos alcohólicos que se fabriquen en Finlandia o que se envíen o transporten desde otros países de la UE o desde países no pertenecientes a la UE y se reciban en Finlandia.

Los fabricantes e importadores de alcohol deben pagar impuestos especiales. Los impuestos especiales deben pagarse cuando los productos se importan a Finlandia o se liberan para el consumo en virtud del régimen de suspensión de derechos. Según el contenido de alcohol, los productos se dividen en categorías a las que se les aplican diferentes tasas impositivas. El impuesto especial depende del tipo de bebida, el contenido de alcohol etílico y la cantidad. El impuesto especial se calcula por grupo de productos. Los impuestos a la cerveza en Finlandia operan de la siguiente manera.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Finlandia	24%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (38.05 € hl/°Alc)	En Finlandia se paga el VAT más 38.05 € por hectolitro sobre grado alcohólico. La cerveza con una graduación menor a 2.8% son sujetas a VAT + 24.75 € hl/*Alc	Adicionalmente Finlandia Incluye tasas reducidas para cervecerías pequeñas de acuerdo a los siguientes valores de producción anual: · VAT (24%)+ 19.025 € hl/°Alc → 0 a 5,000 hl (-50%, reducción similar por la tasa para "Bajo alcohol" (<=2,8%) · VAT (24%)+ 26.635 € hl/°Alc →5,001 a 30,000 hl (-30%, reducción similar por la tasa para "Bajo alcohol" (<=2,8%) · VAT (24%)+ 30.44 € hl/°Alc →30,001 a 55,000 hl (-20%) · VAT (24%)+ 34.24 € hl/°Alc →55,001 a 100,000 hl (-10%= · Si se excede 100,001 hl no hay reducción en tasas.	No

Contenido de Alcohol Etílico como porcentaje por volúmen		
<b>Vino y otras bebidas fermentadas</b>		
más de 1.2 y menos o igual a 2.8	38	Centavos/litro de bebida alcohólica
más de 2.8 y menos o igual a 5.5	198	Centavos/litro de bebida alcohólica
más de 5.5 y menos o igual a 8	287	Centavos/litro de bebida alcohólica
más de 8 y menos o igual a 15	421	Centavos/litro de bebida alcohólica
<b>Vinos</b>		
más de 15 menos o igual a 18	421	Centavos/litro de bebida alcohólica
<b>Productos intermedios</b>		
más de 1.2 y menos o igual a 15	501	Centavos/litro de bebida alcohólica
más de 15 menos o igual a 22	771	Centavos/litro de bebida alcohólica
<b>Espíritus</b>		
más de 1.2 y menos o igual a 2.8	30.9	Centavos/cl de alcohol etílico
más de 2.8	50.35	Centavos/cl de alcohol etílico
<b>Otros</b>		
	50.35	Centavos/cl de alcohol etílico

Las demás bebidas operan de la siguiente manera. Tanto los vinos como otros fermentados y productos intermedios (vermouth, porto, etc.) se cobra por mililitro de bebida alcohólica, mientras que los espíritus tienen un trato diferenciado. Estos son Gravables por centilitro de alcohol etílico.

## Francia:

En Francia se consume en promedio 12.3 L de alcohol puro por persona al año. Por litro de alcohol puro el gobierno francés recauda \$20.55 USD lo que equivale a \$16.08 USD por botella de bebida destilada. En el sentido de la normativa comunitaria relativa a los impuestos especiales, las bebidas alcohólicas son aquellas cuyo grado alcohólico volumétrico (ABV) es superior al 1,2 % (a excepción de la cerveza, que se etiqueta como bebida alcohólica cuando su ABV es igual o superior al 0,5 %). El impuesto a la cerveza opera de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Francia	20%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (7.68 € hl/°Alc)	En Francia se paga el VAT más 7.68 € por hectolitro sobre grado alcohólico.	La cerveza con una graduación menor a 2.8% son sujetas a VAT + 3.84 € hl/°Alc	Si

Ciertas bebidas están sujetas a impuestos por razones específicas de salud pública, en particular, la contribución sobre bebidas alcohólicas cuyo ABV es superior al 18% (el llamado "impuesto de premezcla"). Todos los impuestos a las bebidas alcohólicas se modifican año con año para ajustarse a la inflación

## Grecia:

El nivel de consumo de alcohol puro promedio por año per cápita en Grecia es de 10.2L, por litro de alcohol puro se recauda \$27.94 USD o lo que equivale a 16.08 USD por botella.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Grecia	24%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (5 € hl/°P)	En Grecia se paga el VAT más 5 € por hectolitro sobre grado platón.	Grecia ofrece una tarifa diferenciada a los pequeños productores: VAT (21%)+ 2.5 € (hl/°p) --> 0 a 200,000 hl	No

· Alcohol etílico: 2,450 EUR por hectolitro de alcohol etílico deshidratado a una temperatura de 20 °C. Se aplica un tipo reducido en un 50 % (1,225 EUR) al alcohol etílico destinado a la preparación de ouzo o contenido en tsipouro o tsikoudia (bebidas endémicas de Grecia).

· Productos intermedios: 102 EUR por hectolitro de producto acabado, excepto los bienes definidos en los apartados 6 y 7 de la parte B del anexo III del Reglamento (CE) nº 606/2009 de la Comisión (EEL 193/24.7.2009), para los que el tipo se fija en EUR 51 (vino dulce natural)

· Vino (vino tranquilo, vino espumoso): 0 EUR por hectolitro de producto terminado

· Bebidas fermentadas, excepto vino y cerveza: 20 EUR por hectolitro de producto terminado.

## Hungría:

Hungría consume 11.3L de alcohol puro per cápita al año. Su recaudación por litro de alcohol puro es de \$10.56 USD, esto equivale a \$2.96 USD por botella de destilado. Son objeto de impuestos Alcohol y bebidas alcohólicas. Cualquier producto con un contenido de alcohol de 1.2% o más por volumen califica como un producto alcohólico. La cerveza se graba de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Hungría	27%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (4.5014 € hl/°Alc)	En Hungría se paga el VAT más 7.68 € por hectolitro sobre grado alcohólico.	La carga fiscal sobre cervezas saborizadas se incrementa con el impuesto de productos sobre la salud pública. Tarifa reducida para: VAT (27%)+2.507 € hl/°Alc → 0 a 50,000 hl	No

· Productos alcohólicos: 565,840 HUF (1425.73 €) por hectolitro de alcohol puro. Se aplican normas especiales a las bebidas destiladas fabricadas en destilerías privadas (libres de impuestos hasta 86 litros/año) y destilación por contrato (0 HUF/hectolitro hasta 50 litros/año).

· Vinos tranquilos: 0 HUF por hectolitro.

· Vinos espumosos: 18,100 HUF (45.61 €) por hectolitro.

· Otras bebidas no fermentadas: 10,900 HUF (27.46 €) por hectolitro para otras bebidas fermentadas, 0 HUF por hectolitro para vino tranquilo con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior al 8,5 % vol. mezclado con agua carbonatada sin aromatizantes añadidos, cuando la proporción de vino tranquilo supere el 50 % .

· Otras bebidas gaseosas fermentadas: HUF 18.100 (45.61 €)por hectolitro.

## Irlanda:

Los irlandeses consumen 12.9L de alcohol puro al año por persona, uno de los registros más altos. Por litro de alcohol puro recaudan cerca de 48.54 USD lo que equivale a \$2.96 USD por botella. El Impuesto sobre Productos Alcohólicos (APT) es un impuesto que grava el alcohol y los productos alcohólicos. Se aplican varias tasas y el impuesto se puede cobrar tanto a empresas como a personas físicas. Se diferencian las obligaciones fiscales de acuerdo con el tipo de bebida y su contenido alcohólico.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
irlanda	23%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (22.55 € hl/°Alc)	En Irlanda se paga el VAT más 22.55 € por hectolitro sobre grado alcohólico para cervezas que superan 2.8% de graduación alcohólica	Las cervezas con una graduación superior a 1.2% e inferior a 2,8% solo son sujetas a VAT. Existe reducción de tarifas: VAT (23%)+ 11.27 € hl/°Alc --> 0 a 50,000 hl	No

Producto	Descripción	Cuota
Espíritus		€42.57 por litro de alcohol en los espíritus
Vinos	Quietos o espumosos que no excedan 5.5% de volumen	€141.57 por hectolitro
	Quietos, que exceden 5.5% volumen pero no exceden 15% volumen	€424.84 por hectolitro
	Quietos, que exceden 15% volumen	€616.45 por hectolitro
	Espumosos, exceden 5.5% volume	€849.68 por hectolitro

**Islandia:**

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Islandia	11%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise(0.9 € por centilitro de alcohol por litro menos 2,25)	La tarifa en Islandia es de 125.65 ISK o 0.9 € por centilitro de alcohol por litro de bebida menos 2.25.	Por ejemplo, un litro de cerveza con un 6% de alcohol tiene 6 centilitros de alcohol por litro. Por lo tanto, el impuesto por un litro de cerveza que contenga un 6% de abv sería el siguiente $(6-2.25) * 125.65 = 472,2$ ISK por litro, lo que equivale a 3.38 €. Como resultado de esta fórmula, la cerveza con menos de 2.25% de abv no está gravada.	No

En lo que al vino corresponde la cuota impositiva es de 114.45 ISK (0.83 €) por centilitro de alcohol por litro de bebida menos 2.25 para vinos de hasta 15% abv. Por ejemplo, un litro de vino con un 15% de alcohol tiene 15 centilitros de alcohol por litro. Por lo tanto, el impuesto sobre un litro de vino con un 15% de alcohol sería el siguiente  $(15-2.25) * 114.45 = 1459.2$  ISK (10.46 €) por litro. Para los espíritus la cuota es de 154.9 ISK (1.11 €) por centilitro de alcohol.

Una cerveza de 330 ml con 5% de alcohol tiene una carga impositiva de la siguiente manera:

Una cerveza de 500ml en Islandia cuesta 2.96 USD. Por lo que 330ml cuesta 1.95 USD si asumimos que esta tiene 5% de alcohol la carga impositiva es de  $(5-2.25) * 0.9€ = 2.475$  € por litro lo que equivale a .7425 € para un recipiente de 330ml más 11% de VAT en total una lata de cerveza de 330ml con 5% de abv en Islandia tiene de impuestos:  $.7425 € + .2145 € = .957 €$

## Italia:

Los italianos tienen un consumo relativamente bajo de alcohol puro per cápita por año que ronda los 7.8L. El gobierno italiano recauda \$10.56 USD por litro de alcohol puro, esto equivale a \$2.96 USD por botella de destilado. La cerveza se grava de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Italia	22%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (2.99 € hl/°Alc)	En Italia se paga el VAT más 2.99 € por hectolitro sobre grado alcohólico.	se aplica una reducción igual al 60 % sobre el impuesto especial ordinario a la cerveza elaborada por pequeñas cervecerías independientes con una producción no superior a 10 000 hl al año	Si

La ADM (*Excise, Customs and Monopolies Agency*) regula la aplicación de la legislación nacional y de la Unión Europea en materia de impuestos especiales sobre productos energéticos, gas natural, productos alcohólicos, energía eléctrica, sobre aceites lubricantes, sobre emisiones de anhídrido sulfuroso y de óxidos de nitrógeno. En términos del alcohol etílico o destilados, Italia cobra una cuota de 1035,52 € por hectolitro anhidro. Por otra parte, el vino no genera impuestos, así como las bebidas fermentadas diferentes al vino y la cerveza. Los productos intermedios del alcohol tienen una alícuota de €88.67 por hectolitro anhidro.

## Letonia /Latvia:

En Latvia/Letonia se consumen 12.8L de alcohol puro promedio per cápita al año. Recaudando cerca de \$19.66 USD por litro de alcohol puro, lo que se traduce a \$5.50 USD por botella de 700ml con un volumen de 40% de alcohol

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Latvia/Letonia	21%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (8.2 € hl/°Alc)	En Latvia/Letonia se paga el VAT más 8.2 € por hectolitro sobre grado alcohólico.	VAT (21%)+ 4.1 € hl/°Alc --> 0 a 10,000 hl Tipo impositivo para los primeros 10.000 hl de cerveza producidos en un año. El nivel mínimo de imposición es 15.2 EUR por 100 litros.	No

El 13 de junio de 2019, el Riigikogu de Estonia votó 70-9 a favor de un proyecto de ley que reducía las tasas del impuesto especial sobre el alcohol para la cerveza, la sidra y las bebidas alcohólicas en un 25 % a partir del 1 de julio. La carta de explicación que acompañaba al proyecto de ley señalaba que, con la reducción de los impuestos especiales sobre el alcohol, las empresas tendrán la oportunidad de reducir los precios del alcohol para controlar el comercio transfronterizo con Letonia. El 8 de julio de 2019, la Saeima de Letonia aprobó enmiendas a la ley de impuestos especiales de Letonia en respuesta a la decisión de Estonia. El 1 de agosto entró en vigor en Letonia una tasa del impuesto especial un 15 % más baja sobre las bebidas alcohólicas fuertes. Es un recorte temporal hasta el 29 de febrero de 2020, lo que significa que Letonia sigue siendo más barata para el alcohol que Estonia.

A partir del 1 de marzo de 2020, el impuesto especial aumentaría para el vino, las bebidas elaboradas (más del 6 %) y los productos intermedios (hasta el 15 %) por cada 100 litros; el impuesto especial aumentaría de 101 EUR a 111 EUR para los productos intermedios (más del 15 %). y hasta el 22 %) por 100 litros, de 168 EUR a 185 EUR, mientras que, para las bebidas destiladas y otras bebidas alcohólicas por 100 litros de aguardiente absoluto, el impuesto especial aumentaría de 1 564 EUR a 2 025 EUR. El impuesto especial para la cerveza aumentaría aumento de EUR 7,4 a EUR 8,1 por cada 100 litros.

**Lituania:**

Uno de los países con el consumo per cápita por año de alcohol puro más alto con 13.2 L. Lituania recauda \$23.09 USD por litro de alcohol puro y cerca de \$6.47 por botella de destilado promedio.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Lituania	21%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (7.11 € hl/°Alc)	En Lituania se paga el VAT más 7.11 € por hectolitro sobre grado alcoholico.	No hay tarifas reducidas.	No

Desde el 2017 Lituania ha incrementado los impuestos al alcohol para intentar combatir los problemas relacionados al consumo de este. En 2021, frente a 2020, los precios minoristas de las bebidas alcohólicas crecieron un 0,4 %, observándose el mayor incremento en los precios del vino de frutas: 5.3 %, la cerveza importada: 4%, los licores fuertes: 1.8 %, el vermouth: 1.5 %, el bitter: 0.7 %, mientras que el brandy bajó de precio un 0.8%, el vodka importado un 0.6%. Actualmente las tarifas impositivas por tipo de bebida, así como su graduación son las siguientes:

<b>Vino hecho de uva fresca y otras bebidas fermentadas</b>	Con un valor de ABV no superior a 8,5%	78.00 €
	Otros	181.00 €
<b>Productos intermedios</b>	Con un valor de ABV no superior a 15%	200.00 €
	Con un valor de ABV superior a 15%	285.00 €
<b>Alcohol Etílico</b>	por hectolitro de alcohol etílico puro	2,163.00 €

## Luxemburgo:

Ubicado junto con Alemania e Irlanda, Luxemburgo presenta un consumo de 12.9L de alcohol puro per cápita al año. Luxemburgo recauda \$11.87 USD por litro de alcohol puro, lo equivalente a \$3.32 USD por botella de destilado promedio.

Los productos sujetos a impuestos especiales en Luxemburgo pueden importarse, producirse, almacenarse y transportarse en régimen suspensivo de impuestos especiales. Los impuestos especiales se pagan en el momento del despacho a consumo, en el país de consumo.

Los impuestos especiales se calculan por referencia al número de hectolitros:

- De alcohol puro para alcoholes
- De Grado Plato para cervezas
- De producto terminado para vinos y bebidas fermentadas y productos intermedios.
- El alcohol completamente desnaturalizado y utilizado para fabricar productos no destinados al consumo humano están exentos de impuestos especiales.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Luxemburgo	17%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (.7933 € hl/°p)	En Luxemburgo se paga el VAT más .7933 € por hectolitro sobre grado platon.	Tasa reducida a pequeños productores: VAT (17%)+ .3966 € hl/°p → 0 a 50,000 hl VAT (17%)+ ..4462 € hl/°p → 50,000 a 200,000 hl	No

<b>ALCOOLS</b>	<b>Bières</b> ≤ 50.000 hl/année (=Cat.1)	/hl ° Plato	0,3966 €	0,0000 €	0,3966 €	17%
	≤ 200.000 hl/année (=Cat. 2)		0,4462 €	0,0000 €	0,4462 €	17%
	> 200.000 hl/année (=Cat. 3)		0,7933 €	0,0000 €	0,7933 €	17%
	<b>Vins tranquilles</b> ≤ 13°	/hl	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	14%
	> 13°		0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	17%
	<b>Vins mousseux</b>	/hl	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	17%
	<b>Autres boiss. fermentées</b>	/hl	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	17%
	<b>Autres boiss. ferm. mousseuses</b>	/hl	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	17%
	<b>Produits intermédiaires</b> ≤ 15°	/hl	47,0998 €	0,0000 €	47,0998 €	17%
	> 15°		66,9313 €	0,0000 €	66,9313 €	17%
<b>Surtaxe sur les boissons confectionnées</b>	/hl	0,0000 €	600,0000 €	600,0000 €	17%	
<b>Alcools 100% vol.</b>	/hl	223,1042 €	818,0486 €	1 041,1528 €	17%	

## Noruega:

Uno de los consumos de alcohol puro per cápita más bajos es el de Noruega con 7.4 litros de alcohol puro al año. El impuesto se aplica a todas las bebidas alcohólicas que contengan más del 0,7 por ciento por volumen de alcohol que se importen a Noruega o se produzcan en Noruega. El impuesto también se aplica a los envases de bebidas

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Ajuste por inflación
Noruega	25%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	.07 a 2.7 % de alcohol --> \$3.31 NOK (.34 USD) por litro 2.7 a 3.7 % de alcohol --> \$12.44 NOK (1.27 USD) por litro 3.7 a 4.7 % de alcohol --> \$21.55 NOK (2.21 USD) por litro 4.7 a 20 % de alcohol -->\$4.28 NOK (0.44 USD)por volumen por litro	Noruega Tiene una tasa distinta por grupos de graduación alcohólica.	No

Las bebidas con contenido de alcohol etílico se aplican las siguientes tarifas:

- Bebidas a base de alcohol por encima del 0,7 por ciento en volumen → \$8.22 NOK (\$0.84 USD) por litro.
- Bebida alcohólica con más de 0.7 hasta e incluyendo 2.7 % por volumen → \$3.31 NOK (\$0.34USD) por litro.
- Bebida alcohólica con más de 2.7 hasta e incluyendo 3.7 % por volumen → \$12.44 NOK (\$1.28 USD) por litro.
- Bebida alcohólica con más de 3.7 hasta e incluyendo 4.7 % por volumen → \$21.55 NOK (\$2.21 USD) por litro.
- Bebida alcohólica con más de 4.7 hasta e incluyendo 22 % por volumen → \$4.82NOK (\$0.50 USD) por porcentaje de volumen y litro.

Las tarifas reducidas no solo aplican para la cerveza, si no para otras bebidas fermentadas como la sidra y el aguamiel. Las tarifas reducidas se aplican a las bebidas alcohólicas fermentadas con un grado alcohólico superior a 3.7% e inferior 4.7% por volumen.

Noruega está influenciada por los precios del alcohol en los países vecinos, y particularmente en períodos con tipos de cambio de moneda favorables. Los cambios en los tipos de cambio afectan a todas las categorías de productos y, por lo tanto, hacen que sea más o menos rentable comprar bienes, incluido el alcohol, al otro lado de la frontera. La frontera entre Noruega y Suecia tiene 1.640 km de largo, con casi 80 puntos de cruce entre los dos países. Los aumentos en las compras transfronterizas y, en particular, las ventas libres de impuestos ejercerán más presión sobre las políticas de precios de Noruega.

Según el agregador de costo de vida Numbeo (marzo de 2018), que realiza un seguimiento de los precios de varios bienes de consumo en las principales ciudades del mundo, Oslo es la ciudad más cara de Europa para comprar el tamaño estándar de una "cerveza grande" ( 0,5 litros). El precio medio de una cerveza nacional grande en Oslo es de 8,38 EUR. En el ranking mundial de precios de la cerveza, Noruega e Islandia ocupan el tercer y cuarto lugar, respectivamente, ya que los dos primeros lugares los ocupan Qatar y los Emiratos Árabes Unidos.

## Países Bajos:

La gente en Países Bajos bebe en promedio al año 9.6L de alcohol puro. Con una recaudación de 19.22 USD por litro de alcohol puro o \$3.32 USD por botella de destilado. Los fabricantes, comerciantes e importadores tienen que pagar impuestos especiales a la Administración de Impuestos y Aduanas de los Países Bajos (Belastingdienst). Los impuestos especiales se incorporan al precio que paga el consumidor. Los impuestos a la cerveza operan de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Países Bajos	21%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (8.83 € hl/°p) → < 7% Plato VAT + Excise (28.49 € hl/°p) → 7-11% Plato VAT + Excise (37.96 € hl/°p) → < 11-15% Plato VAT + Excise (47.48 € hl/°p) → > 15% Plato	Los países bajos cobran el VAT más un excise que depende del grado Plato	Las Tarifas reducidas para cervecerías pequeñas se aplican de igual manera según el grado platón siempre y cuando la producción no exceda los 200,000 hl al año: VAT + Excise (26.35 € hl/°p) --> 7-11% Plato VAT + Excise (43.92 € hl/°p) --> < 11-15% Plato VAT + Excise (47.48 € hl/°p) --> >15% Plato	No

A partir de 2024, la base de cálculo del impuesto especial sobre la cerveza pasará de los grados Plato al contenido de alcohol. Las cuatro categorías de impuestos especiales sobre la cerveza que se utilizan actualmente se suprimirán y se sustituirán por una sola tarifa: un importe fijo por hectolitro por volumen porcentual de alcohol.

<b>Wine per hl</b>	
a. max. 8,5% vol. alcohol	€ 44,24
b. more than 8,5% vol. alcohol	€ 88,30
<b>Intermediate products per hl</b>	
a. max. 15% vol. alcohol	€ 105,98
b. more than 15% vol. alcohol	€ 149,30
<b>Spirits per hl/per % vol. alcohol</b>	€ 16,86

En el caso del vino, el alcohol sólo se produce por fermentación natural. El porcentaje de alcohol del vino determina la cantidad de impuestos especiales que hay que pagar.

Los productos intermedios son el oporto, el jerez y el vermut. A los productos intermedios se les ha añadido alcohol después del proceso de fermentación natural. Los productos intermedios espumosos y los productos intermedios no espumosos están sujetos a diferentes

tipos de impuestos especiales. Si la bebida contiene más de 22% de alcohol, el producto se denomina "otro producto alcohólico".

## Polonia:

En Polonia se bebe en promedio 11.7 litros de alcohol per cápita al año. Recaudando cerca de \$15.92 USD por litro de alcohol puro y \$4.46 USD por botella de destilado promedio.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Polonia	23%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (1.9072 € hl/°p)	En Polonia se paga el VAT más 1.9072 € por hectolitro sobre grado plato.	Se aplica una tarifa para cervecerías pequeñas de 0.9536 hl/°Plato sin estar sujeta a producción	No

El 1 de enero de 2022, Polonia aplicó una enmienda a la ley de impuestos especiales sobre el alcohol. La enmienda aumenta el impuesto especial sobre el alcohol en un 10% y propone el Mapa de Impuestos Especiales, un calendario de aumentos adicionales del impuesto especial del 5% cada año durante 2023-2027. La justificación, según la declaración del Ministerio de Finanzas polaco (PMF), es la preocupación por la salud de los polacos y la disuasión del consumo de alcohol. Las tarifas más recientes son:

Producto	Unidad	Tarifa
Alcohol Etilico (Espíritus)	hl 100% vol.	1468.05 €
Vino	hl	40.62 €
Otras bebidas Fermentadas	hl	40.62 €
Sidra y Perada con un volumen de alcohol $\leq$ 5%	hl	20.63 €
Productos Intermedios	hl	81.88 €

## Portugal:

Los portugueses consumen 12L de alcohol puro por persona al año. Recaudan \$15.81 USD por litro de alcohol puro lo que equivale a \$4.43 USD por botella.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Portugal	23%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato y grados de alcohol	<p>VAT + Excise (10.4 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato &lt;=7%)</p> <p>VAT + Excise (16.7 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato 7-11%)</p> <p>VAT + Excise (20.89 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato 11-13%)</p> <p>VAT + Excise (25.06 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato 13-15%)</p> <p>VAT + Excise (29.3 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato &gt;15%)</p>	Portugal determina el nivel de excise de acuerdo al volumen de alcohol y el grado plato.	<p>Para cervezas cuyo contenido alcohólico se ubica entre .5 y 1.2% se pagan 8.34 €. hl/°p</p> <p>Existen tarifas reducidas para pequeños productores las cuales se mueven de acuerdo al contenido alcohólico y el grado plato.</p> <p>VAT + Excise (5.22 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato &lt;=7%)</p> <p>VAT + Excise (8.35 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato 7-11%)</p> <p>VAT + Excise (10.45 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato 11-13%)</p> <p>VAT + Excise (12.53 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato 13-15%)</p> <p>VAT + Excise (14.65 € hl/°p → vol alc. &lt; 1.2% y grado Plato &gt;15%)</p>	No

Las tarifas a las demás bebidas alcohólicas para Portugal son las siguientes:

Producto	Unidad	Tasa
Alcohol Etílico	Por Hl de alcohol contenido sobre una base del 100%, a una temperatura de 20°C	€ 1,386.93
BEBIDAS ESPIRITUOSAS		€ 1,386.93
Productos Intermedios	Por Hl de producto acabado	€ 76.10
Otras Bebidas Fermentadas		€ 10.44

## Reino Unido:

En el Reino Unido se consumen 11.4 litros de alcohol puro por persona al año. La recaudación es de \$36.86 USD por litro de alcohol puro que se traduce a una recaudación por botella de espíritu promedio de \$10.32 USD. El impuesto sobre la cerveza se aplica a los siguientes tipos de cerveza si su graduación es superior al 1,2% de alcohol por volumen (ABV): Ale, Porter, cerveza negra, cualquier otra denominación de cerveza, cualquier otra cosa fabricada o vendida con la denominación de cerveza o sustituto de la cerveza, incluida la cerveza mezclada con bebidas no alcohólicas, por ejemplo, el Shandy.

La cerveza está sujeta al impuesto sobre la cerveza desde el momento en que se "produce". Es decir, cuando se produce el primero de los hechos que se indican a continuación. Cuando la cerveza: Se envasa, sale de la fábrica de cerveza, se consume, se pierde, es apta para el consumo.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Ajuste por inflación
Reino Unido	20%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (0.08403 £) --> vol alc. 1.2-2.8% VAT + Excise (0.1904 £) --> vol alc. 2.8-7.5% VAT + Excise (0.2472 £) --> vol alc >7.5%	El impuesto funciona de la siguiente manera: Si compras una pinta de cerveza lager al 5,0 %. El impuesto sobre la cerveza que paga es de .1904 £ x 5,0 = .952 £ por litro. Esto equivale a poco más de .54 £ por pinta (alrededor de 568 ml o 0,568 litros).	No

El impuesto sobre bebidas destiladas se aplica a cualquier bebida espirituosa, o a cualquier mezcla o combinación de bebidas destiladas con cualquier otra cosa, con una graduación superior al 1,2% de alcohol por volumen (ABV). Las bebidas destiladas están sujetas al impuesto sobre bebidas destiladas desde el momento de su fabricación.

Producto	Tarifa
Espíritus y Bebidas con base en espíritus listas para beber	£28.74 por litro de alcohol puro
Vino con graduación mayor a 1.2% y menor a 4% ABV	£91.68 Por hl de producto
Vino con graduación mayor a 4% y menor a 5.5% ABV	£126.08 Por hl de producto
Vino con graduación mayor a 5.5% y menor a 15% ABV	£297.57 Por hl de producto
Vino con graduación mayor a 15% y menor a 22% ABV	£396.72 Por hl de producto
Vinos Espumosos con graduación mayor a 5.5% y menor a 8.5% ABV	£288.10 Por hl de producto
Vinos Espumosos con graduación mayor a 8.5% y menor a 15% ABV	£381.15 Por hl de producto

## República Checa:

República Checa es el país que más alcohol consume por mucho, consumiendo hasta 14.4L de alcohol puro por habitante al año. Recaudan 13.3 USD por litro de alcohol puro, lo que equivale a \$3.38 USD por botella de destilado promedio. Existe un impuesto especial sobre la cerveza y el vino. La carga fiscal incluye el IVA, que aumenta con el precio del alcohol. El impuesto a la cerveza se calcula de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Rep. Checa	21%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT+ Excise (.748€ hl/°P)	En Rep. Checa se paga el VAT más la tasa mínima que sugiere la unión europea	Adicionalmente Alemania Incluye tasas reducidas para cervecerías pequeñas de acuerdo a los siguientes valores de producción anual: VAT (21%) +.393 (hl/°p) → 0 a 5000 hl VAT (21%) +.472 (hl/°p) → 5000 a 10,000 hl VAT (21%) +.55 (hl/°p) → 10,000 a 20,000 hl VAT (21%) +.59 (hl/°p) → 20,000 a 40,000 hl	Sin info

El alcohol es otro producto que está sujeto a impuestos especiales en la República Checa. La base de cálculo del impuesto especial sobre el alcohol es la cantidad de alcohol puro expresada en hectolitros multiplicada por el tipo de 28,500 CZK/hl. Al igual que la cerveza el alcohol también genera VAT, que aumenta con el precio del alcohol. Por lo tanto, el impuesto especial por litro de alcohol puro se fija en 285 coronas checas (11.72 €). El porcentaje de imposición disminuye al aumentar el precio del alcohol. En cambio, el impuesto total en términos absolutos aumenta. A un precio de 70 coronas checas por 0,5 litros, una botella de aguardiente del 40% tiene casi todo el impuesto sobre su precio. En esta situación, no se cubren los costes de producción, transporte, márgenes, etc. Es, sin duda, interesante que, a pesar de este hecho, las botellas estén disponibles a precios de descuento cercanos a este umbral, a veces incluso por debajo de él.

Precio Botella de alcohol (\$CSK) (.5L, 40% ABV)	70 CZK	90 CZK	180 CZK	400 CZK
Excise (\$CSK)	57 CZK	57 CZK	57 CZK	57 CZK
VAT (\$CSK)	12 CZK	16 CZK	31 CZK	69 CZK
% de impuestos sobre el precio de la botella	99%	81%	49%	32%

## República Eslovaca:

En promedio se consumen 11.1L de alcohol puro por habitante al año. En términos de recaudación la República Eslovaca recauda 12.31 USD por litro de alcohol puro o \$3.45 USD por botella de destilado. El impuesto a la cerveza en La República Eslovaca se determina de la siguiente manera:

<https://www.OECD.org/slovakia/Preventing-Harmful-Alcohol-Use-Key-Findings-SLOVAK-REPUBLIC.pdf>

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Rep. Eslovaca	19%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (1.1888 € hl/°p)	En Rep. Checa se paga el VAT más 1.1888 € por hectolitro sobre grado platon.	Adicionalmente Bélgica Incluye tasas reducidas para cervecerías pequeñas de acuerdo a los siguientes valores de producción anual: VAT (21%) +.594 € (hl/°p) → 0 a 10,000 hl VAT (21%) +.7133 € (hl/°p) → 10,001 a 50,000 hl VAT (21%) +.8322 (hl/°p) → 50,001 a 100,000 hl VAT (21%) +.951 (hl/°p) → 100,000 a 150,000 hl VAT (21%) +1.0699 (hl/°p) → 150,000 a 200,000 hl	No

La base imponible por bebida alcohólica:

· Espíritus: es la cantidad de aguardiente, expresada en hectolitros de alcohol al 100 % a la temperatura de 20 °C (hl a.), la cantidad de aguardiente puede expresarse también en litros de alcohol al 100 % a la temperatura de 20 °C (hl a.),

- el tipo impositivo básico es de 1,080 EUR,
- el tipo impositivo reducido es de 540 euros.

El tipo impositivo reducido se aplicará a la bebida espirituosa producida en una destilería de fruticultores por una cantidad máxima de 43 l de bebida espirituosa producida por un productor y su hogar en el territorio fiscal por un período de producción en las condiciones determinadas.

· Vino: es la cantidad de vino, expresada en hectolitros (hl) en lo que respecta al vino, se determina por hectolitro como sigue

- vino tranquilo 0 euros,
- vino espumoso 79.65 euros,
- vino espumoso con un grado alcohólico no superior al 8,5 % del volumen, 54,16 euros,
- bebida fermentada sin gas 0 euros,
- bebida fermentada espumosa 79,65 euros.

· producto intermedio, es la cantidad de producto intermedio, expresada en hectolitros (hl), con respecto al producto intermedio, se determina por hectolitro en la cantidad de 84.24 euros.

## Suecia:

Los suecos consumen 8.9 litros de alcohol puro por persona al año. Con una de las recaudaciones más altas después de Finlandia con \$56.18 USD por litro de alcohol puro que se traduce a \$15.73 USD por botella de destilado promedio (700ml con 40% alc.). El impuesto especial sobre el alcohol debe aplicarse a la cerveza, el vino y otras bebidas fermentadas, los productos intermedios y el alcohol etílico fabricados, importados o recibidos en Suecia, ya sea de otro país de la UE o de un país de fuera de la UE. El impuesto a la cerveza se resume en la siguiente tabla.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Suecia	25%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + Excise (19.2651 € hl/°Alc)	En Suecia se paga el VAT más 12.2651 € por hectolitro sobre grado alcohólico.	Suecia no tiene tarifas diferenciadas, no obstante las cervezas con un contenido alcohólico inferior a 2.8% solo son sujetas al VAT	No

<b>Vino y otras bebidas fermentadas distintas al vino y la cerveza (% ABV)</b>	
	<b>Tarifa /litro</b>
Mayor que 1.2 pero inferior a 2.25	0 €
Mayor que 2.25 pero inferior a 4.5	0.89 €
Mayor que 4.5 pero inferior a 7	1.31 €
Mayor que 7 pero inferior a 8.5	1.80 €
Mayor que 8.5 pero inferior a 15	2.52 €
Mayor que 15 pero inferior a 18	5.28 €
<b>Productos intermedios</b>	
Mayor que 1.2 pero inferior a 15	3.18 €
Mayor que 15 pero inferior a 22	5.28 €
<b>Alcohol Etílico</b>	
Mayor que 1.2	49.79 €/litro de alcohol puro

Para los espíritus el cálculo se realiza de la siguiente manera: la cantidad en litros se convierte en la cantidad de alcohol puro (100% ABV), que luego se multiplica por el tipo de impuesto especial por litro = impuesto especial.

Ejemplo 1: 25 litros de vodka con una graduación de 40% ABV = 10 litros de alcohol puro (25 × 0,40).

10 litros de alcohol puro × 49.79 € = 497.9 €

## Suiza:

La gente en Suiza consume en promedio 11.5 litros de alcohol puro al año. En Suiza se gravan los licores y la cerveza. El vino y el etanol para fines industriales están exentos de impuestos. El gravamen a la cerveza se describe en la tabla a continuación:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
Suiza	7.7%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	Cerveza ligera (hasta 10° Plato) -->\$16.88 CHF (\$17.63 USD) /hl Cerveza Normal y Especial (10.1 a 14° Plato) -->\$25.32 CHF (\$26.44 USD) /hl Cerveza fuerte (más de 14.1° Plato) --> \$33.76 CHF (\$35.26 USD) /hl	No

El sector del alcohol (ALK) de la Oficina Federal de Aduanas y Seguridad Fronteriza (FOCBS) es responsable del impuesto sobre bebidas alcohólicas.

A diferencia de las bebidas destiladas destiladas, el vino natural de uva con un contenido de alcohol en volumen de hasta el 18% y la cerveza están sujetos a la Ley de Alimentos y no a la Ley de Alcohol. La Oficina Federal de Agricultura (FOAG) es responsable de las cuestiones relacionadas con el vino, la sidra y la perada, y el FOCBS es responsable de las cuestiones relacionadas con la cerveza. Desde 1999 se aplican los mismos tipos impositivos a las bebidas destiladas nacionales e importadas. Se recaudan sobre la cantidad producida por litro de alcohol puro (LPA).

Producto	Tarifa por litro de alcohol puro
Espíritus	29.82 €
Etanol para consumo	29.82 €
Alcopops <sup>1)</sup>	119.26 €
Vino dulce y vermouth	14.91 €

Debido al riesgo de abuso (inicio del consumo de alcohol en una etapa temprana) por parte de los jóvenes, el tipo impositivo se cuadruplica para los *alcopops*.

## Israel:

Israel consume 2.5 litros de alcohol per cápita al año.

El impuesto a la cerveza se duplicó en 2012 recaudando NIS \$4.33 por litro, lo que equivale a \$1.26 USD. Ubicándose muy por encima de la tasa de impuesto recomendada por la OCDE. Tras una examinación del impuesto en 2012-2015 se demostró que dicho incremento en los impuestos no se vió reflejado en un decremento en el consumo de cerveza. Debido a esto el impuesto se redujo a \$2.3 NIS (\$0.68 USD) por litro de cerveza. La cerveza con una graduación inferior a 3.8% de alcohol no es sujeta a gravamen.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Israel	17%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	VAT + 2.33 NIS (\$.68 USD) por litro de cerveza con concentración mayor a 3.8% de alcohol	Israel recortó los impuesto al alcohol y a la cerveza en 2015. Pasando de 4.33 NIS (\$1.23 USD) por litro de cerveza con graduación mayor a 3.8% a 2.33 NIS (.68 USD). La cerveza con una graduación menor no es sujeta a excise	Si

En términos del alcohol duro (espíritus) se demostró que un incremento en la tasa impositiva no implicaba un incremento en la recaudación real. Se redujo la tasa de los espíritus de \$106.9 NIS (\$30.84 USD) por litro a \$85 NIS (\$24.73 USD) por litro. Esta decisión se tomó con base en la idea de reducir el mercado negro de bebidas alcohólicas.

## Turquía:

Con 1.5 L de alcohol puro per cápita al año Turquía se consolida como el país con menor consumo de alcohol. EL país mayoritariamente musulmán elevó sus impuestos al alcohol en 2019 en 13.5%. esto equivale a Una botella promedio de 700 ml de la bebida alcohólica tradicional con sabor a anís raki estará sujeta a 79,86 liras (\$15 USD) de impuestos, mientras que el impuesto sobre una lata de cerveza de 500 ml pasó de 4,59 liras a 5,21 (\$ 0,98 USD) liras. Si bien Turquía tiene un consumo sumamente bajo, donde cerca del 93% de la población no consumió alcohol en el año anterior, los incrementos en los impuestos en Turquía han demostrado reducir el consumo nocivo de alcohol no obstante los constantes incrementos de los impuestos sumados a la persistente inflación que sufre el país han creado un mercado negro en el cual las personas destilan su propio alcohol en casa. Hoy en día 76% del valor de una botella de alcohol en Turquía son impuestos que van al gobierno. Los impuestos a la cerveza se describen en la siguiente tabla:

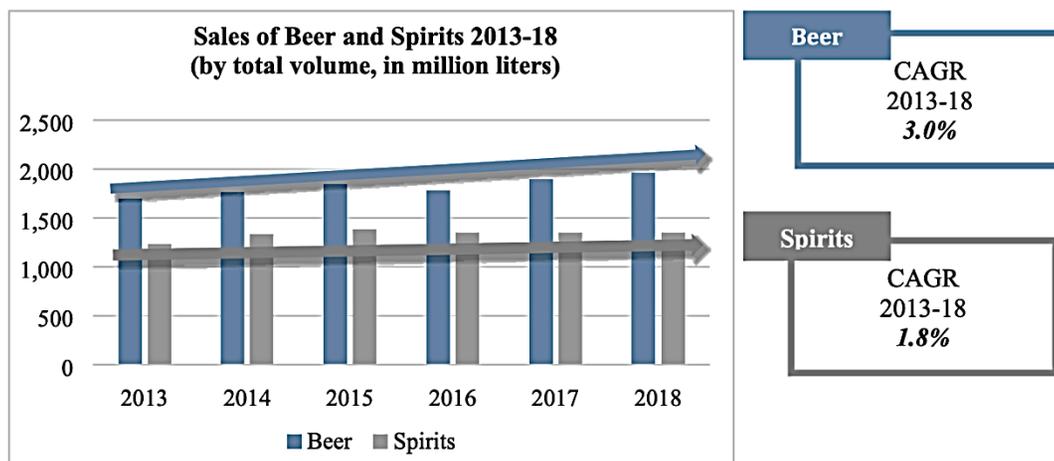
País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Turquía	18%	<i>Ad Quantum</i>	Grados Plato	VAT + Excise (.306 USD por litro)	Adicionalmente existe un impuesto del 63% sobre la importación de cerveza	Si

## Corea del Sur

Corea consume 8.7 litros de alcohol puro promedio per cápita al año. Uno de los cambios más interesantes en los impuestos sobre el alcohol lo ha realizado corea. El primero de enero de 2020 Corea paso de cobrar un impuesto sobre el valor de la cerveza del 72% a cobrar un impuesto basado en el volumen de alcohol de la

cerveza de 830,3 won (\$.72USD) por litro de alcohol. El mercado de cerveza en corea ha ganado terreno por sobre el de espíritus.

Corea es el cuarto receptor de exportaciones de cerveza americana. Uno de los principales argumentos para la modificación de un impuesto sobre el valor a un impuesto sobre el volumen es que la cerveza extranjera se veía favorecida en la anterior legislación.



Source: Euromonitor

Note: Soju, a traditional Korean liquor, accounts for almost 99 percent of spirit sales

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Corea	10%	Ad Valorem pasa a ser Ad Quantum	Grados de Alcohol	El Ministerio de Comercio, Industria y Energía de Corea (MOTIE) anunció el 30 de diciembre de 2019 que el impuesto al licor para la cerveza cambiará de un sistema basado en el valor a un sistema basado en el volumen el 1 de enero de 2020. Según el impuesto al licor basado en el volumen, cualquier cerveza, independientemente del costo de producción o el precio minorista, será sujeto al mismo impuesto de 830,3 won (\$0.72 USD) por litro de licor. La cerveza distribuida a restaurantes y bares en los barriles estarán gravados a 664,2 won por litro (un 20 por ciento de descuento fiscal) hasta finales de 2022, después de lo cual se gravará igual que otras cervezas	El cambio de política beneficiará a la cerveza de mayor calidad, incluida la cerveza artesanal importada de EE. UU.. Los productos de mayor precio verán una reducción significativa en su carga impositiva. Por otro lado, los productos de menor precio de producción en masa verán un mínimo incremento en su carga fiscal.	No

## Japón

Las últimas mediciones sugieren que Japón consume en promedio 8L de alcohol promedio por habitante. El país nipón ha planeado un horizonte de modificaciones sobre los impuestos al alcohol. Se espera que el impuesto a la cerveza cambie en tres etapas (2020, 2023 y 2026) mientras que el vino cambie en dos (2020, 2023) La tasa actual del impuesto al licor sobre el vino es de ¥ 80,000 (alrededor de \$ 720 USD) por kilolitro, y la tasa para el sake japonés, ¥ 120.000 (alrededor de \$ 1090 USD) por kilolitro, equivaldrá a ¥ 100.000 (alrededor de \$910 USD) por kilolitro en 2023.

Las tasas impositivas para licores espumosos con bajo contenido de alcohol que utilizan licores destilados, incluidos whisky, brandy y otras bebidas destiladas se cambiarán; desde ¥ 80.000 (alrededor de \$730 USD) por kilolitro para productos de menos de 9 por ciento (18 grados) de contenido de alcohol hasta ¥ 100,000 para productos con menos de 11 por ciento (22 grados) contenido de alcohol. Las bebidas destiladas no percibirán un cambio impositivo.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Japón	19%		Grados Plato	VAT + Tarifa Fija de \$0.52 USD por cada 350 ml		Se espera que el impuesto a la cerveza cambie en tres etapas (2020, 2023 y 2026). Los impuestos sobre la cerveza en Japón eran determinados por el contenido de malta que contiene la cerveza. Cerveza tradicional (contenido de malta de 50% o más), Happoshu o cerveza de baja malta (menos del 25%) y Nuevas cervezas (sin malta o de maíz). Comúnmente la cerveza de alto contenido de malta era sujeta a mayores impuestos. Con estas reformas se busca unificar los impuestos sobre los tres tipos de cerveza.	Sin info

## Canadá

En Canadá se consumen en promedio 8.9L de alcohol puro per cápita. La legislación canadiense, que tiene un efecto importante sobre el consumo, estipula las tasas por bebida alcohólica en el llamado *Excise Act, 2001*. En dicha norma la cerveza está definida como licor producto de un fermento el cual no supera los 11.9%

Beer Containing	Volume Range	Rate – Effective April 1, 2020
Not more than 1.2% of absolute ethyl alcohol by volume	0 to 2,000 hectolitres	\$0.2794
	2,001 to 5,000 hectolitres	\$0.5588
	5,001 to 15,000 hectolitres	\$1.1176
	15,001 to 50,000 hectolitres	\$1.9558
	50,001 to 75,000 hectolitres	\$2.3749
More than 1.2%, but not more than 2.5%, of absolute ethyl alcohol by volume	0 to 2,000 hectolitres	\$1.683
	2,001 to 5,000 hectolitres	\$3.366
	5,001 to 15,000 hectolitres	\$6.732
	15,001 to 50,000 hectolitres	\$11.781
	50,001 to 75,000 hectolitres	\$14.306
More than 2.5% of absolute ethyl alcohol by volume	0 to 2,000 hectolitres	\$3.366
	2,001 to 5,000 hectolitres	\$6.732
	5,001 to 15,000 hectolitres	\$23.562
	15,001 to 50,000 hectolitres	\$28.611
	50,001 to 75,000 hectolitres	\$28.611

de alcohol. Para la producción de cerveza el *Excise Act* estipula una licencia de no menos de \$5000 CAD. Las tasas cambian si la cerveza es producida de manera local o únicamente empaquetada luego de ser importada.

En la actualidad, las siguientes operaciones requieren una licencia para bebidas alcohólicas o vinos: la producción o el envasado de bebidas alcohólicas o vinos, la importación, exportación, desnaturalización o transporte de bebidas alcohólicas o vinos a granel, el almacenamiento de bebidas alcohólicas o vinos envasados sin pagar impuestos y el uso de bebidas alcohólicas para enriquecer el vino. Sin embargo, no se requiere una licencia de vino para la producción o el envasado de vino por parte de un particular para su uso personal, ni para el envasado de vino de un local de embotellado. El titular de una licencia de bebidas destiladas de esta categoría está obligado a depositar una fianza en el gobierno por un importe de entre 5.000 CAD y 2.000.000 de dólares CAD, que depende del número de bebidas destiladas de las que será responsable el titular. En el caso de la cerveza, la Ley de Impuestos

Especiales exige una licencia para el funcionamiento comercial como fábrica de cerveza (es decir, lugar donde se fabrica la cerveza). El titular de una licencia de esta categoría está obligado a depositar una fianza con el gobierno por un importe no inferior a 5.000 dólares canadienses.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Canadá	Canadá determina el VAT según la provincia. Las tasas van de 5% a 15%	Ad Quantum	Grados de Alcohol	VAT + Excise (\$2.89 CAD por hl) --> Vol alc < 1.2% VAT + Excise (\$17.41 CAD por hl) --> Vol alc = 1.2 - 2.5% VAT + Excise (\$34.82 CAD por hl) --> Vol alc > 2.5%		Canadá incluye tarifas reducidas para pequeños productores de cerveza. Dichas tasas se modifican de acuerdo a la producción (hl) así como el contenido alcohólico de la cerveza.	Si

En términos de Espíritus el impuesto opera de la siguiente manera:

Spirits Containing	Rate – Effective April 1, 2020
Not more than 7% of absolute ethyl alcohol by volume	\$0.319 per litre
More than 7% of absolute ethyl alcohol by volume	\$12.610 per litre

## Chile

Chile consume 7.1 Litros de alcohol puro por habitante al año. Actualmente Chile cobra una tasa del 15% sobre el valor de la cerveza. En fechas más recientes el ministerio de salud de Chile ha emitido una propuesta de elevar esta tasa al 20% con lo que se espera una reducción en el consumo de cerveza de 2.5%. Como medida alternativa también se plantea un incremento de 10% llevándola a 25% del valor total. En esta medida se estima una disminución del 5% en el consumo de cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Chile	19%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	VAT + Excise (15%)	Chile cobra el VAT más una tasa del 15% sobre el valor de la cerveza. Independientemente de la graduación alcohólica	En Chile se cobra una tasa del 15% sobre todas las cervezas cuya graduación alcohólica se encuentra entre 0 y 9 grados de alcohol.	No

Para las demás bebidas alcohólicas Chile cobra un impuesto *Ad Valorem* con tasas diferenciadas por producto más el VAT

Producto	Tasa
Vinos, champaña, sidra y cervezas	20,5 %
Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluidos los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth.	31,5 %

Base gravable:

La base impositiva sobre la cual se calcula el impuesto adicional es el valor CIF (equivale a la suma del valor de tu producto en el país de origen, más el costo por flete y seguros involucrados para su transporte al punto de destino) + derechos aduaneros.

## Colombia

Consume 4.1 L de alcohol puro al año por habitante. Sobre el impuesto al consumo de cerveza, son responsables de este impuesto los *productores* y solidariamente con ellos, los *distribuidores*. Además, son responsables directos del impuesto los *transportadores* y los *expendedores al detal*, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden. Para cervezas la tasa impositiva es de 48% sobre el valor de la base gravable.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Colombia	19%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	Excise (48%)	Colombia cobra un impuesto sobre el valor del producto con una tasa del 48%.		Si

En Colombia se debe pagar un impuesto al consumo al momento de importar licores, consiste en que se deben liquidar los tributos de la siguiente manera: \$249 pesos, por grado alcoholimétrico por cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, más 25 % sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, también estas bebidas requieren del Registro de importación ante el INVIMA, esta entidad se encarga de otorgar el registro sanitario para importar y comercializar bebidas alcohólicas con destino al consumo humano.

Base gravable:

Para el producto nacional, los productores deberán señalar precios para la venta de cerveza, sifones, refajos y mezcla de bebidas no alcohólicas a los vendedores al detal, de acuerdo con la calidad y contenido de las mismas, dichos precios serán el resultado de sumar los siguientes factores:

Precio de venta al detallista: Precio facturado a los expendedores en el Distrito Capital donde está situada la fábrica, excluido el impuesto el consumo.

No forma parte de la base gravable el valor de los empaques y envases, sean retornables o no retornables.

La tarifa aplicable a este impuesto es:

Para cervezas y sifones 48% sobre el valor de la base gravable.

Para mezclas y refajos 20% sobre el valor de la base gravable.

## Costa Rica

Los ticos consumen 3.1 L de alcohol puro al año por habitante. A diferencia de muchos otros países Costa Rica cobra un impuesto por cada mililitro de alcohol contenido en las bebidas. La tasa impositiva se modifica de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Porcentaje de alcohol por volumen</b>	<b>Impuesto (colones por mililitro de alcohol absoluto)</b>
Hasta 15%	3,62
Más de 15% y hasta 30%	4,36
Más de 30%	5,08

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Ajuste por inflación
Costa Rica	13%	Ad Quantum	Mililitro de alcohol	vol alcohol < 15% --> \$3.62 colones por mililitro de alcohol puro contenido.	Costa rica diferencia la carga tributaria de acuerdo con el % de contenido alcohólico. No obstante, no hacen diferencias por cerveza o distintos volúmenes de alcohol por cerveza.	No

## Estados Unidos

En todo América el mayor consumo es el de Estados Unidos con 9.9 L de alcohol puro per cápita al año. El gobierno federal, así como los gobiernos estatales y locales, pueden aplicar impuestos especiales a todos los tipos de alcohol. Estos impuestos son especialmente elevados cuando se trata de bebidas destiladas. En términos de la cerveza el cobro es por barril y opera de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
EEUU		Unitario (sobre el volumen de producción)	Volumen de Producción	\$3.50 por barril para los primeros 60,000 para productores pequeños, que producen menos de 2,000,000 de barriles al año. \$16 USD por barril para los primeros 6,000,000 para todos los demás productores e importadores. \$18 USD por barril para cualquier barril después de 6,000,000	No

El impuesto federal sobre las bebidas alcohólicas es de 13.50 dólares por galón de *proof*, que se define como un galón de líquido que tiene un 50% de alcohol). En el caso del vino, las tasas varían en función del contenido de alcohol y pueden oscilar entre 1,07 dólares por galón en productos con 16% o menos de alcohol y 3,40 dólares en el caso de los vinos espumosos.

## México

Los mexicanos consumen 5L de alcohol al año en promedio por habitante. El impuesto que grava las bebidas alcohólicas se denomina Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS).

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
México	16%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	En México se cobra el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Dicho impuesto grava las bebidas alcohólicas de la siguiente manera: Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L --> 26.5% sobre el valor del producto Con una graduación alcohólica de 14° G.L y hasta 20° --> 30% sobre el valor del producto Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L° --> 53% sobre el valor del producto	No

Como se observa en la tabla de arriba la cerveza la cual tiene una graduación inferior a 14 grados genera una tasa de 26.5% sobre el valor del producto, más el IVA. Por otra parte, las bebidas destiladas con una graduación superior a los 20 grados tienen una tasa del 53% del valor del producto más el 16% de IVA.

## El Salvador

La gente de El Salvador consume un total de 2.94 litros de alcohol puro por persona. De los cuales cerca de 1.5 litros provienen del consumo de cerveza. los impuestos que gravan los productos del alcohol tienen como propósito fundamental, lograr que los sujetos pasivos y consumidores contribuyan para la obtención de los recursos necesarios para atender los costos sociales producidos por el consumo de dichos productos.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
El Salvador	13%	<i>Ad Valorem/ Ad Quantum</i>	Valor del Producto y Grados de Alcohol	impuesto <i>Ad Valorem</i> del 5% más \$0.0825 USD alícuota a aplicar por cada uno por ciento en volumen de alcohol por litro de bebida (\$)	A diferencia de los espíritus cuya alícuota es de 0.0850 USD la cerveza tiene una carga reducida	No

Para todos los demás productos con contenido alcohólico en El Salvador se cobra una alícuota de .085 USD, esta alícuota no distingue entre vinos, productos intermedios o espíritus. Solo algunos espíritus cuentan con alícuotas diferenciadas, estos son:

Whisky con graduación superior a 60% → Alícuota de 0.16 USD por cada 1% en el volumen de alcohol por litro de bebida.

Ginebra → Alícuota de 0.16 USD por cada 1% en el volumen de alcohol por litro de bebida.

## Guatemala

En Guatemala se consume un promedio per cápita al año de 1.63 litros de alcohol puro, de los cuales .9l provienen del consumo de cerveza. Se establece un impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, tanto de producción nacional como importadas, que sean distribuidas en el territorio nacional.

Los sujetos pasivos del impuesto son los fabricantes o los importadores domiciliados en el país, que distribuyan las bebidas. La base imponible para determinar el impuesto que aplica a la distribución de las bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, la constituye el precio de venta al consumidor final sugerido por el fabricante o el importador, y reportado por éstos a la Superintendencia de Administración Tributaria, sin incluir en dicho precio, el Impuesto al Valor Agregado, ni el impuesto a la distribución.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Guatemala	12%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	Impuesto <i>Ad Valorem</i> de 6% sobre el precio sugerido del productor	Vinos tienen tasa de 7.5%, así como vermouth y cidras. Para destilados es de 8.5%	No

Base gravable:

La base imponible para determinar el impuesto que aplica a la distribución de las bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, descritas en el artículo 2 de esta ley, la constituye el precio de venta al consumidor final sugerido por el fabricante o el importador, y reportado por éstos a la Superintendencia de Administración Tributaria conforme lo dispuesto en esta ley, sin incluir en dicho precio, el Impuesto al Valor Agregado, ni el impuesto a la distribución establecido en esta ley.

## Honduras

En Honduras se consumen 2.73 litros de alcohol puro al año por persona. De los cuales 1.6 provienen del consumo de cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
Honduras	15%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	Impuesto <i>Ad Valorem</i> de 18% sobre el precio de venta	Si

El Impuesto Producción y Consumo que recae sobre los cigarrillos, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, otras bebidas preparadas o fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol etílico y alcohol desnaturalizado de cualquier graduación, debe ser ajustado conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor.

Tipo de Bebida	Lempiras por Litro
Vinos (sangría, champagne, sidra, aperitivos)	L 6.3978
Únicamente sangría con la procedencia y elaboración permitida en esta partida	L 6.3978
Brandy, Coñac, Vermut	L 34.5506
Whisky	L 34.5506
Ron añejado 40°	L 21.0372
Ron añejado 38°	L 19.9853
Ron añejado 36°	L 18.9334
Aguardiente 45°	L 15.0354
Aguardiente 40°	L 12.3749
Aguardiente 38°	L 10.3454
Aguardiente 30°	L 7.4249
Gin y ginebra	L 34.5506
Vodka	L 34.5506
Licores cordiales y cremas (licor de café, mentas, cacao y otros)	L 34.5506
Tequila	L 34.5506
Bebidas preparadas, breizzer, coolers y similares	L 34.5506

Las tarifas aplicables por litro de bebida alcohólica a 2017 son las que se presentan en la tabla izquierda. - El Impuesto sobre Ventas de 18% se aplica en la producción e importación de Bebidas Alcohólicas, se aplica sobre el precio de venta en la etapa de distribuidor, incluyendo el valor de Impuesto Producción y Consumo en la etapa de importación y a nivel de producción nacional. La producción e importación de bebidas alcohólicas no se encuentra sujeta al pago del Impuesto Selectivo al Consumo.

Base gravable:

En el caso de cerveza, aguas gaseosas y bebidas refrescantes, este impuesto se aplicará sobre el precio de venta en la etapa de distribuidor, incluyendo el valor del impuesto de producción y consumo en la etapa de importación y a nivel de producción nacional. La captación de este impuesto será a nivel de productor y en la importación al momento de liquidación y pago.

([http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2018/06/Texto\\_Consolidado\\_Ley\\_del\\_Impuesto\\_sobre\\_Ventas\\_27082018.pdf](http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2018/06/Texto_Consolidado_Ley_del_Impuesto_sobre_Ventas_27082018.pdf))

## Belice

Las personas en Belice consumen 5.93 l de alcohol puro al año, de los cuales 3.88 l provienen del consumo de cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Belice	12.5% GST	unitario (sobre el volumen de importación)	Volumen de importación	La cerveza tiene una carga de BLZ \$20.92 por galón	Los destilados están sujetos a cuotas mayores	No

Producto	sub producto	Tarifa	Unidad	
Vinos	Espumosos	\$51/Imp.gal	lb/gal	Las tarifas a las demás bebidas alcohólicas están diferenciadas por tipo de bebida.
	En contenedores de 2 litros o menos	\$37/Imp.gal	lb/gal	
	En contenedores de 2 litros y menos de 10 l	\$37/Imp.gal	lb/gal	
	Mosto de uva cuya fermentación se ha impedido o detenido mediante la adición de Alcohol	\$37/Imp.gal	lb/gal	
Vermouth		\$36/Imp.gal	lb/gal	
Otras bebidas fermentadas	por ejemplo, sidra, perada, hidromiel, sake; mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no especificadas ni incluidas en otra parte.	\$30/Imp.gal	lb/gal	
Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico igual o superior al 80%; Alcohol etílico y demás aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	Bio Etanol	\$12/Imp.gal	lb/gal	
	Alcohol etílico y otros alcoholes desnaturalizados, de cualquier graduación:	\$6/Imp.gal	lb/gal	
Licores y otras bebidas espirituosas.	Brandy, in bottles of a strength not exceeding 46% vol	\$91/Imp.gal	lb/gal	
	Whiskies	\$90/Imp.gal	lb/gal	
	Ron	\$90/Imp.gal	lb/gal	
	Ginebra	\$90/Imp.gal	lb/gal	
	Vodka	\$91/Imp.gal	lb/gal	

## Barbados

En barbados se consumen un promedio de 9.94 litros per cápita al año. De los cuales 3.66 l son atribuibles a la cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
Barbados	17.5%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	\$0.08 USD → Vol Alc 0.5% y 1.0% \$0.30 USD → Vol Alc 1.0% y 4% \$0.38 USD → Vol Alc 4% y 5% \$0.55 USD → Vol Alc 10% y 15% Adicionalmente se paga \$0.50 USD por contenedor hecho de aluminio u otro material	No

Barbados tiene un sistema de tarifas bastante complejo el cual considera todo tipo de bebidas, incluso bebidas preparadas, como gin & tonic o ponche de ron.

Producto	
Vinos, incluidos vinos fortificados	
Vinos espumosos	\$3.50 por litro
Mosto de uva cuya fermentación se ha impedido o detenido mediante la adición de Alcohol	\$3.20 por litro
Otros mostos de Uva	\$3.90 por litro
Vermouth y otros vinos aromatizados con especias	\$2.50 por litro
Otras Bebidas Fermentadas:	
Shandies	
(a) containing more than 0.5% alcohol and not more than 1% alcohol	\$0.08 por litro
(b) containing more than 1% alcohol but not more than 5% alcohol	\$0.30 por litro
(c) containing more than 5% alcohol but not more than 10% alcohol	\$0.55 por litro
(d) containing more than 10% alcohol but not more than 15% alcohol	\$0.99 por litro
Otras Bebidas Fermentadas: Por ejemplo aguamiel, cidra, perda	\$2.40 por litro
Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico igual o superior al 80%; Alcohol etílico y demás aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	\$4.80 por litro de alcohol
Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.; espíritus y licores.	
Compound alcoholic preparations of a kind used for the manufacture of beverages	\$3.00 por litro
Espíritus obtenidos de la destilación de la uva.	
Licores y cordiales	
Licores y cordiales distintos al falernum	\$9.00 por litro
(ii) Licores basados en Ron	\$4.00 por litro
Brandy, en botella que no supera el 46% vol.	
(i) blended brandy	\$23.50 por litro
(ii) otros	\$14.00 por litro
Other	\$14.00 por litro
Whiskies	
En botellas que no exceden el 46% vol.	
(i) blended	\$21.00 por litro
(ii) Otros	\$21.00 por litro
Otros mostos de Uva	\$21.00 por litro
Rom y Tafia	\$4.80 por litro de alcohol
Ginebra	
En botellas que no exceden el 46% vol.	
Otros	\$13.50 por litro
Otros	\$20.00 por litro
Otros	
Vodka	\$13.50 por litro
Otros	
(i) Ponche de Ron	\$1.52 por litro
(ii) Gin Tonic, Dark and stormy y bebidas similares	
(a) containing more than 5% alcohol and not more than 1% alcohol	\$0.08 por litro
(b) containing more than 1% alcohol but not more than 5% alcohol	\$0.30 por litro
(c) containing more than 5% alcohol and not more than 10% alcohol	\$0.55 por litro
(d) containing more than 10% alcohol but not more than 15% alcohol	\$0.99 por litro
(iii) Other	\$7.60 por litro

## República Dominicana

Los habitantes de República Dominicana Consumen un promedio de 5.56 l de alcohol puro al año, de los cuales 3.15 provienen del consumo de cerveza.

Se denomina Impuesto Selectivo al Consumo al gravamen que penaliza el consumo de un determinado grupo de bienes, los cuales pueden ser importados o de producción nacional. Este tipo de impuesto busca gravar el consumo de bienes suntuarios o bienes que tengan alguna externalidad negativa, es decir, los bienes que consumen los individuos con altos niveles de ingresos o el consumo de bienes que afectan la salud de las personas, el medio ambiente y otros.

En el caso de las bebidas alcohólicas y los productos derivados del tabaco, la estructura impositiva es mixta, compuesta por la aplicación de un impuesto selectivo *Ad Valorem* y otro específico, lo cual es considerado parte del sistema tributario de referencia. El impuesto *Ad Valorem* busca gravar a los productos de mayor valor, mientras el específico afecta la externalidad negativa. La tributación de la cerveza se describe en la siguiente tabla:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
República Dominicana	18%	<i>Ad Valorem/ Ad Quantum</i>	Valor del Producto	Tasa de 10% por concepto de impuesto selectivo al consumo. La cerveza tiene un monto específico por litro de alcohol puro de 695.50 pesos dominicanos (13.05 USD).	Cuando se trate de productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas, los montos del impuesto selectivo serán pagados por litro de alcohol (absoluto).	Si

Para las bebidas alcohólicas, el impuesto específico se establece por litro de alcohol absoluto, la diferenciación del monto a pagar por bebidas alcohólicas fermentadas y destiladas se considera gasto tributario. Además, este impuesto es ajustado cada año fiscal por la tasa de inflación del año anterior.

ISC específico de las cervezas, vinos y vermut es RD\$695.5 por litro de alcohol absoluto; superior a los RD\$567.19 cobrados a los roncs, whiskey y demás bebidas alcohólicas.

## Trinidad y Tobago

En Trinidad y Tobago se consumen en promedio por persona 5.81 l de alcohol puro, de los cuales 2.92 l son atribuibles al consumo de cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Trinidad y Tobago	12.5%	<i>Ad Quantum</i>	Grados de Alcohol	\$3.23 USD por litro a una gravedad original de 1050 y así en proporción a cualquier diferencia en cantidad o gravedad			No

## Bolivia

En Bolivia se consumen alrededor de 2.98 l de alcohol puro por persona al año, de los cuales 2.22 l son debido al consumo de cerveza.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
Bolivia	13%	<i>Ad Valorem/Ad Quantum</i>	Valor del Producto/ Grados de Alcohol	El ICE (impuesto a consumos especiales) grava la cerveza de malta con una alícuota de \$3.96 BOL (.57 USD) por litro, adicionalmente tiene una tasa al valor del 1%	No

Producto	Alícuotas (Bolivianos)	Alícuotas (Dólares)	Alícuota porcentual
Vinos	3.63	0.53	
Vinos Espumosos	3.63	0.53	5%
Chicha de Maíz	0.94	0.14	
Alcohol etílico	1.79	0.26	
Pisco	3.63	0.53	10%
Singani	3.63	0.53	5%
Ron, Ginebra, Vodka y Aguardientes de Agave	3.63	0.53	10%
Licores y Cre,as	3.63	0.53	5%

Bolivia cobra alícuotas específicas por litro de alcohol más una alícuota porcentual sobre el valor del producto. Si bien las alícuotas específicas parecieran ser constantes lo que cambia es la cuota porcentual que el ICE cobra por tipo de bebida.

## Ecuador

En Ecuador se consumen en promedio 3.05 litros de alcohol puro por persona al año, de este monto 2.32 l son atribuibles al consumo de cerveza. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, entre ellos la cerveza y las bebidas alcohólicas.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Ecuador	12%	unitario/ <i>Ad Quantum</i>	Volumen de Producción y litros de alcohol	\$1.49 USD por L de alcohol puro → Cerveza Artesanal \$8.41 USD por L de alcohol → Cerveza industrial < 730,000 HI \$10.48 USD por L de alcohol → Cerveza industrial 730,001 HI < 1,400,000 HI \$3.08 USD por L de alcohol → Cerveza industrial > 1,400,001 HI	Ecuador tiene una cuota reducida para productores artesanales independientemente su nivel de producción	Si

Para el alcohol se establecen las siguientes tarifas por litro de alcohol puro:

BIENES Y SERVICIO	SUJETOS PASIVOS / AGENTES DE PERCEPCIÓN	HECHO GENERADOR	BASE IMPONIBLE		TARIFA		BENEFICIOS
			Específica	Advalorem	Tarifa Específica (US \$)	Tarifa Advalorem (%)	
Alcohol.	Sujetos Pasivos: Productor Importador	Productor: Venta (primera transferencia). Importador: Importación.	Litros de alcohol puro = Volumen real en litros * grado alcohólico ( Capacidad / 1000 ) * ( Grado alcohólico / 100)	Siempre que el precio de venta del fabricante - impuestos o precio ex aduana supere el valor de US \$ 4,33 por litro de bebida, la base imponible sera igual a:	US \$ 7,15	75%	Exención: Cupo anual de alcohol (nacional/importado) solicitado al SRI.
(Precio de venta del fabricante - impuestos/ex aduana) - Base imponible tarifa advalorem (US \$ 4,33).				US \$ 7,18	Exención: bebidas alcohólicas elaboradas localmente y provenientes de la fermentación alcohólica completa o parcial de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador, adquiridos a productores que sean artesanos, microempresarios, empresas u organizaciones de la economía popular y solidaria, con ingredientes nacionales de al menos el 70%. Ver Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000021		
Bebidas Alcohólicas.				Caso contrario la base imponible será cero.			Rebaja: hasta el 50% de la tarifa específica: Bebidas alcohólicas elaboradas localmente con caña de azúcar u otros productos agropecuarios cultivados localmente, adquiridos a productores que sean artesanos, microempresas u organizaciones de la economía popular y solidaria, con al menos 70% de ingredientes nacionales. Ver artículo 199.5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen Tributario Interno
				Personas naturales y sociedades consideradas micro, pequeñas empresas o EPS, que elaboren bebidas alcohólicas con aguardiente o alcohol adquirido a artesanos, micros, pequeñas empresas o EPS, el valor de la base es de US \$ 8,66			

## Perú

En Perú se consumen 5.74 litros de alcohol puro promedio al año per cápita. De los cuales 3.01 son por el consumo de cerveza. En Perú se paga el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al comprar cigarrillos y bebidas alcohólicas. El ISC es un monto fijo por cada producto grabado. En el caso de la cerveza es el siguiente:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Perú	18%	Lump sum	Litro de bebida	En Perú se paga una cuota fija de 2.31 soles (.59 USD) por litro de cerveza			Si

El ISC que se paga con un monto fijo en soles por cada bien gravado se actualiza cuando el precio del bien (medido por su respectivo Índice de Precios al Consumidor - IPC) experimenta un incremento mayor a 1% el año anterior a la actualización con la finalidad de recuperar la carga tributaria, ya que siendo un ISC de monto fijo, este no se ajusta automáticamente, como ocurre en otros impuestos que están expresados como un porcentaje del valor del producto.

Para las bebidas alcohólicas con una graduación mayor a los 20 grados se establece un monto fijo de 3.55 soles (\$0.91 USD) por litro, mientras que para el pisco se estableció una cuota de 2.22 soles (\$0.57 USD) por litro.

## Argentina

En Argentina se consume un promedio per cápita de 7.95 litros de alcohol puro al año. De los cuales, 3.62 litros son por consumo de cerveza. El impuesto a la cerveza en Argentina se grava de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
Argentina	21%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	Tasa del 14% sobre el valor 8% para la cerveza artesanal.	No

Todas las bebidas, sean o no productos directos de destilación que tengan 10° GL o más de alcohol en volumen, excluidos los vinos, serán clasificadas como bebidas alcohólicas y pagarán para su expendio un impuesto interno de acuerdo con las siguientes tasas que se aplicarán sobre las bases imponibles respectivas, de conformidad con las clases y graduaciones que se indican a continuación:

- a) Whisky: veintiséis por ciento (26%)
- b) Coñac, brandy, ginebra, pisco, tequila, gin, vodka o ron: veintiséis por ciento (26%)
- c) En función de su graduación, excluidos los productos incluidos en a) y b):
  - (i) 1a clase, de 10° hasta 29° y fracción: veinte por ciento (20%)
  - (ii) 2a clase, de 30° y más: veintiséis por ciento (26%).

Base gravable: Precio de venta al consumidor.

## Brasil

Al año las personas en Brasil consumen un promedio de 5.25 litros de alcohol puro, de los cuales 3.84 son por consumo de cerveza. El sistema fiscal de Brasil es sumamente complejo.

En Brasil no existe como tal un impuesto al valor agregado, pero existen un impuesto llamado impuesto sobre Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS). Dicho impuesto es el encargado de grabar a las bebidas alcohólicas y la cerveza. Este es un impuesto estatal que incide sobre todos los tramos de la venta, desde la venta por el fabricante hasta el consumidor final. El ICMS varía de un estado a otro y se genera obligación fiscal cuando el producto viaja entre los estados. Por otra parte, está el Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) El porcentaje del IPI puede variar de 0% y 330% (entre 10 y 15% en promedio). Los productos menos gravados son los alimentos básicos mientras que los más gravados son el alcohol y los cigarrillos.

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Definición	Comentarios	Ajuste por inflación
Brasil	17%-19%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	El porcentaje del IPI puede variar de 0% y 330% (entre 10 y 15% en promedio). Los productos menos gravados son los alimentos básicos mientras que los más gravados son el alcohol y los cigarrillos.	La cerveza de malta tiene las siguientes tasas: 20% a la importación 6% a la producción/excise 3.74% impuesto social (PIS/PASEP) 17.23% impuesto social (COFINS) 18% de ICMS		No

## Paraguay

En Paraguay se consumen 5.47 litros de alcohol puro promedio por persona al año, de los cuales 3.27 son debido al consumo de cerveza. Las bebidas alcohólicas en Paraguay están grabadas bajo el concepto de Impuesto selectivo al consumo. El cual grava la cerveza de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Comentarios	Ajuste por inflación
Paraguay	10%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	Tasa del 8% para todas las cervezas	Se espera un incremento de la tasa del 8% al 10% sobre el valor del producto.	No

Para las bebidas alcohólicas el ISC determina las siguientes tasas sobre el valor del producto:

- Coñac artificial y destilado, ginebra, ron, cocktail, caña y aguardiente no especificados → 10%
- Producto de licorería, anís, bitter, amargo, fernet y sus similares: vermouth, ponches, licores en general → 10%
- Sidras y vinos de frutas en general, espumantes o no: vinos espumantes, vinos o mostos alcoholizados o concentrados y misteles → 10%
- Vino dulce natural de jugos de uvas (tinto, rosado o blanco, exceptuando los endulzados) → 10%
- Vino dulce (inclusive vino natural endulzado), vinos de postres, vinos de frutas no espumantes y demás vinos artificiales en general → 10%
- Champagne, y equivalente → 12%
- Whisky → 10%

Base gravable:

La primera venta a cualquier título cuando los bienes o productos sean de producción nacional.

## Uruguay

En Uruguay se consumen 5.42 litros de alcohol puro promedio por persona al año, de los cuales 1.86 son debido al consumo de cerveza. El impuesto en Uruguay que grava a las bebidas alcohólicas se llama Impuesto Específico Interno (IMESI), este determina tasas *Ad Valorem* de acuerdo al tipo de bebida. Para la cerveza el IMESI opera de la siguiente manera:

País	VAT (tasa)	Tipo de impuesto al alcohol	Determinación del Impuesto	Base Gravable	Ajuste por inflación
Uruguay	22%	<i>Ad Valorem</i>	Valor del Producto	El IMESI determina una tasa del 27% sobre el valor del producto	No

Las tasas que determina el IMESI para el resto de las bebidas alcohólicas son las siguientes:

- 1) Vermouth, vinos finos, licorosos, espumantes, especiales y champagne: 23%
- 2) Alcoholes potables, incluso vínicos; excepto los incluidos en el numeral siguiente: 11%
- 3) Bebidas alcohólicas, incluso caña y grapa: 85%

### Base gravable

Créase el Impuesto Específico Interno que gravará la primera enajenación, a cualquier título, de los bienes que se enumeran, con la tasa que fije el Poder Ejecutivo, cuyo valor máximo en cada caso.

## **Anexo 8. Tablas comparativas de equivalentes de presión fiscal (IEPS) en USD por litro y hectolitro de alcohol puro de cerveza y destilados**

País	IEPS por litro de alcohol puro proveniente de cerveza (USD)	IEPS por Hectolitro de alcohol puro (Moneda nacional)	IEPS por Hectolitro de alcohol puro proveniente de cerveza (USD)
Alemania	2,21	197	221
Luxemburgo	2,22	198	222
República Checa	3,49	8.000	349
Turquía	3,59	20.442	359
República Eslovaca	4,03	359	403
<b>México</b>	<b>4,67</b>	<b>9.332</b>	<b>467</b>
Hungría	5,57	162.000	557
Polonia	5,58	2.143	558
Austria	5,62	500	562
Bélgica	5,63	501	563
Dinamarca	7,31	4.874	731
Lituania	7,99	711	799
Latvia	8,31	740	831
Italia	8,40	748	840
Francia	8,42	749	842
Eslovenia	13,60	1.210	1.360
Grecia	14,04	1.250	1.404
Estonia	14,27	1.270	1.427
Nueva Zelanda	19,11	2.905	1.911
Suecia	21,35	20.200	2.135
Reino Unido	24,46	1.908	2.446
Irlanda	25,34	2.255	2.534
Finlandia	41,01	3.650	4.101

Israel	66,01	23.500	6.601
<b>Promedio</b>	<b>13,43</b>		<b>1.342,65</b>

Fuente: Consumption Tax Trends, OECD 2020. Chapter 3 Table 3.1. Taxation of beer. Para el cálculo de México se utiliza un tipo de cambio MXN por USD de 20 pesos. Todas las cifras corresponden a 2019.

País	IEPS por litro de alcohol puro proveniente de destilados (USD)	IEPS por Hectolitro de alcohol puro (Moneda nacional)	IEPS por Hectolitro de alcohol puro proveniente de destilados (USD)
<b>México</b>	<b>6,47</b>	<b>12.932</b>	<b>646,58</b>
Estados Unidos	9,09	909	909,00
Canada	9,30	1.238	930,45
España	10,77	959	1077,46
Hungría	11,47	333.385	1146,99
Italia	11,60	1.033	1160,13
Luxemburgo	11,70	1.041	1169,83
República Eslovaca	12,13	1.080	1213,48
Austria	13,48	1.200	1348,31
República Checa	14,06	32.250	1406,45
Alemania	14,64	1.303	1464,04
Eslovenia	14,83	1.320	1483,15
Portugal	15,58	1.387	1558,35
Polonia	16,34	6.275	1634,11
Latvia	17,57	1.564	1757,30
Holanda	18,94	1.686	1894,38
Francia	19,76	1.759	1975,89
Lituania	20,58	1.832	2058,43
Estonia	21,13	1.881	2113,48
Dinamarca	22,49	15.000	2248,88
Israel	24,02	8.551	2401,97
Grecia	27,53	2.450	2752,81
Suiza	29,29	2.900	2929,29

Bélgica	33,63	2.993	3362,69
Reino Unido	36,85	2.874	3684,62
Irlanda	47,83	4.257	4783,15
Turquía	49,26	27.929	4925,75
Suecia	54,51	51.569	5451,27
Finlandia	54,83	4.880	5483,15
Australia	56,28	8.105	5628,47
Noruega	89,09	78.400	8909,09
Islandia	126,34	1.549.000	12633,55
<b>Promedio</b>	<b>28,79</b>		<b>2879,45</b>

Fuente: Consumption Tax Trends, OECD 2020. Chapter 3 Table 3.3. Taxation of alcoholic beverages. Para el cálculo de México se utiliza un tipo de cambio MXN por USD de 20 pesos. Todas las cifras corresponden a 2019.



[comunidadmexicana.org.mx](http://comunidadmexicana.org.mx)

[hola@comunidadmexicana.org.mx](mailto:hola@comunidadmexicana.org.mx)

[@MEXGPR](https://www.instagram.com/MEXGPR)

Comunidad Mexicana de Gestión Pública para Resultados, A.C.  
Calle Presidente Carranza 137  
Col. Villa Coyoacán  
C.P. 04000  
Alcaldía Coyoacán  
Ciudad de México.

México, Mayo 2023.